

**INFORME NACIONAL DE CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA
PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CIADDIS) Y DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL
DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD (PAD)**

FORMULARIO SIMPLIFICADO

PAÍS: BRASIL

FECHA: El 31 de marzo de 2017.



**Organización de los
Estados Americanos**

ÍNDICE

(Favor agregar el número de página correspondiente)

NOTA METODOLÓGICA

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.1 ASPECTOS GENERALES DEL PAÍS

I.2 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE DISCAPACIDAD

I.3 MARCO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

I.4 RECURSOS INSTITUCIONALES DISPONIBLES

I.5 CIRCUNSTANCIAS O DIFICULTADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CIADDIS

II. INFORME DE CUMPLIMIENTO

COMPROMISOS DE LA CIADDIS Y DEL PAD

EDUCACIÓN

- INDICADOR EDUCACIÓN 1.1 (EDU 1.1) TASAS BRUTAS DE ESCOLARIDAD DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD
- INDICADOR EDUCACIÓN 1.2 (EDU 1.2) TASAS NETAS DE ESCOLARIDAD DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD
- INDICADOR EDUCACIÓN 1.3. (EDU 1.3) NIVEL DE ESTUDIOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

- INDICADOR EDUCACIÓN 2.1. (EDU 2.1) ACCESIBILIDAD FÍSICA, DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS
- INDICADOR EDUCACIÓN 2.2 (EDU 2.2) FORMACIÓN DE DOCENTES EN INCLUSIÓN EDUCATIVA
- INDICADOR EDUCACIÓN 2.3 (EDU 2.3) DOCENTES CON DISCAPACIDAD INCLUIDOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO
- INDICADOR EDUCACIÓN 2.4 (EDU 2.4) TRANSFORMACIÓN DE ESCUELAS ESPECIALES EN CENTROS DE RECURSOS DE APOYO
- INDICADOR EDUCACIÓN 2.5 (EDU 2.5) APOYOS A DISPOSICIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA ASEGURAR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA
- INDICADOR EDUCACIÓN 2.6 (EDU 2.6) INCLUSIÓN PROGRESIVA Y TRANSVERSAL DE LA TEMÁTICA DE LA DISCAPACIDAD EN EL CURRÍCULO DE ESTUDIO DE TODAS LAS FORMACIONES

SALUD

- INDICADOR SALUD 1.1 (SAL 1.1): ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS DE SALUD (PÚBLICOS, PRIVADOS U OTROS ESTABLECIMIENTOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD)
- INDICADOR SALUD 1.2 (SAL 1.2): ACCESO Y USO DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS
- INDICADOR SALUD 2.1 (SAL 2.1): PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- INDICADOR SALUD 2.2 (SAL 2.2): MECANISMOS O ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA GARANTIZAR EL CONSENTIMIENTO AUTÓNOMO, PREVIO E INFORMADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

EMPLEO

- INDICADOR EMPLEO 1.1 (EMP 1.1) TASA DE OCUPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- INDICADOR EMPLEO 1.2 (EMP 1.2) TASA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- INDICADOR EMPLEO 1.3 (EMP 1.3) INGRESO PROMEDIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- INDICADOR EMPLEO 2.1 (EMP 2.1) PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE ACCEDEN A PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN TÉCNICA, CAPACITACIÓN LABORAL Y DE EMPLEO.
- INDICADOR EMPLEO 2.2 (EMP 2.2) PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE HAN RECIBIDO FORMACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN INGRESADAS AL MERCADO DE TRABAJO
- INDICADOR EMPLEO 2.3. (EMP 2.3) IMPULSO DE MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- INDICADOR EMPLEO 2.4. (EMP 2.4) PROGRAMAS ANTIDISCRIMINACION POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD IMPLEMENTADOS PARA IMPULSAR LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- INDICADOR EMPLEO 2.5 (EMP 2.5) CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD FÍSICA Y DE COMUNICACIÓN EN EL ENTORNO/AMBIENTE LABORAL EN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

CONCIENTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

- INDICADOR CONCIENTIZACIÓN 1.1 (SOC 1.1) MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO SUJETOS DE DERECHOS
- INDICADOR CONCIENTIZACIÓN 1.2. (SOC 1.2) LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROMUEVEN UNA VISIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS

ACCESIBILIDAD

- INDICADOR ACCESIBILIDAD 1.1. (ACC 1.1) ESPACIOS ABIERTOS DE USO PÚBLICO, INCLUIDOS LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y CULTURA (DE DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO) ACCESIBLES EN ZONAS URBANAS Y RURALES
- INDICADOR ACCESIBILIDAD 1.2 (ACC 1.2) ESPACIOS EDIFICADOS DE USO PÚBLICO EN TODOS LOS ÁMBITOS (DE DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO) ACCESIBLES EN ZONAS URBANAS Y RURALES

- INDICADOR ACCESIBILIDAD 2.1 (ACC 2.1) ACCESIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE TRANSPORTE
- INDICADOR ACCESIBILIDAD 2.2 (ACC 2.2) ACCESIBILIDAD DE LAS UNIDADES MÓVILES DE TRANSPORTE
- INDICADOR ACCESIBILIDAD 2.3 (ACC 2.3) PERSONAL PÚBLICO CAPACITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ACCESIBLE
- INDICADOR ACCESIBILIDAD 3.1 (ACC 3.1) MEDIDAS ADOPTADAS PARA POSIBILITAR EL ACCESO, EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, INCLUYENDO TAMBIÉN LOS MEDIOS DE COMUNICACION/TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

- INDICADOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA 1.1 (POL 1.1) MECANISMOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- INDICADOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA 1.2 (POL 1.2) LAS ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON CONSULTADAS Y PARTICIPAN EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GARANTIZAR LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE LA DISCAPACIDAD
- INDICADOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2.1 (POL 2.1) GARANTÍAS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- INDICADOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2.2 (POL 2.2) ACCESIBILIDAD DE LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL (PREVIO-DURANTE-POST)
- INDICADOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2.3 (POL 2.3) PERSONAS CON DISCAPACIDAD EJERCEN EL DERECHO CIUDADANO AL VOTO
- INDICADOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA 3.1 (POL 3.1) POLITICAS PÚBLICAS Y MEDIDAS QUE PROMUEVAN, INCENTIVEN Y GARANTICEN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- INDICADOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA 3.2 (POL 3.2) CARGOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA EJERCIDOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- INDICADOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA 3.3 (POL 3.3) PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CARGOS DE REPRESENTACIÓN ELECTIVA DENTRO DE GREMIOS Y SECTORES ECONÓMICOS, SOCIALES Y POLÍTICOS

BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL

- INDICADOR BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL 1.1 (BIE 1.1) ACCESO A VIVIENDA ACCESIBLE DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD
- INDICADOR BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL 1.2 (BIE1.2) ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, JUBILACIONES O SUBSIDIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

- INDICADOR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES 1.1 (ACT 1.1) ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS IMPLEMENTADAS (EXISTENCIA DE PLANES, CAPACITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN, RECURSOS INVERTIDOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y GENERALES Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN)
- INDICADOR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES 1.2. (ACT 1.2) INFORMACIÓN ACCESIBLE PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS
- INDICADOR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES 1.3. (ACT 1.3) ACCESIBILIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (ACCESIBILIDAD FÍSICA, COMUNICACIONAL, VISUAL Y AUDITIVA)

ACCESO A LA JUSTICIA

- INDICADOR ACCESO A LA JUSTICIA 1.1. (JUS 1.1.) AJUSTES DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (sea que actué como parte o testigo)
- INDICADOR ACCESO A LA JUSTICIA 1.2. (JUS 1.2.) PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRIVADAS DE LIBERTAD
- INDICADOR ACCESO A LA JUSTICIA 1.3. (JUS 1.3.) EXISTENCIA DE APOYOS NECESARIOS

VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

- INDICADOR VIDA LIBRE DE VIOLENCIA 1.1. (VIO 1.1.) INFORMACIÓN Y ATENCIÓN ACCESIBLE EN CASOS VINCULADOS CON LA DISCAPACIDAD Y VIOLENCIA

ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CASOS DE EMERGENCIAS, CATÁSTROFES Y DESASTRES NATURALES

- INDICADOR ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CASOS DE EMERGENCIAS, CATÁSTROFES Y DESASTRES NATURALES 1.1 (DES 1.1) INFORMACIÓN Y ATENCIÓN ACCESIBLE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASOS VINCULADOS CON EMERGENCIAS, CATÁSTROFES Y DESASTRES NATURALES

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- INDICADOR COOPERACIÓN INTERNACIONAL 1.1 (COOP 1.1) COOPERACIÓN EXTERNA QUE SE DESTINA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- INDICADOR COOPERACIÓN INTERNACIONAL 1.2 (COOP 1.2) INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE DISCAPACIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
- INDICADOR COOPERACIÓN INTERNACIONAL 1.3 (COOP 1.3) FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE ESTADOS MEDIANTE SUS ENTIDADES COMPETENTES

MEDIDAS ADOPTADAS PARA SATISFACER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL CEDDIS AL PRIMER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA CIADDIS

ANEXOS

- Referencias en cuanto a cálculos de la escolaridad promedio de la población con discapacidad y sin discapacidad
- Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, CINE, 2011
- Presentación sobre la Clasificación Internacional Normalizada de Educación (CINE 1997-2011)

NOTA METODOLÓGICA

I. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

1. El presente formato debe ser llenado por las autoridades nacionales competentes bajo la coordinación del ente rector de la discapacidad en el Estado como los Consejos o Secretarías Nacionales para la inclusión de las personas con Discapacidad (CONADIS/SENADIS) o entidades afines.
2. La información a ser vaciada en el presente informe debe corresponder a la **más reciente** registrada por cada Estado. Dicha información constituirá la **LÍNEA BASE** para los futuros informes que el mismo Estado haya de presentar sucesivamente cada cuatro años en el marco del proceso de monitoreo de la implementación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS) y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD).
3. El Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS) tiene presente que algunos de los indicadores adoptados pueden requerir información que no se encuentre disponible en ciertos países al momento de llenar el formato en cuyo caso debe responderse “información no disponible”. **No obstante, el propósito es que a partir de la entrega de este informe cada cuatro años, el Estado correspondiente adopte progresivamente las medidas tendientes a generar la información solicitada, de modo que pueda presentarla en su próximo informe nacional.**
4. El Comité ha procurado adoptar descriptores que sean lo más estandarizados posibles y de común aplicación en todos los Estados miembros de la OEA, sin embargo, ante el supuesto en que algunos descriptores (como por ejemplo tramo de edades, tipos de etnias, niveles de pobreza o niveles educativos) varíen ligeramente con respecto a los rangos o criterios empleados por algún Estado a nivel interno, o estos no le sean aplicables en su totalidad, este último deberá hacer notar dicha circunstancia colocando un comentario explicativo sobre su propio criterio de clasificación, estadística disponible y/o normativa aplicable y responder conforme a la data disponible.
5. Con el objetivo de simplificar los descriptores de cada indicador se han diferenciado éstos entre los obligatorios o requeridos y los complementarios. Son descriptores obligatorios los de **género y edad**.

6. En aquellos casos en que los indicadores posean descriptores de género, los países podrán adicionar la opción de transgénero de contar con esta información disponible¹.
7. En aquellos casos en que la información solicitada por un indicador sea susceptible de ser desagregada con base a la variable de orientación sexual y/o identidad de género y se cuente con dicha información a nivel nacional, el Estado que reporta deberá colocar dicha información dentro de un nuevo descriptor que agregará manualmente denominado “Orientación sexual o identidad de género” y vaciar dentro de él la información que tenga disponible sobre las personas lesbianas, gays, bisexuales o transgénero (LGBT) con discapacidad².

II. DEFINICIONES

A. META IDEAL BASE

El enfoque metodológico que motiva el presente formato parte de la fijación de una META IDEAL común para todos los países de la región:

Que no exista discriminación contra las personas con discapacidad en ninguno de los ámbitos o áreas incluidas en el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD), esto es: que la situación y las oportunidades de la persona con discapacidad sean iguales a las de las personas sin discapacidad.

B. ESTADO DE SITUACIÓN

Sobre la base de esta META IDEAL común, se trata de identificar cuál es el estado de situación en cada una de las áreas del PAD.

Estado de situación = realidad

¹ Propuesta de Uruguay acogida durante la Reunión Informal del CEDDIS celebrada en la Ciudad de Nueva York el 12 de junio de 2015.

² Propuesta de Colombia acogida durante la Reunión Informal del CEDDIS celebrada en la Ciudad de Nueva York el 12 de junio de 2015.

A partir de la **META IDEAL**, del **ESTADO DE SITUACIÓN** y de los recursos y condiciones de cada país, los Estados crean su propia **META POSIBLE**.

El espíritu del segundo informe de cumplimiento de la CIADDIS-PAD no es evaluar de manera comparativa a los países sino establecer una **LÍNEA BASE** a partir de la cual se podrá medir los progresos de cada país en la consecución de la **META IDEAL**, acorde a los recursos y capacidades institucionales con los que cuenta.

Del mismo modo, se ha procurado generar indicadores no sólo de resultados finales, sino también indicadores estructurales y de progreso en relación al **ESTADO DE SITUACIÓN** y a la **META IDEAL** a fin de tener una perspectiva más clara de los esfuerzos que realizan los Estados para lograr la inclusión plena de las personas con discapacidad.

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PAÍS

I.1 ASPECTOS GENERALES DEL PAÍS

(Permite comprender el contexto político-administrativo, jurídico, social y económico en que se aplica la CIADDIS)

CONCEPTO O INDICADOR	INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD	FUENTE
Estructura político-administrativa.	División de funciones: Legislativa (Número de cámaras y de representantes de cada cámara), Ejecutiva (carteras), Judicial y Electoral	Mecanismos nacionales de la discapacidad y articulación con las funciones del Estado	3
	<p>El Poder Legislativo brasileño es ejercido por el Congreso Nacional, compuesto por la Cámara de Diputados y el Senado Federal. La Cámara de Diputados está compuesta por 513 representantes del pueblo y el Senado Federal está compuesto por 81 representantes de los Estados y del Distrito Federal.</p> <p>El Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República, con la ayuda de los Ministros de Estado. Actualmente, Brasil cuenta con 22 carteras ministeriales: 1. Agricultura, Ganadería y Abastecimiento; 2. Ciudades; 3. Ciencia, Tecnología, Innovación y Comunicaciones; 4. Cultura; 5. Defensa; 6. Desarrollo Social y Agrario; 7. Derechos humanos; 8. Educación;</p>	<p>El gobierno federal detiene las siguientes estructuras especializadas de la coordinación temática acerca de los derechos de las personas con discapacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaria Especial de los Derechos de la Persona con Discapacidad del Ministerio de los Derechos Humanos - El Consejo Nacional de los Derechos de la Persona con Discapacidad (Conade), con la participación de las organizaciones de la sociedad civil. <p>Todos los 26 estados, el Distrito Federal y 572 de municipalidades tienen estructuras análogas.</p>	

³ http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/ConstituicaoCompilado.htm
<http://www2.planalto.gov.br/presidencia/ministros>

<p>9. Deporte; 10. Hacienda; 11. Industria, Comercio Exterior y Servicios; 12. Relaciones Exteriores; 13. Integración Nacional; 14. Justicia y Seguridad Pública, 15. Medio Ambiente; 16. Minas y Energía; 17. Planificación, Desarrollo y Gestión; 18. Salud; 19. Trabajo y Empleo; 20. Transparencia, Supervisión y Control General de la Union; 21. Transporte, Puertos y Aviación Civil; y 22. Turismo. Dos Secretarías con rango de ministerio (Secretaría de Gobierno / PR y la Secretaría General / PR) y cuatro cuerpos con rango ministerial (Avogado General de la Union, Banco Central de Brasil, Casa Civil y Oficina de la Seguridad Institucional).</p> <p>El Poder Judicial brasileño está compuesto por las siguientes instituciones: Supremo Tribunal Federal; Consejo Nacional de Justicia; Tribunal Superior de Justicia; tribunales regionales federales y jueces federales; tribunales y jueces de trabajo; tribunales y jueces electorales; tribunales y jueces militares; tribunales y jueces de los estados, del Distrito Federal y de los territorios.</p> <p>La Justicia Electoral brasileña comprende el Tribunal Superior Electoral, los tribunales electorales regionales, jueces electorales y juntas electorales.</p>		
--	--	--

CONCEPTO O INDICADOR	INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD	FUENTE
Población total. (Cantidad y porcentaje de la población total).	General	Población total de personas con discapacidad	IBGE, Microdados do Questionario da Amostra do Censo Demografico Brasileiro de 2010. Pesquisa Nacional de Saúde 2013 * En el Censo 2010 hecho por IBGE se utilizó 3 de las 6 preguntas definidas por el Grupo de Estadísticas de la Persona con Discapacidad (Grupo de Washington) para identificar el perfil sociológico brasileño en términos de discapacidad. En resumen, tres niveles de autodeclaración de discapacidad fueron posibles de ser declarados: nivel 1 – Total discapacidad sensorial, de movilidad o presente cualquier la discapacidad intelectual/mental (Grave) ; nivel 2 - Considerable dificultad sensorial o de movilidad (Grave-moderado); y, nivel 3 – Alguna dificultad sensorial o de movilidad (Baja). En general, las autoridades brasileñas se utilizan del abarcamiento más amplio del Censo, i.e., los tres niveles. Por otro lado, para determinados fines, solamente son considerados los niveles 1 y 2 hasta que las próximas encuestas puedan mejor calificar la situación de aquellos autodeclarados en nivel 3.
	190.755.799 (100%) – Censo 2010	45.606.048 (23,9%) – Censo 2010*	

CONCEPTO O INDICADOR	INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD	FUENTE
<p>Población económicamente activa.</p> <p>(Cantidad y porcentaje respecto a la población en edad de trabajar).</p>	<p>Población económicamente Activa (PEA)</p> <p>102,3 millones (49,64% del total de la población brasileña)</p>	<p>Población económicamente activa, en la Población con discapacidad</p> <p>Población económicamente activa, en la Población con discapacidad 4.021.638 (4,7% del total de la población brasileña)</p>	<p>IBGE, Microdados do Questionario da Amostra do Censo Demografico Brasileiro de 2010.</p> <p>IBGE 2015</p>

CONCEPTO O INDICADOR	INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD	FUENTE
Tasa de desempleo. Abierta	Población General	Población con Discapacidad	PNAD continúa IBGE 2016. http://www.ibge.gov.br/home
Sub-empleo ⁴	Tasa media de desempleo para el segundo semestre de 2016 = 11,6%	Dato no disponible.	

⁴Sub-empleo: Categoría referida a población cuya ocupación es inadecuada respecto a determinadas normas como las de nivel de ingreso, aprovechamiento de las calificaciones, productividad de la mano de obra y horas trabajadas. No existe uniformidad internacional respecto a la clasificación del subempleo. Incluso algunos países no lo cuantifican aunque buscan obtener indicadores suplementarios que les permita reflejar la situación del empleo. Por lo general se presentan dos tipos de subempleo: el subempleo visible, que refleja una insuficiencia en el volumen de empleo (jornada parcial de trabajo) y el subempleo invisible, caracterizado por los bajos ingresos que perciben los trabajadores.

CONCEPTO O INDICADOR	INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD **	FUENTE
Población total distribuida por género.	-Varones -Mujeres	-Varones con discapacidad -Mujeres con discapacidad	IBGE, Microdados do Questionario da Amostra do Censo Demografico Brasileiro de 2010. ** Desde este punto y hace adelante, todos los cálculos hechos con los datos censitários reflejen solamente las personas con discapacidad identificadas en los niveles 1 e 2 (grave y moderado-grave), los cuales totalizan unos 6,68% de la población o 12.748.663 personas en 2010. Eso porque se hace necesaria una investigación más detallada acerca del perfil de personas con discapacidad que contestaran "Si, alguna dificultad".
	Número de Varones % 92.738.658 (48,6%) Número de Mujeres % 98.081.625 (51,4%)	Número de Varones PCD % 5.664.572 (45,54% de las personas con discapacidad) Número de Mujeres PCD % 7.084.091 (54,46% de las personas con discapacidad)	

CONCEPTO O INDICADOR	INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD	FUENTE
Población total distribuida por tramo de edad⁵.	Sin discapacidad	Con discapacidad	IBGE, Microdados do Questionario da Amostra do Censo Demografico Brasileiro de 2010.
	- 0-12 -38.274.363 (21,5%) - 13-18-20.070.609 (11,3%) - 19-24-19.893.306 (11,2%) - 25-64 -89.513.664 (50,3%) - 65 y más-10.255.193 (5,8%)	0-12 -750.086 (5,9%) -13-18-571.440(4,5%) -19-24-609.482 (4,8%) -25-64-6.987.244(54,8%) - 65 y más-3.830.411(30,0%)	

⁵ El Comité ha acordado seguir los estándares internacionales para definir los tramos de edad. Según UNICEF y otras instancias de ONU, los tramos de edad se definen de la siguiente manera: Infancia: 0-4; niñez: 5-12; adolescencia: 13-18; juventud: 19-24; adultez o madurez: 25-64; Adulto Mayor: 65 y más. Cfr: <http://www.unicef.org/argentina/spanish.pdf>. También ver Boletín “Desafíos: Los derechos de la infancia y adolescencia con discapacidad”. UNICEF, Desafíos N 15, abril 2013.

CONCEPTO O INDICADOR	INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD	FUENTE
Población total distribuida por etnia (en porcentajes respecto a la población general)⁶.	<p>Población general (100%):</p> <p>Varones Blanca – 46,6% Negra – 7,9% Amarilla – 1,0% Parda – 44,1% Indígena – 0,4%</p> <p>Mujeres Blanca – 48,6% Negra – 7,0% Amarilla – 1,2% Parda – 42,9% Indígena – 0,4%</p>	<p>Personas con al menos una discapacidad.</p> <p>Varones Blanca – 45,2% Negra – 9,3% Amarilla – 1,1% Parda – 43,9% Indígena – 0,4%</p> <p>Mujeres Blanca – 47,3% Negra – 8,9% Amarilla – 1,2% Parda – 42,1% Indígena – 0,4%</p>	<p>IBGE, Microdados do Questionario da Amostra do Censo Demografico Brasileiro de 2010.</p>

⁶ Se solicita en esta sección a cada país identificar por separado sus diferentes etnias poblacionales, con datos numéricos en porcentajes, indicando población étnica con y sin discapacidad.

CONCEPTO O INDICADOR	INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD	FUENTE												
Población por área geográfica urbano-rural.	Población total	Población con discapacidad	IBGE, Microdados do Questionario da Amostra do Censo Demografico Brasileiro de 2010.												
	<table> <tr> <td>Cantidad</td> <td>%</td> </tr> <tr> <td>Urbana 160.934.649 84,4%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rural 29.821.150 15,6%</td> <td></td> </tr> </table>	Cantidad		%	Urbana 160.934.649 84,4%		Rural 29.821.150 15,6%		<table> <tr> <td>Cantidad</td> <td>%</td> </tr> <tr> <td>Urbana 10.656.525 80,81%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rural 2.092.138 15,86%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No declarada 3,33%</td> <td></td> </tr> </table>	Cantidad	%	Urbana 10.656.525 80,81%		Rural 2.092.138 15,86%	
Cantidad	%														
Urbana 160.934.649 84,4%															
Rural 29.821.150 15,6%															
Cantidad	%														
Urbana 10.656.525 80,81%															
Rural 2.092.138 15,86%															
No declarada 3,33%															

CONCEPTO O INDICADOR	INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD	FUENTE
Número total de hogares⁷ en el país.	Total de hogares	Hogares con personas con discapacidad	IBGE, Microdados do Questionario da Amostra do Censo Demografico Brasileiro de 2010.
	Cantidad % 57.324.167 domicilios. (100%)	Cantidad % 3.868.219 (6,75%)	

⁷ Colocar concepto de hogar o familia según regulaciones internas.

CONCEPTO O INDICADOR	INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD	FUENTE
Expectativa/esperanza de vida al nacer⁸.	Población general	Población con discapacidad	IBGE. 2015.
Cantidad y porcentaje	Cantidad % De acuerdo con el IBGE (2015), la expectativa promedio de vida de un brasileño al nacer es de 75,2 años.	Cantidad % Dato no disponible.	

⁸ Para los indicadores “expectativa de vida”, “tasa de analfabetismo” “tasa de pobreza” y “tasa de pobreza extrema” se ha colocado un solo descriptor que pretende recopilar el dato de manera general (es decir, englobando a toda la población con discapacidad) dado a la complejidad que significaría desagregar la información según el tipo de discapacidad ante la ausencia de datos estadísticos al respecto. No obstante, tales descriptores pueden incluirse de disponer el país esta información. En el presente informe es obligatorio el porcentaje general, mas es altamente recomendable que los descriptores por tipo de discapacidad sean incluidos por los Estados en sus próximos estudios estadísticos a fin de ir recaudando la información progresivamente.

CONCEPTO O INDICADOR	INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD	FUENTE
Tasa de analfabetismo (por género).	Población general	Población con discapacidad	IBGE, Microdados do Questionario da Amostra do Censo Demografico Brasileiro de 2010.
	<p style="text-align: center;">Cantidad</p> <p>%</p> <p>Varones 9.590.397 (11,1%)</p> <p>Mujeres 9.047.237 (10%)</p>	<p style="text-align: center;">Cantidad</p> <p>%</p> <p>Varones 1,9 millones (14,4%)</p> <p>Mujeres 2,4 millones (18,2%)</p>	

CONCEPTO O INDICADOR	INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD	FUENTE																																																																
Tasa de pobreza ⁹ (por género).	Población general viviendo en pobreza	Población con discapacidad viviendo en pobreza	Fuente: IPEA. IBGE, Microdados do Questionario da Amostra do Censo Demografico Brasileiro de 2010.																																																																
	<table> <thead> <tr> <th></th> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Varones</td> <td>32.099.378</td> <td>(16,82%)</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>33.803.836</td> <td>(17,71%)</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Nº total de la población en situación de pobreza: 65.903.214 (34,53%)</td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	%	Varones	32.099.378	(16,82%)	Mujeres	33.803.836	(17,71%)	Nº total de la población en situación de pobreza: 65.903.214 (34,53%)			<table> <thead> <tr> <th></th> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Varones total</td> <td>1.921.554</td> <td>(5,98%) / (100%)</td> </tr> <tr> <td>Mujeres total</td> <td>2.267.695</td> <td>(6,71%) / (100%)</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Por Tipo de discapacidad (opcional)¹⁰</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Varones:</td> </tr> <tr> <td>Física</td> <td>445.017</td> <td>(23,15%)</td> </tr> <tr> <td>Auditiva</td> <td>317.419</td> <td>(16,51%)</td> </tr> <tr> <td>Visual</td> <td>719.919</td> <td>(37,46%)</td> </tr> <tr> <td>Psicosocial</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Intelectual</td> <td>439.199</td> <td>(22,88%)</td> </tr> <tr> <td>Otra (indicar)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Múltiple¹¹</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Mujeres:</td> </tr> <tr> <td>Física</td> <td>640.512</td> <td>(28,24%)</td> </tr> <tr> <td>Auditiva</td> <td>283.579</td> <td>(12,5%)</td> </tr> <tr> <td>Visual</td> <td>1.012.572</td> <td>(44,45%)</td> </tr> <tr> <td>Psicosocial</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Intelectual</td> <td>331.032</td> <td>(14,81%)</td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	%	Varones total	1.921.554	(5,98%) / (100%)	Mujeres total	2.267.695	(6,71%) / (100%)	Por Tipo de discapacidad (opcional) ¹⁰			Varones:			Física	445.017	(23,15%)	Auditiva	317.419	(16,51%)	Visual	719.919	(37,46%)	Psicosocial			Intelectual	439.199	(22,88%)	Otra (indicar)			Múltiple ¹¹			Mujeres:			Física	640.512	(28,24%)	Auditiva	283.579	(12,5%)	Visual	1.012.572	(44,45%)	Psicosocial			Intelectual
	Cantidad	%																																																																	
Varones	32.099.378	(16,82%)																																																																	
Mujeres	33.803.836	(17,71%)																																																																	
Nº total de la población en situación de pobreza: 65.903.214 (34,53%)																																																																			
	Cantidad	%																																																																	
Varones total	1.921.554	(5,98%) / (100%)																																																																	
Mujeres total	2.267.695	(6,71%) / (100%)																																																																	
Por Tipo de discapacidad (opcional) ¹⁰																																																																			
Varones:																																																																			
Física	445.017	(23,15%)																																																																	
Auditiva	317.419	(16,51%)																																																																	
Visual	719.919	(37,46%)																																																																	
Psicosocial																																																																			
Intelectual	439.199	(22,88%)																																																																	
Otra (indicar)																																																																			
Múltiple ¹¹																																																																			
Mujeres:																																																																			
Física	640.512	(28,24%)																																																																	
Auditiva	283.579	(12,5%)																																																																	
Visual	1.012.572	(44,45%)																																																																	
Psicosocial																																																																			
Intelectual	331.032	(14,81%)																																																																	

⁹ Cabe destacar que existen distintas formas de medir la pobreza por lo que cada Estado deberá indicar la pobreza medida en su país indicando la metodología utilizada. Para Brasil la definición de pobreza utilizada fue renta de ½ salario mínimo per capita en Julio 2010. Incluye la Extrema Pobreza.

www.ipea.gov.br/agencia/images/stories/PDFs/livros/03.renda.pdf

¹⁰ El desglose por tipo de discapacidad es opcional, no obligatorio. Se promueve la búsqueda de estos datos en futuros estudios estadísticos en los países.

¹¹ Entiéndase por discapacidad múltiple la asociación de dos o más discapacidades

CONCEPTO O INDICADOR	INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD	FUENTE																																																																		
	Población General	Población con Discapacidad																																																																			
Población viviendo en pobreza extrema (u otra condición como situación de calle, abandono).	<table> <thead> <tr> <th></th> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Varones</td> <td>7.584.756</td> <td>3,1</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>7.769.524</td> <td>3,1</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Nº total de la población en EXTREMA pobreza: 15.354.280</td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	%	Varones	7.584.756	3,1	Mujeres	7.769.524	3,1	Nº total de la población en EXTREMA pobreza: 15.354.280			<table> <thead> <tr> <th></th> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Varones total</td> <td>402.713</td> <td>(5,3%) / (100%)</td> </tr> <tr> <td>Mujeres total</td> <td>450.512</td> <td>(5,79%) / (100%)</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Por Tipo de discapacidad (opcional)¹²</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Varones:</td> </tr> <tr> <td>Física</td> <td>85.606</td> <td>(21,36%) – en e.p.</td> </tr> <tr> <td>Auditiva</td> <td>64.205</td> <td>(16,05%)</td> </tr> <tr> <td>Visual</td> <td>162.411</td> <td>(40,62%)</td> </tr> <tr> <td>Psicosocial</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Intelectual</td> <td>88.491</td> <td>(21,97%)</td> </tr> <tr> <td>Otra (indicar)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Múltiple¹³</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Mujeres:</td> </tr> <tr> <td>Física</td> <td>115.181</td> <td>(25,56%) – en e.p</td> </tr> <tr> <td>Auditiva</td> <td>55.896</td> <td>(12,4%)</td> </tr> <tr> <td>Visual</td> <td>214.777</td> <td>(47,69 %)</td> </tr> <tr> <td>Psicosocial</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Intelectual</td> <td>64.659</td> <td>(14,35 %)</td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	%	Varones total	402.713	(5,3%) / (100%)	Mujeres total	450.512	(5,79%) / (100%)	Por Tipo de discapacidad (opcional) ¹²			Varones:			Física	85.606	(21,36%) – en e.p.	Auditiva	64.205	(16,05%)	Visual	162.411	(40,62%)	Psicosocial			Intelectual	88.491	(21,97%)	Otra (indicar)			Múltiple ¹³			Mujeres:			Física	115.181	(25,56%) – en e.p	Auditiva	55.896	(12,4%)	Visual	214.777	(47,69 %)	Psicosocial			Intelectual	64.659	(14,35 %)	<p>Extrema Pobreza - < US\$ 1,01 / día– Banco Mundial / Tasa US\$ 1,00 / R\$ 1,76 31.7.2010.</p> <p>Sintese de Indicadores Sociais (SIS. Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (IBGE), 2016.</p>
	Cantidad	%																																																																			
Varones	7.584.756	3,1																																																																			
Mujeres	7.769.524	3,1																																																																			
Nº total de la población en EXTREMA pobreza: 15.354.280																																																																					
	Cantidad	%																																																																			
Varones total	402.713	(5,3%) / (100%)																																																																			
Mujeres total	450.512	(5,79%) / (100%)																																																																			
Por Tipo de discapacidad (opcional) ¹²																																																																					
Varones:																																																																					
Física	85.606	(21,36%) – en e.p.																																																																			
Auditiva	64.205	(16,05%)																																																																			
Visual	162.411	(40,62%)																																																																			
Psicosocial																																																																					
Intelectual	88.491	(21,97%)																																																																			
Otra (indicar)																																																																					
Múltiple ¹³																																																																					
Mujeres:																																																																					
Física	115.181	(25,56%) – en e.p																																																																			
Auditiva	55.896	(12,4%)																																																																			
Visual	214.777	(47,69 %)																																																																			
Psicosocial																																																																					
Intelectual	64.659	(14,35 %)																																																																			

¹² El desglose por tipo de discapacidad es opcional, no obligatorio. Se promueve la búsqueda de estos datos en futuros estudios estadísticos en los países.

¹³ Entiéndase por discapacidad múltiple la asociación de dos o más discapacidades

CONCEPTO O INDICADOR	INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD	FUENTE
Presupuesto público de la Nación destinado a la discapacidad.	Porcentaje del Presupuesto Público Total	Presupuesto-para la población con discapacidad (para el mecanismo nacional y programas específicos)	Leis Orçamentárias Anuais (2013-2016)
	100% Año 2013 R\$ 2.276.516.541.532,00 (USD 1.055.408.688.702,82). Año: 2014 R\$: 2.488.853.320.708,00 (USD 1.057.736.217.895,45 Año 2015 R\$2.982.546.565.652,00 (USD 895.390.743.215,85 Año 2016 R\$ 3.050.613.438.544,00 (USD 874.602.476.646,80)	No existe en Brasil una identificación de presupuestos que afectan exclusivamente a las personas con discapacidad. En ese caso, informamos el presupuesto solamente para proyectos de la Secretaria Nacional para los Derechos de la Persona con Sicapacidad: Año 2013 R\$ 8.401.287,49 (USD 3.894.894,54) Año: 2014 R\$ 6.871.924,13 (USD 2.920.494,74) Año 2015 3,331 R\$ 4.121.952,34 (USD 1.237.451,92) Año 2016 R\$ 2.605.376,11 (USD 746.954,16)	Coordenação-Geral de Acompanhamento de Programas da Secretaria Especial dos Direitos da Pessoa com Deficiência.

CONCEPTO O INDICADOR	INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD	FUENTE
Cobertura de servicios de salud (pública y privada, en número y porcentajes).	Población General Servicios Públicos Servicios Privados	Población con Discapacidad Servicios Públicos Servicios Privados	Datasus: Disponible en http://cnes.datasus.gov.br IBGE. Pesquisa Nacional de Saúde. 2013.
	Número Número % 100 % 27,9	Número Número % 100 Dato no disponible	

Notas:

- 1- Se entiende por servicios de rehabilitación de la Red SUS todos los servicios de administración directa o convenios privados con el SUS, con el indicador servicio/clasificación 135 - SERVICIO DE REHABILITACIÓN en el Sistema de Catastro Nacional de Establecimientos de Salud-CNES.
- 2- Para la población en general y el número de personas con discapacidad, se utilizaron, respectivamente, los datos relacionados con el número de personas residentes y de personas que reportaron tener al menos una de las discapacidades investigadas en el CENSO 2010

CONCEPTO O INDICADOR	INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD	FUENTE
Cobertura de la seguridad social. (En número y porcentaje)	Población General	Población con Discapacidad	http://www.previdencia.gov.br/wp-content/uploads/2015/01/Informe_outubro_2014_web.pdf
	Número % 72,5 88,2 millones de personas	Número % Dato no disponible.	

I.2 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE DISCAPACIDAD

CONCEPTO O INDICADOR		INFORMACIÓN AL 2013 o 2014			FUENTE
Distribución por tipos de discapacidad ¹⁴ y género conforme a sistema nacional de clasificación propio (indicar cuál) ¹⁵ .		Varones %	Mujeres %	TOTAL	http://www.ibge.gov.br/estadisticas/temas.php?sigla=rj&tema=censodemog2010_defic
		5.664.572 (45,54%)	7.084.091 (54,46%)	100%	
	Física	11,3%	18,5%	29,8%	
	Auditiva	8,4%	7,6%	16%	
	Visual	16,1%	22,7%	38,8%	
	Psicosocial	-	-		
	Intelectual	8,6%	6,8%	15,3%	
	Múltiple Otra (indicar)	- -	- -		

¹⁴ Se propone desagregar la información por tipo de discapacidad recomendando no colocar en una sola clasificación a personas sordas y ciegas. La categoría “otra” responde a los casos en que se trate de multi-discapacidades.

¹⁵ El tipo de discapacidad es, a partir de este punto, un desglose optativo y no obligatorio. Si no se cuenta con esta información detallada se sugiere incorporar este desglose en los futuros estudios estadísticos nacionales.

CONCEPTO O INDICADOR	TOTALES	INFORMACIÓN AL 2013 ó 2014		FUENTE		
Distribución por tipos de discapacidad y tramo de edad conforme a sistema nacional de clasificación propio (indicar cuál).			Varones %	Mujeres %	IBGE, Microdados do Questionario da Amostra do Censo Demografico Brasileiro de 2010.	
		Física	-0-14	1%		1%
			-15-64	4,5%		6,8%
			-65 y más	30,9%		44%
		Auditiva	0-14	1,4%		1,3%
			-15-64	4,5%		4%
			-65 y más	28,2%		23,6%
		Visual	- 0-14	4,8%		5,9%
			-15-64	17,1%		23,1%
			-65 y más	47,3%		51,7%
		Mental o Intelectual	0-14	1%		0,7%
			-15-64	1,6%		1,2%
			-65 y más	2,8%		3%
		Otra (indicar)				

CONCEPTO O INDICADOR	TOTAL	INFORMACIÓN AL 2013 o 2014						FUENTE
Distribución por tipos de discapacidad y etnia conforme a sistema nacional de clasificación propio (indicar cuál).		Varones	Blanco	Afro descendente	Amarillo	Mor eno	Indígena	IBGE, Microdados do Questionario da Amostra do Censo Demografico Brasileiro de 2010.
		Visual	910.067	199.282	24.443	912.346	9.114	
			16,1%	3,5%	0,4%	16,1%	0,2%	
		Auditiva	523.539	88.464	13.770	441.844	4.311	
			9,2%	1,6%	0,2%	7,8%	0,1%	
		Física	661.507	140.630	14.647	619.411	6.388	
			11,7%	2,5%	0,3%	10,9%	0,1%	
		Mental	465.687	99.269	11.053	514.555	4.245	
			8,2%	1,8%	0,2%	9,1%	0,1%	
		Mujeres	Blanco	Afro descendente	Amarillo	Mor eno	Indígena	
		Visual	910.067	199.282	24.443	912.346	9.114	
			16,1%	3,5%	0,4%	16,1%	0,2%	
		Auditiva	502.372	74.118	13.020	380.049	4.091	
			7,1%	1,0%	0,2%	5,4%	0,1%	
Física	1.149.742	221.848	25.808	946.681	9.529			
	16,2%	3,1%	0,4%	13,4%	0,1%			
Mental	399.098	70.561	10.366	376.924	3.685			
	5,6%	1,0%	0,1%	5,3%	0,1%			

CONCEPTO O INDICADOR	INFORMACIÓN AL 2013 o 2014			FUENTE
Distribución por tipos de discapacidad por área geográfica (rural o urbana) conforme a sistema nacional de clasificación propio (indicar cuál).	Tipo de discapacidad (opcional)	Área Urbana%	Área Rural%	IBGE, Microdados do Questionario da Amostra do Censo Demografico Brasileiro de 2010.
	Física	6,91%	7,18%	
	Auditiva	5,03%	5,4%	
	Visual	18,74%	18,78%	
	Mental /Intelectual	1,34%	1,49%	
	Otra (indicar)			

I.3 MARCO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

1. JERARQUÍA DE LA CIADDIS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO (Marque con una "X")	
Supra Constitucional:	Constitucional:
Supra Legal: X	Legal:

2. INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS RATIFICADOS POR EL ESTADO		
Convención Americana sobre Derechos Humanos	Sí__X__	No____
Protocolo de la Convención Americana de Derechos Humanos	Sí__X__	No____
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	Sí__X__	No____

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Convención Interamericana contra el Racismo, Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

3. INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS RATIFICADOS POR EL ESTADO

Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
--	--	-----------------------------

facultativo		
Convenio 159 de la OIT sobre la readaptación profesional	Sí__X__	No____
Pacto de Derechos Civiles y Políticos	Sí__X__	No____
Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Sí__X__	No____
Convención de los Derechos del Niño/a	Sí__X__	No____
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW)	Sí__X__	No____
Protocolo de la Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Sí__X__	No____
Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes	Sí__X__	No____
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Sí__X__	No____
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes	Sí__X__	No____
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Sí_____	No__X__

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
--	--	-----------------------------

4. ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA CON LA CIADDIS (Normativa que promueve y/o garantiza la remoción de barreras y/o las medidas para la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida ciudadana)				
DERECHO	CONTENIDO DE LA ARMONIZACIÓN			LEY QUE ARMONIZA (si aplica)
EDUCACIÓN	Buen trato (no violencia, respeto a la diversidad, prohibición de acoso, no discriminación)	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Artículo 27 de la Ley n.º 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015. Instituye la Ley Brasileña de Inclusión de la Persona con Discapacidad (Estatuto de la Persona con Discapacidad).
	Desarrollo de creatividad	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Ley n.º 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
	Implementación de Sistema de Educación inclusiva	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Ley n.º 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.

	Sanción a la discriminación en centros/instituciones educativas	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Artículo 27, párrafo único, en combinación con el artículo 88 de la Ley n.º 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
	Apoyos y ayudas técnicas	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Artículo 28, incisos II, III, VI, VII y XVI, de la Ley n.º 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
	Acceso a educación en todos sus niveles y modalidades	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Artículo 28, inciso I, de la Ley n.º 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
	Obligación de que se realicen/ ajustes razonables ¹⁶ para las personas con discapacidad en los centros/instituciones educativas	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Artículo 28, inciso XVI, de la Ley n.º 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.

	Prohibición de discriminación laboral	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Constitución Federal de 1988, artículo 7º, inciso XXXI, y artículo 34, §3º, de la Ley n.º 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
--	---------------------------------------	--	--

¹⁶ Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Artículo 2 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

TRABAJO				
	No sometimiento a esclavitud ni servidumbre	Sí <input checked="" type="checkbox"/> _____	No <input type="checkbox"/> _____	Artículo 27, ítem 2, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por el Estado brasileño con carácter de enmienda constitucional. (Decreto Legislativo n. 186/2008 y Decreto Presidencial n. 6.949/2009)
	Igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor	Sí <input checked="" type="checkbox"/> _____	No <input type="checkbox"/> _____	Artículo 34, §2, de la Ley n. 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015
	Empleo a personas con discapacidad en el sector público	Sí <input checked="" type="checkbox"/> _____	No <input type="checkbox"/> _____	Artículo 5, §2, de la Ley n. 8.112 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1990
	Obligación de que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo	Sí <input checked="" type="checkbox"/> _____	No <input type="checkbox"/> _____	Artículo 34 de la Ley n. ° 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015
	Incentivos para la promoción de empleo en el sector privado. Agregar descripción: ¿cuáles?	Sí <input checked="" type="checkbox"/> _____	No <input type="checkbox"/> _____	Artículo 93 de la Ley n. 8.213 DE 24 DE JULIO DE 1991. Artículo 428, §3, de la Consolidación de las Leyes del Trabajo (CLT), aprobada por el Decreto Ley n. 5.452 del 1er de

				mayo de 1943
	Ejercicio de los derechos sindicales	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Artículo 27, ítem 1, letra “c”, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por el Estado brasileño con carácter de enmienda constitucional. (Decreto Legislativo n. ° 186/2008 y Decreto Presidencial n.° 6.949/2009)
SALUD	Servicios de salud con perspectiva de género	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Artículo 18, §4, inciso VI, de la Ley n. 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
	Servicios de atención a la salud gratuitos o a precios asequibles	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Artículo 18 de la Ley n. ° 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
	Servicios de salud en áreas rurales	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Artículo 15, inciso V, y artículo 18 de la Ley n. 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
	Servicios de salud sexual y reproductiva	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Artículo 18, §4, inciso VII, de la Ley n. 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.

	Obligación de que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en los centros de salud	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Artículo 25 de la Ley n. 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
PROTECCIÓN SOCIAL	Erradicación/disminución de la pobreza	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Artículo 39 y artículo 40 de la Ley n. ° 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
	Programas de vivienda adecuada	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	DECRETO n. 7.612 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
	Pensiones y jubilaciones	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	LEY COMPLEMENTARIA n. ° 142 DEL 8 DE MAYO DE 2013, que reglamenta el § 1 del art. 201 de la Constitución Federal, en lo relativo a la jubilación de la persona con discapacidad asegurada del Régimen General de Previsión Social - RGPS.
	Atención efectiva e inmediata a las personas con discapacidad en casos de emergencia, catástrofes y desastres naturales	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Ordenanza Interministerial n. ° 02 del 06 de diciembre de 2012, que instituye el Protocolo Nacional Conjunto para la Protección Integral de los Niños y Adolescentes, Personas Mayores y Personas con Discapacidad en Situaciones de Riesgo y Desastres.

	Otros (especificar)	Sí_____	No____	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Procedimientos, instalaciones y materiales electorales adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar	Sí__X__	No____	Artículo 76, §1, inciso I, de la Ley n. 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
	Mecanismos de participación y control ciudadano	Sí__X__	No____	Consejo Nacional de los Derechos de la Persona con Discapacidad (Conade)
	Participación de personas con discapacidad como candidatos para cargos públicos y de elección ciudadana en igualdad de condiciones	Sí__X__	No____	Artículo 76, §1º, inciso II, de la Ley n. ° 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
ACCESIBILIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL EN EL ENTORNO FÍSICO Y TRANSPORTE	Normas de diseño, construcción y mantenimiento que incorporen estándares de accesibilidad y diseño universal	Sí__X__	No____	Artículo 55 de la Ley n. 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
	Reglas de fiscalización de accesibilidad y diseño universal y sanción por incumplimiento de normas	Sí__X__	No____	Artículo 3 del DECRETO n. 5.296 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2004, que reglamenta las Leyes n. 10.048 del 8 de noviembre de 2000, que establece prioridad de atención a las personas indicadas, y n. 10.098 del 19 de diciembre de 2000, que establece normas generales y criterios básicos para la promoción de accesibilidad de

				las personas con discapacidad o con movilidad reducida, además de otras medidas.
	Normas para garantizar la accesibilidad a todas las modalidades de transporte y su infraestructura	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Artículos 31 a 44 del DECRETO n. ° 5.296 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2004, que reglamenta las Leyes n. 10.048 del 8 de noviembre de 2000, que establece prioridad de atención a las personas indicadas, y n. 10.098 del 19 de diciembre de 2000, que establece normas generales y criterios básicos para la promoción de accesibilidad de las personas con discapacidad o con movilidad reducida, además de otras medidas.
	Normas para garantizar la accesibilidad y el diseño universal a la información, a la comunicación y a las TIC	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Artículo 78 de la Ley n. 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
	Información en formatos accesibles dirigida al público en general	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Artículo 42, inciso I, de la Ley n. 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Utilización de la lengua de señas, subtulado, sistema Braille, y otros modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación	Sí <input checked="" type="checkbox"/> ___	No <input type="checkbox"/> ___	Artículo 67 de la Ley n. 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
	Accesibilidad de los contenidos en los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet	Sí <input checked="" type="checkbox"/> ___	No <input type="checkbox"/> ___	Artículo 63 de la Ley n. 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
	Accesibilidad en los sitios web del Estado	Sí <input checked="" type="checkbox"/> ___	No <input type="checkbox"/> ___	Artículo 63, §2º, de la Ley n. 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
TECNOLOGÍA	Desarrollo e innovación de tecnologías a bajo costo para la inclusión de personas con discapacidad	Sí <input checked="" type="checkbox"/> ___	No <input type="checkbox"/> ___	Artículo 78 de la Ley n. 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.
	Acceso a tecnología a bajo costo	Sí <input checked="" type="checkbox"/> ___	No <input type="checkbox"/> ___	Artículo 77 de la Ley n. ° 13.146 DEL 6 DE JULIO DE 2015.

I.4 RECURSOS INSTITUCIONALES DISPONIBLES

1. POLÍTICA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
¿Se cuenta con una política nacional de inclusión social de las personas con discapacidad? (De ser afirmativo completar lo que sigue)	Sí <input checked="" type="checkbox"/> _____	No _____
¿Se incluyó la consulta y la participación activa de expertas y expertos de la sociedad civil de personas con discapacidad en el diseño y aprobación de esta política nacional?	Sí <input checked="" type="checkbox"/> _____	No _____
Nombre y fuente de la política (incluir página web si aplica)		
ÁREAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA	Marque con una "X"	
Participación de las organizaciones de personas con discapacidad en la toma de decisiones	<input checked="" type="checkbox"/>	
Participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública	<input checked="" type="checkbox"/>	
Salud	<input checked="" type="checkbox"/>	
Trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	
Educación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Protección social	<input checked="" type="checkbox"/>	
Recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Entorno social y comunitario inclusivo (diseño universal y accesible, accesibilidad de transporte y	<input checked="" type="checkbox"/>	

vivienda social)			
Información y comunicación			X
Tecnología			X
Cultura			X
Deporte			X
Turismo			X
Instancia institucional responsable del monitoreo del plan nacional		Secretaría Especial de los Derechos de la Persona con Discapacidad del Ministerio de los Derechos Humanos	
¿Se implementa el plan nacional de la política en planes anuales operativos?	Sí_X__	No__	Identificar los planes operativos (si aplica) Planificación Estratégica Plan Nacional Vivir sin Límites
MECANISMOS DE MONITOREO DE LOS PLANES ANUALES OPERATIVOS	Modalidad		Marque con una "X"
	Monitoreo de indicadores		X
	Informes periódicos		
	Auditorías		
	Ejecución presupuestaria		X
	Rendición de cuenta pública periódica		
MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL	Modalidad		Marque con una "X"
	Monitoreo de indicadores		X
	Informes periódicos		X
	Auditorías		X

	Ejecución presupuestaria	X
	Mecanismo de consulta a la sociedad civil	X
PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN		

2. ORGANISMO RECTOR DE DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL	
RANGO/JERARQUIA INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LA ESTRUCTURA DEL ESTADO (Especificar asimismo si se trata de Ministerio, Secretaría, Consejo Nacional, Dirección Nacional)	
Secretaría Nacional de Promoción de los Derechos de la Persona con Discapacidad	
COBERTURA GEOGRÁFICA (de acuerdo a su organización política)	
Nacional	
FUNCIÓN RECTORA EN EL TEMA DE LA DISCAPACIDAD	Marque con una "X"

Formula la política pública	X
Monitorea el cumplimiento de la política pública	X
Establece mecanismos de coordinación interinstitucional	X
Establece mecanismos de comunicación interinstitucional	X
Evalúa la política pública	X
Ejecuta programas	X
Rinde cuentas ante autoridades del Estado	X
Rinde cuentas ante organizaciones internacionales	X
Ejerce opinión consultiva en proyectos de ley	X
Ejerce representación internacional	X
Otro (indicar)	
PERSONAL	Marque con una "X"
Menos de 50 funcionarias/os	X
Entre 50 a 100 funcionarias/os	
Entre 100 a 250 funcionarias/os	
Entre 250 a 500 funcionarias/os	
Más de 500 funcionarias/os	
PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LA TOMA DE DECISIONES DEL MECANISMO/ORGANISMO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD	Marque con una "X" si es afirmativo y especificar cuál es el porcentaje de la representación
Forma parte de la Junta Directiva, Consejo u organismo y este tiene facultad de decidir sobre políticas y programas.	
Forma parte de la Junta Directiva, Consejo u organismo y este tiene facultad sólo consultiva ante la toma de decisiones.	X Consejo Nacional de los Derechos de la Persona con Discapacidad-

	CONADE
--	---------------

3. REDES DE TRANSVERSALIZACIÓN	
¿Existen mecanismos para la transversalización de los derechos de las personas con discapacidad? (En caso de ser afirmativo responder abajo)	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
MECANISMOS DE TRANSVERSALIZACIÓN	
Red de oficinas públicas para la transversalización de los derechos de las personas con discapacidad (Número de oficinas que pertenecen a la red, colocar nombre y enlace)	
Instituciones que tienen oficinas públicas para la transversalización de los derechos de las personas con discapacidad	
Comisiones Interinstitucionales	Grupo Gestor Interministerial del Programa Beneficio de Prestación Continuada en la Escuela (Salud, Educación, Asistencia Social y Derechos Humanos) y Grupo Gestor Interministerial del Programa Beneficio de Prestación Continuada del Trabajo (Educación, Salud, Trabajo y Empleo, Ciencia y Tecnología).

Otras	
-------	--

¿Cuáles son las principales preocupaciones de la Defensoría o Procuraduría de los Derechos Humanos sobre el goce y disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad? Indicar el número de denuncias recibidas y tramitadas de manera separada.				Marque con una "X"
Accesibilidad universal (entorno físico, comunicacional y objetual)	Número de denuncias recibidas Dato no disponible.	Número de denuncias tramitadas Dato no disponible.	Número de denuncias concluidas Dato no disponible.	
Participación en la toma de decisiones	Número de denuncias recibidas Dato no disponible.	Número de denuncias tramitadas Dato no disponible.	Número de denuncias concluidas Dato no disponible.	
Salud	Número de denuncias recibidas 996	Número de denuncias tramitadas 996	Número de denuncias concluidas 996	X
Trabajo	Número de denuncias recibidas 223	Número de denuncias tramitadas 223	Número de denuncias concluidas 223	X
Educación	Número de denuncias recibidas 247	Número de denuncias tramitadas 247	Número de denuncias concluidas 247	X
Seguridad social	Número de denuncias	Número de denuncias	Número de denuncias	

	recibidas Dato no disponible.	tramitadas Dato no disponible.	concluidas Dato no disponible.	
Recreación	Número de denuncias recibidas Dato no disponible.	Número de denuncias tramitadas Dato no disponible.	Número de denuncias concluidas Dato no disponible.	
Cultura	Número de denuncias recibidas Dato no disponible.	Número de denuncias tramitadas Dato no disponible.	Número de denuncias concluidas Dato no disponible.	
Deporte	Número de denuncias recibidas Dato no disponible.	Número de denuncias tramitadas Dato no disponible.	Número de denuncias concluidas Dato no disponible.	
Turismo	Número de denuncias recibidas Dato no disponible.	Número de denuncias tramitadas Dato no disponible.	Número de denuncias concluidas Dato no disponible.	
Tecnología	Número de denuncias recibidas Dato no disponible.	Número de denuncias tramitadas Dato no disponible.	Número de denuncias concluidas Dato no disponible.	
Transporte	Número de denuncias recibidas Dato no disponible.	Número de denuncias tramitadas Dato no disponible.	Número de denuncias concluidas Dato no disponible.	
Entorno inclusivo	Número de denuncias recibidas	Número de denuncias tramitadas	Número de denuncias concluidas	

	Dato no disponible.	Dato no disponible.	Dato no disponible.	
Información y comunicación	Número de denuncias recibidas Dato no disponible.	Número de denuncias tramitadas Dato no disponible.	Número de denuncias concluidas Dato no disponible.	
Acceso a la justicia y reconocimiento de la capacidad jurídica de personas con discapacidad	Número de denuncias recibidas Dato no disponible.	Número de denuncias tramitadas Dato no disponible.	Número de denuncias concluidas Dato no disponible.	
Otros (indique):				

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los datos que se presentan se obtuvieron de los registros de "Disque Derechos Humanos", servicio público de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, destinado a recibir demandas relacionadas con las violaciones a Derechos Humanos, especialmente las que afectan a poblaciones más vulnerables. Dicho servicio, además, brinda información y orientación sobre las acciones, programas, campañas, derechos y servicios de la red de atención, protección, defensa y responsabilidad en materia de Derechos Humanos disponibles en el ámbito federal, estatal y municipal. El servicio funciona las 24 horas, todos los días de la semana, incluso domingos y feriados. La llamada es gratuita, se puede realizar desde cualquier terminal telefónica y se atienden llamadas de todo el territorio nacional.

Los datos presentados hacen referencia exclusivamente a las denuncias hechas a través de "Disque Derechos Humanos", que no es el único medio para denunciar violaciones a los derechos de la persona con discapacidad en Brasil. Cabe destacar que el país no dispone de una plataforma única que consolide todos los datos sobre denuncias de violaciones a los derechos humanos.

I.5 CIRCUNSTANCIAS O DIFICULTADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CIADDIS

CIRCUNSTANCIAS O DIFICULTADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CIADDIS

Indicar circunstancias o dificultades relevantes para el cumplimiento de la CIADDIS

Las amplias extensiones territoriales y las diferencias regionales representan los principales desafíos para el cumplimiento de la CIADDIS.

Medidas adoptadas o proyectadas para su superación

Dos de los principales avances en materia de garantía de los derechos de las personas con discapacidad en Brasil son la Ley Brasileña de Inclusión, Ley n. ° 13.146/2015, destinada a garantizar y promover, en condiciones de desigualdad, el ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales de la persona con discapacidad, en vista de su inclusión social y ciudadana y la adopción de planes nacionales para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

La Ley Brasileña de Inclusión tiene como base la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. La Ley establece diversos mecanismos de ayudas, garantías de acceso y de tecnologías de apoyo. Una de las innovaciones de la Ley es el subsidio de inclusión, que se le entrega a personas con discapacidad moderada o grave que ingresen al mercado laboral. La Ley entra en vigencia en 180 días. El nuevo marco también garantiza la accesibilidad para personas con discapacidad en el 10% de la flota de taxis y la oferta de profesionales de apoyo escolar en instituciones privadas sin costo adicional para las familias. El Estatuto de la Persona con Discapacidad reitera el deber de la sociedad, la familia y el Estado en garantizar a la persona con discapacidad diversos beneficios, como el acceso prioritario a los programas de previsión social y, además, establece nuevos parámetros para que se garantice el derecho a la salud a las personas con discapacidad. La Ley Brasileña de Inclusión es un nuevo marco para el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la persona con discapacidad en Brasil.

II. INFORME DE CUMPLIMIENTO

COMPROMISOS DE LA CIADDIS Y DEL PAD

COMPROMISOS DE LA CIADDIS

Art.III. 1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

- a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como, el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración;
- b) Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad;
- c) Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad; y
- d) Medidas para asegurar que las personas encargadas de aplicar la presente Convención y la legislación interna sobre esta materia, estén capacitados para hacerlo.

Art. III. 2. Trabajar prioritariamente en las siguientes áreas:

- a) La prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles;
- b) La detección temprana e intervención, tratamiento, rehabilitación, educación, formación ocupacional y el suministro de servicios globales para asegurar un nivel óptimo de independencia y de calidad de vida para las personas con discapacidad; y
- c) La sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.

Art. IV. 1. Cooperar entre sí para contribuir a prevenir y eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad.

Art. IV. 2. Colaborar de manera efectiva en:

- a) la investigación científica y tecnológica relacionada con la prevención de las discapacidades, el tratamiento, la rehabilitación e integración a la sociedad de las personas con discapacidad; y
- b) el desarrollo de medios y recursos diseñados para facilitar o promover la vida independiente, autosuficiencia e integración total, en condiciones de igualdad, a la sociedad de las personas con discapacidad.

Art. V. 1. Los Estados parte promoverán, en la medida en que sea compatible con sus respectivas legislaciones nacionales, la participación de representantes de organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales que trabajan en este campo o, si no existieren dichas organizaciones, personas con discapacidad, en la elaboración, ejecución y evaluación de medidas y políticas para aplicar la presente Convención.

Art. V. 2. Los Estados parte crearán canales de comunicación eficaces que permitan difundir entre las organizaciones públicas y privadas que trabajan con las personas con discapacidad los avances normativos y jurídicos que se logren para la eliminación de la discriminación contra las personas con discapacidad.

EDUCACIÓN

Objetivo: Asegurar y garantizar a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con las demás y sin discriminación, a una educación inclusiva y de calidad, incluyendo su ingreso, permanencia y progreso en el sistema educativo, que facilite su inserción productiva en todos los ámbitos de la sociedad.

META EDUCACIÓN 1: *El nivel de escolaridad y estudios de las personas con discapacidad es igual al nivel de escolaridad y estudios del resto de la población en edad escolar de 4 a 17 años.*

INDICADOR EDUCACIÓN 1.1 (EDU 1.1) TASAS BRUTAS DE ESCOLARIDAD DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Definición: Matrícula total por nivel educacional en relación con la población en edad de cursar cada nivel.

Metodología de cálculo: Se calcula dividiendo el total de la matrícula de la educación -separados en sus diferentes niveles aquí señalados- de las personas con discapacidad, entre el total de población reconocido oficialmente como grupo escolarizable en cada uno de esos niveles. En otras palabras: se divide la matrícula de personas con discapacidad del nivel educativo i, en el año t, por la población en edad teórica e de cursar el nivel i, en el año t, y se multiplica por 100.

$$TBEti = (MTPCDti / Pte,i) * 100$$

Donde:

TBEti = Tasa bruta de escolarización del nivel educativo i, en el año t

MTPCDt i = Matrícula total de personas con discapacidad del nivel i en el año t.

Pte,i = Población en el rango de edad teórica e, para cursar el nivel i, en el año t.

e = Rango de edad.

i = Nivel educativo.

t = Año.¹⁷

¹⁷ Fuente UNESO: Ministerio de Educación del Gobierno de Chile y Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC): *“Manual de Cálculo de los Indicadores. Definiciones y Metodología”*. Proyecto Regional de Indicadores Educativos. II Cumbre de las Américas. Santiago, Chile, 2001. Favor comparar estos datos (tasas bruta y neta) con los datos de escolaridad de la población en general.

<p><u>Propósito:</u> Este indicador muestra la atención del sistema educacional para personas con discapacidad en relación con la población que está en edad para ingresar a cada nivel.</p>																																																		
<p>Descriptores</p>	<p>Género</p>	<p>1.560.784 (85,8%) de la población de 4 a 17 años con discapacidad asiste a la escuela en Brasil. De ese total, entre la población masculina, el porcentaje de la población de 4 a 17 años con discapacidad que asiste a la escuela en Brasil es de 84,8%; mientras que para el género femenino, el porcentaje es de 86,8%.</p>																																																
	<p>Edad</p>	<table border="1"> <caption>Porcentaje de asistencia escolar por edad y condición de discapacidad</caption> <thead> <tr> <th>Edad</th> <th>con discapacidad (%)</th> <th>sin discapacidad (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>4</td><td>66,0</td><td>72,9</td></tr> <tr><td>5</td><td>80,9</td><td>87,5</td></tr> <tr><td>6</td><td>88,3</td><td>95,2</td></tr> <tr><td>7</td><td>91,7</td><td>97,4</td></tr> <tr><td>8</td><td>92,1</td><td>97,9</td></tr> <tr><td>9</td><td>92,9</td><td>98,2</td></tr> <tr><td>10</td><td>92,7</td><td>98,0</td></tr> <tr><td>11</td><td>92,4</td><td>97,5</td></tr> <tr><td>12</td><td>91,1</td><td>97,2</td></tr> <tr><td>13</td><td>90,1</td><td>96,5</td></tr> <tr><td>14</td><td>87,4</td><td>94,6</td></tr> <tr><td>15</td><td>82,7</td><td>91,3</td></tr> <tr><td>16</td><td>77,4</td><td>85,7</td></tr> <tr><td>17</td><td>67,6</td><td>73,5</td></tr> <tr><td>Brasil</td><td>85,8</td><td>91,8</td></tr> </tbody> </table>	Edad	con discapacidad (%)	sin discapacidad (%)	4	66,0	72,9	5	80,9	87,5	6	88,3	95,2	7	91,7	97,4	8	92,1	97,9	9	92,9	98,2	10	92,7	98,0	11	92,4	97,5	12	91,1	97,2	13	90,1	96,5	14	87,4	94,6	15	82,7	91,3	16	77,4	85,7	17	67,6	73,5	Brasil	85,8	91,8
	Edad	con discapacidad (%)	sin discapacidad (%)																																															
	4	66,0	72,9																																															
5	80,9	87,5																																																
6	88,3	95,2																																																
7	91,7	97,4																																																
8	92,1	97,9																																																
9	92,9	98,2																																																
10	92,7	98,0																																																
11	92,4	97,5																																																
12	91,1	97,2																																																
13	90,1	96,5																																																
14	87,4	94,6																																																
15	82,7	91,3																																																
16	77,4	85,7																																																
17	67,6	73,5																																																
Brasil	85,8	91,8																																																
<p>Ubicación geográfica (urbano, rural)</p>	<p>1.560.784 (85,8%) de la población de 4 a 17 años con discapacidad asiste a la escuela en Brasil. De ese total, en la zona urbana, 86,7% asiste a la escuela; mientras que en la zona rural, el índice es 81,9%.</p>																																																	
		<p>El Censo Demográfico de 2010 registró un total de 1.819.713 niños y adolescentes de 4 a 17 años con</p>																																																

Nivel educativo ¹⁸ : Educación Pre-escolar o Educación de la Primera Infancia Educación Primaria o Primer Ciclo de la Educación Básica Primer Ciclo de Educación Secundaria o Segundo Ciclo de la Educación Básica Educación Secundaria Alta o Segundo Ciclo de Educación Secundaria Educación Post-secundaria no Superior (pre-universitarios, programas profesionales cortos)	discapacidad (no logran o tienen grandes dificultades para ver, oír, caminar o promover de curso o que aún tienen alguna discapacidad mental/intelectual permanente que limite sus actividades habituales). De ese total, 1.560.784 (85,8%) asistían a la escuela o a la guardería; 258.928 (14,2%) se encontraban fuera de la escuela. Total de matrículas de alumnos de 4 a 17 años con discapacidad, TGD y altas habilidades o superdotación en la Educación Básica, por etapa de enseñanza (Censo Escolar MEC/INEP):																																																																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Etapa de enseñanza</th> <th colspan="2">2009</th> <th colspan="2">2010</th> <th colspan="2">2011</th> <th colspan="2">2012</th> <th colspan="2">2013</th> </tr> <tr> <th>n</th> <th>%</th> <th>n</th> <th>%</th> <th>n</th> <th>%</th> <th>n</th> <th>%</th> <th>n</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Educación infantil - Guardería</td> <td>7.462</td> <td>1,6%</td> <td>6.639</td> <td>1,3%</td> <td>7.032</td> <td>1,2%</td> <td>7.001</td> <td>1,1%</td> <td>7.137</td> <td>1,1%</td> </tr> <tr> <td>Educación infantil – Pre-escolar</td> <td>45.690</td> <td>9,7%</td> <td>44.495</td> <td>8,4%</td> <td>44.139</td> <td>7,7%</td> <td>41.119</td> <td>6,6%</td> <td>41.558</td> <td>6,5%</td> </tr> <tr> <td>Enseñanza básica – Años iniciales</td> <td>305.915</td> <td>64,8%</td> <td>339.113</td> <td>64,0%</td> <td>364.339</td> <td>63,2%</td> <td>381.649</td> <td>61,3%</td> <td>384.381</td> <td>60,1%</td> </tr> <tr> <td>Enseñanza básica – Años finales</td> <td>90.151</td> <td>19,1%</td> <td>113.264</td> <td>21,4%</td> <td>130.763</td> <td>22,7%</td> <td>155.786</td> <td>25,0%</td> <td>167.529</td> <td>26,2%</td> </tr> <tr> <td>Enseñanza media</td> <td>10.691</td> <td>2,3%</td> <td>13.739</td> <td>2,6%</td> <td>16.724</td> <td>2,9%</td> <td>21.769</td> <td>3,5%</td> <td>23.911</td> <td>3,7%</td> </tr> <tr> <td>Educación de jóvenes y adultos</td> <td>12.429</td> <td>2,6%</td> <td>12.760</td> <td>2,4%</td> <td>13.312</td> <td>2,3%</td> <td>15.068</td> <td>2,4%</td> <td>15.372</td> <td>2,4%</td> </tr> <tr> <td>Brasil</td> <td>472.338</td> <td>100,0%</td> <td>530.010</td> <td>100,0%</td> <td>576.309</td> <td>100,0%</td> <td>622.392</td> <td>100,0%</td> <td>639.888</td> <td>100,0%</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa de enseñanza	2009		2010		2011		2012		2013		n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	Educación infantil - Guardería	7.462	1,6%	6.639	1,3%	7.032	1,2%	7.001	1,1%	7.137	1,1%	Educación infantil – Pre-escolar	45.690	9,7%	44.495	8,4%	44.139	7,7%	41.119	6,6%	41.558	6,5%	Enseñanza básica – Años iniciales	305.915	64,8%	339.113	64,0%	364.339	63,2%	381.649	61,3%	384.381	60,1%	Enseñanza básica – Años finales	90.151	19,1%	113.264	21,4%	130.763	22,7%	155.786	25,0%	167.529	26,2%	Enseñanza media	10.691	2,3%	13.739	2,6%	16.724	2,9%	21.769	3,5%	23.911	3,7%	Educación de jóvenes y adultos	12.429	2,6%	12.760	2,4%	13.312	2,3%	15.068	2,4%	15.372	2,4%	Brasil	472.338	100,0%	530.010	100,0%	576.309	100,0%	622.392	100,0%	639.888	100,0%
	Etapa de enseñanza		2009		2010		2011		2012		2013																																																																																								
		n	%	n	%	n	%	n	%	n	%																																																																																								
	Educación infantil - Guardería	7.462	1,6%	6.639	1,3%	7.032	1,2%	7.001	1,1%	7.137	1,1%																																																																																								
	Educación infantil – Pre-escolar	45.690	9,7%	44.495	8,4%	44.139	7,7%	41.119	6,6%	41.558	6,5%																																																																																								
	Enseñanza básica – Años iniciales	305.915	64,8%	339.113	64,0%	364.339	63,2%	381.649	61,3%	384.381	60,1%																																																																																								
	Enseñanza básica – Años finales	90.151	19,1%	113.264	21,4%	130.763	22,7%	155.786	25,0%	167.529	26,2%																																																																																								
	Enseñanza media	10.691	2,3%	13.739	2,6%	16.724	2,9%	21.769	3,5%	23.911	3,7%																																																																																								
	Educación de jóvenes y adultos	12.429	2,6%	12.760	2,4%	13.312	2,3%	15.068	2,4%	15.372	2,4%																																																																																								
Brasil	472.338	100,0%	530.010	100,0%	576.309	100,0%	622.392	100,0%	639.888	100,0%																																																																																									
El número y el porcentaje de alumnos con discapacidad por género y por áreas de estudio, según el Censo Escolar (Fuente: MEC/INEP Censo Escolar 2014), es el siguiente: a) Educación Pre-escolar: total de 61.374: a.1.) Guardería: masculino – 10.476 (59,5%) y femenino – 7.121 (40,5%), total de 17.597; a.2.) Jardín de infantes: masculino – 27.723 (63%) y femenino – 16.054 (37%), total de 43.777.																																																																																																			

¹⁸ Cfr. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO “Clasificación Internacional Normalizada de la Educación. CINE 2011”. Instituto de Estadística de la UNESCO, 2013. Véase Anexo 2.

	Formación Profesional Superior Primer ciclo de Educación Superior o Terciaria Segundo Ciclo de Educación Superior o Terciaria (Maestría, Doctorados)	b) Enseñanza Básica: masculino – 409.047 (63%) y femenino – 243.426 (37%), total de 652.473; c) Enseñanza Secundaria: masculino – 32.732 (57%) y femenino – 25.022 (43%), total de 57.754;															
	Tipo de discapacidad (opcional)																
	Etnia	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="594 883 1253 922">Etnia</th> <th data-bbox="1253 883 1906 922">Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="594 922 1253 961">Blanca</td> <td data-bbox="1253 922 1906 961">86,2%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="594 961 1253 1000">Negra</td> <td data-bbox="1253 961 1906 1000">84,7%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="594 1000 1253 1039">Amarilla</td> <td data-bbox="1253 1000 1906 1039">87,1%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="594 1039 1253 1078">Morena</td> <td data-bbox="1253 1039 1906 1078">85,7%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="594 1078 1253 1117">Indígena</td> <td data-bbox="1253 1078 1906 1117">75,9%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="594 1117 1253 1143"></td> <td data-bbox="1253 1117 1906 1143"></td> </tr> </tbody> </table>		Etnia	Porcentaje	Blanca	86,2%	Negra	84,7%	Amarilla	87,1%	Morena	85,7%	Indígena	75,9%		
Etnia	Porcentaje																
Blanca	86,2%																
Negra	84,7%																
Amarilla	87,1%																
Morena	85,7%																
Indígena	75,9%																
Fuente de la información	Ministerio de Educación. Censo Escolar 2014. IBGE, Censo 2010.																

INDICADOR EDUCACIÓN 1.2 (EDU 1.2) TASAS NETAS DE ESCOLARIDAD DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD																																																		
<p><u>Definición:</u> Matrícula total en edad oficialmente escolarizable, por nivel educacional, en relación con la población en edad de cursar cada nivel.</p> <p><u>Metodología de cálculo:</u> Se calcula dividiendo el número de alumnos matriculados en edad oficialmente escolarizable, entre el total de la población de ese mismo grupo de edad.</p>																																																		
Descriptores	Género																																																	
	Edad	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Edad</th> <th>con discapacidad</th> <th>sin discapacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>4</td><td>66,0</td><td>72,9</td></tr> <tr><td>5</td><td>80,9</td><td>87,5</td></tr> <tr><td>6</td><td>88,3</td><td>95,2</td></tr> <tr><td>7</td><td>91,7</td><td>97,4</td></tr> <tr><td>8</td><td>92,1</td><td>97,9</td></tr> <tr><td>9</td><td>92,9</td><td>98,2</td></tr> <tr><td>10</td><td>92,7</td><td>98,0</td></tr> <tr><td>11</td><td>92,4</td><td>97,5</td></tr> <tr><td>12</td><td>91,1</td><td>97,2</td></tr> <tr><td>13</td><td>90,1</td><td>96,5</td></tr> <tr><td>14</td><td>87,4</td><td>94,6</td></tr> <tr><td>15</td><td>82,7</td><td>91,3</td></tr> <tr><td>16</td><td>77,4</td><td>85,7</td></tr> <tr><td>17</td><td>67,6</td><td>73,5</td></tr> <tr><td>Brasil</td><td>85,8</td><td>91,8</td></tr> </tbody> </table>	Edad	con discapacidad	sin discapacidad	4	66,0	72,9	5	80,9	87,5	6	88,3	95,2	7	91,7	97,4	8	92,1	97,9	9	92,9	98,2	10	92,7	98,0	11	92,4	97,5	12	91,1	97,2	13	90,1	96,5	14	87,4	94,6	15	82,7	91,3	16	77,4	85,7	17	67,6	73,5	Brasil	85,8	91,8
	Edad	con discapacidad	sin discapacidad																																															
4	66,0	72,9																																																
5	80,9	87,5																																																
6	88,3	95,2																																																
7	91,7	97,4																																																
8	92,1	97,9																																																
9	92,9	98,2																																																
10	92,7	98,0																																																
11	92,4	97,5																																																
12	91,1	97,2																																																
13	90,1	96,5																																																
14	87,4	94,6																																																
15	82,7	91,3																																																
16	77,4	85,7																																																
17	67,6	73,5																																																
Brasil	85,8	91,8																																																
Ubicación																																																		

geográfica (urbano, rural)	situação do domicílio * pcd1e2 * nível de instrução Tabulação cruzada					
	nível de instrução		pcd1e2		Total	
			Pessoa sem deficiência	Pessoa com deficiência		
situação do domicílio	Urbano	Contagem	78.694.613	7.689.787	86.384.400	
		% dentro de situação do domicílio	91,1%	8,9%	100,0%	
		% dentro de pcd1e2	78,2%	80,2%	78,4%	
	Rural	Contagem	21.878.033	1.894.026	23.772.059	
		% dentro de situação do domicílio	92,0%	8,0%	100,0%	
		% dentro de pcd1e2	21,8%	19,8%	21,6%	
	Total	Contagem	100.572.646	9.583.813	110.156.459	
		% dentro de situação do domicílio	91,3%	8,7%	100,0%	
		% dentro de pcd1e2	100,0%	100,0%	100,0%	
	Ensino Fundamental Completo	Urbano	Contagem	23.646.815	1.204.470	24.851.285
			% dentro de situação do domicílio	95,2%	4,8%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	88,0%	91,4%	88,2%
Rural		Contagem	3218.433	113.694	3.332.127	
		% dentro de situação do domicílio	96,6%	3,4%	100,0%	
		% dentro de pcd1e2	12,0%	8,6%	11,8%	

			Contagem	26.865.248	1.318.164	28.183.412
		Total	% dentro de situação do domicílio	95,3%	4,7%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	100,0%	100,0%	100,0%
			Contagem	34.385.550	1.307.508	35.693.058
		Urbano	% dentro de situação do domicílio	96,3%	3,7%	100,0%
		Situação do domicílio	% dentro de pcd1e2	93,9%	95,0%	94,0%
	Ensino		Contagem	2.217.953	69.504	2.287.457
	Medio	Rural	% dentro de situação do domicílio	97,0%	3,0%	100,0%
	Completo		% dentro de pcd1e2	6,1%	5,0%	6,0%
			Contagem	36.603.503	137.7012	37.980.515
		Total	% dentro de situação do domicílio	96,4%	3,6%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	100,0%	100,0%	100,0%
			Contagem	12.718.335	425.415	13.143.750
		Urbano	% dentro de situação do domicílio	96,8%	3,2%	100,0%
	Ensino	Situação do domicílio	% dentro de pcd1e2	97,6%	97,3%	97,6%
	Superior		Contagem	308.023	11.985	320.008
	Completo	Rural	% dentro de situação do domicílio	96,3%	3,7%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	2,4%	2,7%	2,4%
		Total	Contagem	13.026.358	437.400	13.463.758

			% dentro de situação do domicílio	96,8%	3,2%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	100,0%	100,0%	100,0%
			Contagem	832.812	29.345	862.157
		Urbano	% dentro de situação do domicílio	96,6%	3,4%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	88,7%	90,9%	88,7%
		situação do domicílio	Contagem	106.569	2930	109.499
	Não		% dentro de situação do domicílio	97,3%	2,7%	100,0%
	determidado	Rural	% dentro de pcd1e2	11,3%	9,1%	11,3%
			Contagem	939.381	32.275	971.656
		Total	% dentro de situação do domicílio	96,7%	3,3%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	100,0%	100,0%	100,0%
			Contagem	150.278.125	10656525	160.934.650
		Urbano	% dentro de situação do domicílio	93,4%	6,6%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	84,4%	83,6%	84,4%
		Situação do domicílio	Contagem	27.729.011	2.092.139	29.821.150
		Rural	% dentro de situação do domicílio	93,0%	7,0%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	15,6%	16,4%	15,6%
		Total	Contagem	178.007.136	12748664	190.755.800

		% dentro de situação do domicílio	93,3%	6,7%	100,0%	
		% dentro de pcd1e2	100,0%	100,0%	100,0%	
<p>Nível educativo:</p> <p style="text-align: center;">nível de instrução * pcd1e2 Tabulação cruzada</p>						
Educação Pre-escolar ou Educação de la Primera Infancia Educação Primaria o Primer Ciclo de la Educación Básica inicial Primer Ciclo de Educación Secundaria o Segundo Ciclo de la Educación Básica Educação Secundaria Alta o Segundo Ciclo de Educación Secundaria Educação Post-secundaria Superior (pre-universitarios,	Nível de Instrução	Contagem	100.572.646	9.583.813	110.156.459	
		Não Instruído	% dentro de nível de instrução	91,3%	8,7%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	56,5%	75,2%	57,7%
		Ensino Fundamental Completo	Contagem	26.865.248	1.318.164	28.183.412
			% dentro de nível de instrução	95,3%	4,7%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	15,1%	10,3%	14,8%
		Ensino Medio Completo	Contagem	36.603.504	1.377.012	37.980.516
			% dentro de nível de instrução	96,4%	3,6%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	20,6%	10,8%	19,9%
			Ensino	Contagem	13.026.357	437.400

programas profesionales cortos) Formación Profesional Superior Primer ciclo de Educación Superior o Terciaria Segundo Ciclo de Educación Superior o Terciaria (Maestria, Doctorados)	Superior	% dentro de nível de	96,8%	3,2%	100,0%
	Completo	instrução			
		% dentro de pcd1e2	7,3%	3,4%	7,1%
		Contagem	939.381	32.274	971.655
	Não	% dentro de nível de	96,7%	3,3%	100,0%
	determinado	instrução			
		% dentro de pcd1e2	0,5%	0,3%	0,5%
Total		Contagem	178.007.136	12.748.663	190.755.799
		% dentro de nível de	93,3%	6,7%	100,0%
		instrução			
		% dentro de pcd1e2	100,0%	100,0%	100,0%
Tipo de discapacidad (opcional)	Tipo de Deficiência			Pessoa com deficiencia	
	Deficiência Visual	nível de instrução	Contagem	3355575	
Não			% dentro de nível de	100,0%	
Instruido			instrução	67,8%	
			% dentro de pcd1e2		
		Ensino	Contagem	628948	
		Fundamental	% dentro de nível de	100,0%	
		Completo	instrução		

				% dentro de pcd1e2	12,7%
				Contagem	714.378
		Ensino		% dentro de nível de	100,0%
		Medio		instrução	
		Completo		% dentro de pcd1e2	14,4%
				Contagem	234.107
		Ensino		% dentro de nível de	100,0%
		Superior		instrução	
		Completo		% dentro de pcd1e2	4,7%
				Contagem	18.443
		Não		% dentro de nível de	100,0%
		determinado		instrução	
				% dentro de pcd1e2	0,4%
				Contagem	4.951.451
		Total		% dentro de nível de	100,0%
				instrução	
				% dentro de pcd1e2	100,0%
				Contagem	1.581.541
		Não		% dentro de nível de	100,0%
		Instruido		instrução	
		Deficiência	nível de	% dentro de pcd1e2	77,3%
		Auditiva	instrução	Contagem	193.741
				% dentro de nível de	100,0%
		Ensino		instrução	
		Fundamental		% dentro de pcd1e2	9,5%
		Completo			

			Ensino	Contagem	200.522	
			Medio	% dentro de nível de	100,0%	
			Completo	instrução		
				% dentro de pcd1e2	9,8%	
			Ensino	Contagem	65.225	
			Superior	% dentro de nível de	100,0%	
			Completo	instrução		
				% dentro de pcd1e2	3,2%	
			Não	Contagem	4.548	
			determinado	% dentro de nível de	100,0%	
				instrução		
				% dentro de pcd1e2	0,2%	
				Contagem	2.045.577	
		Total		% dentro de nível de	100,0%	
				instrução		
				% dentro de pcd1e2	100,0%	
				Contagem	3.037.157	
			Não	% dentro de nível de	100,0%	
			Instruido	instrução		
				% dentro de pcd1e2	80,0%	
		Deficiência Física	nível de	Contagem	334.504	
			instrução	% dentro de nível de	100,0%	
			Ensino	instrução		
			Fundamental	% dentro de pcd1e2	8,8%	
			Completo	Contagem	316.922	
			Ensino	Contagem		

			Medio Completo	% dentro de nível de instrução	100,0%	
				% dentro de pcd1e2	8,3%	
			Ensino Superior Completo	Contagem	102.739	
				% dentro de nível de instrução	100,0%	
				% dentro de pcd1e2	2,7%	
				Contagem	4.870	
			Não determinado	% dentro de nível de instrução	100,0%	
				% dentro de pcd1e2	0,1%	
				Contagem	3.796.192	
		Total		% dentro de nível de instrução	100,0%	
				% dentro de pcd1e2	100,0%	
				Contagem	1.609.539	
			Não Instruído	% dentro de nível de instrução	100,0%	
				% dentro de pcd1e2	82,3%	
				Contagem	160971	
		Deficiência mental/intelectual	Ensino Fundamental Completo	% dentro de nível de instrução	100,0%	
		nível de instrução		% dentro de pcd1e2	8,2%	
			Ensino Medio Completo	Contagem	145.191	
				% dentro de nível de instrução	100,0%	

			% dentro de pcd1e2	7,4%	
			Contagem	35.330	
		Ensino Superior Completo	% dentro de nível de instrução	100,0%	
			% dentro de pcd1e2	1,8%	
			Contagem	4.413	
		Não determinado	% dentro de nível de instrução	100,0%	
			% dentro de pcd1e2	0,2%	
			Contagem	1.955.444	
		Total	% dentro de nível de instrução	100,0%	
			% dentro de pcd1e2	100,0%	
			Contagem	9.583.812	
		Não Instruído	% dentro de nível de instrução	100,0%	
			% dentro de pcd1e2	75,2%	
			Contagem	1.318.164	
		Total	nível de instrução	% dentro de nível de instrução	100,0%
			Ensino Fundamental Completo	% dentro de pcd1e2	10,3%
			Contagem	1.377.013	
			Ensino Medio Completo	% dentro de nível de instrução	100,0%
			% dentro de pcd1e2	10,8%	

			Contagem	437.401		
		Ensino Superior Completo	% dentro de nível de instrução	100,0%		
			% dentro de pcd1e2	3,4%		
			Contagem	32.274		
		Não determinado	% dentro de nível de instrução	100,0%		
			% dentro de pcd1e2	0,3%		
			Contagem	12.748.664		
		Total	% dentro de nível de instrução	100,0%		
			% dentro de pcd1e2	100,0%		
	Etnia	nível de instrução * pcd1e2 * cor ou raça Tabulação cruzada				
		cor ou raça		pcd1e2		Total
				0	1	
			Contagem	42.191.428	4.163.268	46.354.696
		Não Instruído	% dentro de nível de instrução	91,0%	9,0%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	49,8%	70,4%	51,2%
		Ensino	Contagem	12.763.808	662.263	13.426.071
		Branca	nível de instrução			

			Fundamental Completo	% dentro de nível de instrução	95,1%	4,9%	100,0%
				% dentro de pcd1e2	15,1%	11,2%	14,8%
			Ensino	Contagem	19.753.557	759.688	20.513.245
			Medio Completo	% dentro de nível de instrução	96,3%	3,7%	100,0%
				% dentro de pcd1e2	23,3%	12,8%	22,6%
			Ensino	Contagem	9.558.351	313.010	9871361
			Superior Completo	% dentro de nível de instrução	96,8%	3,2%	100,0%
				% dentro de pcd1e2	11,3%	5,3%	10,9%
			Não determinado	Contagem	440.556	15.350	455.906
				% dentro de nível de instrução	96,6%	3,4%	100,0%
				% dentro de pcd1e2	0,5%	0,3%	0,5%
				Contagem	84.707.700	5.913.579	90.621.279
			Total	% dentro de nível de instrução	93,5%	6,5%	100,0%
				% dentro de pcd1e2	100,0%	100,0%	100,0%
				Contagem	7.887.870	923.774	8.811.644
		Preta	Não Instruïdo	% dentro de nível de instrução	89,5%	10,5%	100,0%
				% dentro de pcd1e2	59,8%	79,6%	61,4%
			Ensino	Contagem	2.104.850	110.238	2.215.088

		Fundamental Completo	% dentro de nível de instrução	95,0%	5,0%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	16,0%	9,5%	15,4%
		Ensino Medio Completo	Contagem	2.641.992	103.875	2.745.867
			% dentro de nível de instrução	96,2%	3,8%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	20,0%	9,0%	19,1%
		Ensino Superior Completo	Contagem	488.044	19.539	507.583
			% dentro de nível de instrução	96,2%	3,8%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	3,7%	1,7%	3,5%
		Não determinado	Contagem	68.464	2.514	70.978
			% dentro de nível de instrução	96,5%	3,5%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	0,5%	0,2%	0,5%
		Total	Contagem	13.191.220	1.159.940	14.351.160
			% dentro de nível de instrução	91,9%	8,1%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	100,0%	100,0%	100,0%
			Contagem	947.172	106.564	1.053.736
		Não Instruído	% dentro de nível de instrução	89,9%	10,1%	100,0%
	Amarela	nível de instrução	% dentro de pcd1e2	48,5%	70,4%	50,1%
		Ensino Fundamental Completo	Contagem	287.602	16831	304.433
			% dentro de nível de instrução	94,5%	5,5%	100,0%

			% dentro de pcd1e2	14,7%	11,1%	14,5%
			Contagem	451.246	18.687	469.933
		Ensino	% dentro de nível de	96,0%	4,0%	100,0%
		Medio	instrução			
		Completo	% dentro de pcd1e2	23,1%	12,3%	22,3%
			Contagem	25.6680	8.692	265.372
		Ensino	% dentro de nível de	96,7%	3,3%	100,0%
		Superior	instrução			
		Completo	% dentro de pcd1e2	13,1%	5,7%	12,6%
			Contagem	11.259	619	11.878
		Não	% dentro de nível de	94,8%	5,2%	100,0%
		determinado	instrução			
			% dentro de pcd1e2	0,6%	0,4%	0,6%
			Contagem	1.953.959	151393	2.105.352
		Total	% dentro de nível de	92,8%	7,2%	100,0%
			instrução			
			% dentro de pcd1e2	100,0%	100,0%	100,0%
			Contagem	48.910.268	4.346.692	53.256.960
		Não	% dentro de nível de	91,8%	8,2%	100,0%
		Instruido	instrução			
			% dentro de pcd1e2	63,2%	79,4%	64,3%
		Parda	Contagem	11.632.268	524651	12.156.919
		nível de	% dentro de nível de	95,7%	4,3%	100,0%
		instrução	instrução			
		Ensino	% dentro de pcd1e2	15,0%	9,6%	14,7%
		Fundamental	Contagem	13.683.539	491.162	14.174.701
		Completo				
		Ensino				

			Medio Completo	% dentro de nível de instrução	96,5%	3,5%	100,0%
				% dentro de pcd1e2	17,7%	9,0%	17,1%
			Ensino Superior Completo	Contagem	2.707.221	95.235	2.802.456
				% dentro de nível de instrução	96,6%	3,4%	100,0%
				% dentro de pcd1e2	3,5%	1,7%	3,4%
				Contagem	415.712	13.704	429.416
			Não determinado	% dentro de nível de instrução	96,8%	3,2%	100,0%
				% dentro de pcd1e2	0,5%	0,3%	0,5%
				Contagem	77.349.008	5.471.444	82.820.452
			Total	% dentro de nível de instrução	93,4%	6,6%	100,0%
				% dentro de pcd1e2	100,0%	100,0%	100,0%
				Contagem	600.123	43.482	643.605
			Não Instruído	% dentro de nível de instrução	93,2%	6,8%	100,0%
				% dentro de pcd1e2	78,0%	83,2%	78,3%
				Contagem	76626	4181	80.807
		Indígena	nível de instrução Fundamental Completo	% dentro de nível de instrução	94,8%	5,2%	100,0%
				% dentro de pcd1e2	10,0%	8,0%	9,8%
				Contagem	73.093	3.600	76.693
			Ensino Medio Completo	% dentro de nível de instrução	95,3%	4,7%	100,0%

			% dentro de pcd1e2	9,5%	6,9%	9,3%
			Contagem	15.994	924	16.918
		Ensino Superior Completo	% dentro de nível de instrução	94,5%	5,5%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	2,1%	1,8%	2,1%
			Contagem	3.390	87	3.477
		Não determinado	% dentro de nível de instrução	97,5%	2,5%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	0,4%	0,2%	0,4%
			Contagem	769.226	52.274	821.500
		Total	% dentro de nível de instrução	93,6%	6,4%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	100,0%	100,0%	100,0%
			Contagem	35.783	31	35.814
		Não Instruído	% dentro de nível de instrução	99,9%	0,1%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	99,3%	100,0%	99,3%
			Contagem	95	0	95
	Não Declarado	nível de Fundamental Completo	% dentro de nível de instrução	100,0%	0,0%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	0,3%	0,0%	0,3%
			Contagem	76	0	76
		Ensino Medio Completo	% dentro de nível de instrução	100,0%	0,0%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	0,2%	0,0%	0,2%
			Contagem	66	0	66

			Superior Completo	% dentro de nível de instrução	100,0%	0,0%	100,0%
				% dentro de pcd1e2	0,2%	0,0%	0,2%
				Contagem	36.020	31	36051
		Total		% dentro de nível de instrução	99,9%	0,1%	100,0%
				% dentro de pcd1e2	100,0%	100,0%	100,0%
				Contagem	100.572.644	9.583.811	110.156.455
			Não Instruído	% dentro de nível de instrução	91,3%	8,7%	100,0%
				% dentro de pcd1e2	56,5%	75,2%	57,7%
				Contagem	26865249	1318164	28.183.413
			Ensino Fundamental Completo	% dentro de nível de instrução	95,3%	4,7%	100,0%
		Total	nível de instrução	% dentro de pcd1e2	15,1%	10,3%	14,8%
				Contagem	36.603.503	1.377.012	37.980.515
			Ensino Medio Completo	% dentro de nível de instrução	96,4%	3,6%	100,0%
				% dentro de pcd1e2	20,6%	10,8%	19,9%
				Contagem	13.026.356	437400	13463756
			Ensino Superior Completo	% dentro de nível de instrução	96,8%	3,2%	100,0%
				% dentro de pcd1e2	7,3%	3,4%	7,1%
			Não	Contagem	939.381	32.274	971.655

		determinado	% dentro de nivel de instrução	96,7%	3,3%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	0,5%	0,3%	0,5%
			Contagem	178.007.133	12.748.661	190.755.794
		Total	% dentro de nivel de instrução	93,3%	6,7%	100,0%
			% dentro de pcd1e2	100,0%	100,0%	100,0%
Fuente de la información						

INDICADOR EDUCACIÓN 1.3. (EDU 1.3) NIVEL DE ESTUDIOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Metodología de cálculo: Años cursados promedio de la población con discapacidad vs. años cursados promedio de la población en general

Dato no disponible

Descriptores	Género Varones Mujeres	Población con Discapacidad	Población sin Discapacidad
	Área geográfica (urbana-rural)		

	Urbana	
	Rural	
	Tipo de discapacidad (opcional)	
Fuente de la información		

META EDUCACIÓN 2: Las personas con discapacidad están incluidas en todos los niveles del sistema común de educación con los apoyos y ajustes razonables que necesiten.

INDICADOR EDUCACIÓN 2.1. (EDU 2.1) ACCESIBILIDAD FÍSICA, DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS¹⁹

Metodología de cálculo: Número de establecimientos públicos y privados que son accesibles para personas con discapacidad ÷ el número total de establecimientos educativos, separados en públicos y privados.

Datos no disponibles en el formato solicitado.

¹⁹ Se recomienda tener en cuenta las definiciones contenidas en el Artículo 2 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sobre “comunicación”, “lenguaje”, “accesibilidad universal”, “ajustes razonables” y “diseño universal”.

Descriptores	Niveles educativos (educación temprana hasta educación superior)	
	Accesibilidad física	
	Accesibilidad de comunicación (señalética universal / señalización)	
	Accesibilidad de información	
Fuente de la información	Ministerio de Educación	

Información complementaria:

	2010		2011		2012		2013		2014	
	Total	Con Accesibilidad	Total	Con Accesibilidad	Total	Con Accesibilidad	Total	Con Accesibilidad	Total	Con Accesibilidad
Pública	158.710	19.022	156.164	23.297	154.583	27.247	151.884	29.376	149.098	31.311
Privada	36.229	8.926	36.883	10.262	38.093	11.406	38.822	12.226	39.575	13.142
Brasil	194.939	27.948	193.047	33.559	192.676	38.653	190.706	41.602	188.673	44.453

INDICADOR EDUCACIÓN 2.2 (EDU 2.2) FORMACIÓN DE DOCENTES EN INCLUSIÓN EDUCATIVA

Definición cuantitativa de este indicador: Número de docentes que se desempeñan en un determinado nivel educacional y que poseen un mínimo de capacitación en Educación Inclusiva y atención de personas con discapacidad, en relación con el número total de docentes que se desempeñan en cada nivel educacional.

Metodología de cálculo aproximativa: Se divide el número de docentes que se desempeñan en el nivel de educación i en el año t que poseen

estudios en Educación Inclusiva y atención a personas con discapacidad, por el número total de docentes que se desempeñan en el nivel de educación i en el año t, y se multiplica por 100.

Propósito: Este indicador muestra la preparación académica especializada del cuerpo docente que el país dispone para ofrecer su educación a personas con discapacidad en un sistema inclusivo.²⁰

Descriptores	Programas de formación a los docentes (nuevos y en actividad) en educación inclusiva	Señalar programa, año de ejecución, cantidad de docentes capacitados a nivel nacional, en porcentajes separados en educación pública, privada y otra (especificar) y en relación al cuerpo total de docentes que se desempeñan el mismo año en cada uno					
		Programa	Objetivo	Año	Vacantes	Programa Interiorizando Libras	Enseñar el idioma portugués para sordos, formar el traductor e intérprete de Libras/Lengua portuguesa, formar instructores sordos y formar profesores para el uso del Libras
Programa	Objetivo	Año	Vacantes				
Programa Interiorizando Libras	Enseñar el idioma portugués para sordos, formar el traductor e intérprete de Libras/Lengua portuguesa, formar instructores sordos y formar profesores para el uso del Libras	Principio: 2003	Programa Interiorizando Libras				

²⁰ Fuente UNESCO: Ministerio de Educación del Gobierno de Chile y Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC): “Manual de Cálculo de los Indicadores. Definiciones y Metodología”. Proyecto Regional de Indicadores Educativos. II Cumbre de las Américas. Santiago, Chile, 2001.

		<p>Programa de Formación Inicial de Profesores, traductores e intérpretes de la Lengua de señas brasileña - Libras</p>	<p>Promover la formación de docentes para la enseñanza, traducción e interpretación de Libras</p>	<p>2006 a 2014</p>	<p>2250 vacantes por año</p>
		<p>Programa de Formación Continua de Profesores en Educación Especial:</p>	<p>Apoyar la inclusión escolar de los estudiantes públicos destinatarios de la educación especial.</p>	<p>2007 a 2014</p>	<p>95.110 vacantes</p>
		<p>Programa Nacional de Certificación de Aptitud en el Uso y Enseñanza de la Lengua de señas brasileña - Libras y de Certificación de Aptitud en Traducción e Interpretación de Libras/Lengua portuguesa - PROLIBRAS</p>	<p>Certificar profesionales en el uso y enseñanza de Libras y servicios de traducción e interpretación.</p>	<p>Hasta: 2014</p>	<p>6506 profesionales certificados</p>
Talleres de concientización para	<p>Señalar programa, año de ejecución, cantidad de docentes capacitados a nivel nacional, en porcentajes separados en educación pública, privada y otra (especificar) y en relación al cuerpo total de docentes que se desempeñan el mismo año en cada uno</p>				

docentes en el marco del modelo social de la discapacidad	- Talleres de Concientización para docentes en el marco del modelo social de la discapacidad:			
	Programa	Objetivo	Año	Nº de Participantes
	Primer Premio a <i>Experiencias Educativas Inclusivas</i> — <i>Aprendiendo en la escuela con las diferencias</i> en el Seminario Internacional y VI Seminario Nacional del Programa de Educación Inclusiva: derecho y diversidad	Promover más visibilidad y valorizar el trabajo realizado por toda la comunidad educativa, secretarios de educación, directores, profesores, alumnos y el país, que promueven el desarrollo inclusivo de la escuela.	2010	150
Audiodescripción – Recurso de Accesibilidad Comunicacional en el Contexto Educativo	Presentar y debatir sobre la audiodescripción como recurso de accesibilidad comunicacional que permite la igualdad de oportunidades, el acceso al mundo de las imágenes y la eliminación de las barreras comunicacionales en el contexto educativo; otorgar subsidios para la mejora de los materiales pedagógicos con recursos	2011	40	

			de accesibilidad para la Educación a Distancia.			
		Segundo Premio a <i>Experiencias Educativas Inclusivas</i> — <i>Aprendiendo en la escuela con las diferencias</i> en el VII Seminario del Programa de Educación Inclusiva: derecho y diversidad	Promover, difundir y valorizar experiencias innovadoras de inclusión escolar de estudiantes con discapacidad, trastornos generalizados del desarrollo y altas habilidades/superdotación.	2012	150	
		Seminario de Educación Inclusiva - Región Sur	Políticas Públicas: construcción de un Sistema Educativo Inclusivo; uso del Sistema FM en la escolarización del alumno con discapacidad auditiva; atención educativa especializada y enseñanza regular.	2013	100	
		Seminario de Experiencias Inclusivas de la Región Norte	Marcos legales de la Educación Especial; acción pedagógica y control social de las Salas de Recursos Multifuncionales de las	2013	100	

			<p>escuelas de Río Blanco y de las escuelas indígenas del Valle del Jurá; presentación del Proyecto FM de la escuela Iracema Gomes; relatos de experiencias de los representantes de la Educación Especial de los Estados de: Rondonia, Roraima, Amazonas, Amapá, Tocantins y Pará.</p>			
		<p>Seminario Diversidad e Inclusión en el Red Federal de Educación Profesional y Tecnológica</p>	<p>Debatir sobre la articulación entre las políticas de educación profesional y tecnológica y políticas de diversidad e inclusión en la Red Federal; promover la integración entre los gestores de las acciones de diversidad e inclusión de las instituciones de la Red Federal y la SECADI/MEC; y otorgar subsidios para la implementación y desarrollo de las políticas y acciones de diversidad e inclusión en las</p>	<p>2013</p>	<p>200</p>	

			instituciones de la Red Federal.			
		Programa Educación como Puente Estratégico Brasil-África	Talleres sobre Educación Inclusiva: uso de las tecnologías de apoyo y experiencias de los países africanos cuyo idioma oficial es portugués - PALOP.	2013	50	

		<p>Tercer Premio a <i>Experiencias Educativas Inclusivas - Aprendiendo en la escuela con las diferencias</i></p>	<p>Premiación a las experiencias educativas inclusivas en educación infantil, con base en la Política Nacional de Educación Especial desde la perspectiva de Educación Inclusiva.</p>	2013	100	
		<p>Primer Congreso Nacional de Inclusión en la Educación Superior y Educación Profesional y Tecnológica - conciliación de igualdad y diferencia como condición para garantizar el derecho al derecho.</p>	<p>Presentación y discusión de la igualdad y la diferencia; políticas públicas de promoción de acceso y permanencia de la persona con discapacidad a la educación superior pública y gratuita de calidad; experiencias de construcción de Política Institucional de Acceso a las Instituciones Federales Públicas de Educación Superior y de Educación Profesional y Tecnológica; y otros.</p>	2014	300	

		<p>Seminario Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Inclusivo</p>	<p>Presentación y discusión de la Democracia, Derechos Humanos y Educación: por una política de las diferencias; Derechos Humanos e Inclusión: desafíos político, cultural y educativo; desafíos del Seguimiento de la Inclusión Escolar de los Niños de 4 y 5 años; desafíos de la Política de Seguimiento a la Inclusión Escolar; monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con particular atención al art. 24; intercambio de experiencias en Promoción de Derechos Humanos y Lucha contra la Violencia; ceremonia del décimo premio Construyendo Igualdad de Género; y otros.</p>	<p>2015</p>	<p>350</p>

	<p>Guías didácticas para la promoción de la educación inclusiva</p>	<p>Señalar número de guías didácticas e información editorial</p> <p>39 guías didácticas descriptos abajo:</p> <p>Nota técnica conjunta nº 02 - 2015 MEC/SECADI/DPEE-SEB/DICEL http://portal.mec.gov.br/component/docman/?task=doc_download&gid=18047&Itemid</p> <p>Documental de Educación Especial http://centraldemidia.mec.gov.br/play.php?vid=990</p> <p>Documental de Educación Especial– con Lengua de señas brasileña – Parte I http://centraldemidia.mec.gov.br/play.php?vid=989</p> <p>Documental de Educación Especial– con Lengua de señas brasileña – Parte II http://centraldemidia.mec.gov.br/play.php?vid=988</p> <p>Documental de Educación Especial– con audiodescripción – Parte I http://centraldemidia.mec.gov.br/play.php?vid=987</p> <p>Documental de Educación Especial– con audiodescripción – Parte II http://centraldemidia.mec.gov.br/play.php?vid=986</p> <p>Marcos Político-Legales de la Educación Especial – Archivo comprimido http://ramec.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=1836&Itemid=1</p> <p>Atención Educativa Especializada</p> <p>AEE – Persona Sorda http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/ae_da.pdf</p> <p>AEE - Discapacidad Física http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/ae_df.pdf</p> <p>AEE - Discapacidad Mental http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/ae_dm.pdf</p>
--	---	---

		<p>AEE - Discapacidad Visual http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/ae_e_dv.pdf AEE – Orientaciones Generales y Educación a Distancia http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/ae_e_ead.pdf</p> <p>Colección "La Educación Especial desde el punto de vista de la Inclusión Escolar"</p> <p>Fascículo 1 http://ramec.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=1826&Itemid=1</p> <p>Fascículo 2 http://ramec.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=1827&Itemid=1</p> <p>Fascículo 3 http://ramec.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=1828&Itemid=1</p> <p>Fascículo 4 http://ramec.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=1829&Itemid=1</p> <p>Fascículo 5 http://ramec.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=1830&Itemid=1</p> <p>Fascículo 6 http://ramec.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=1831&Itemid=1</p> <p>Fascículo 7 http://ramec.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=1832&Itemid=1</p> <p>Fascículo 8 http://ramec.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=1833&Itemid=1</p> <p>Fascículo 9 http://ramec.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=1834&Itemid=1</p> <p>Fascículo 10 http://ramec.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=1835&Itemid=1</p> <p>Política Nacional de Educación Especial desde el punto de vista de la Educación Inclusiva http://portal.mec.gov.br/component/docman/?task=doc_download&gid=16690&Itemid</p> <p>Revista Inclusión Nº 1 http://portal.mec.gov.br/component/content/192-secretarias-112877938/seesp-esducacao-especial-</p>
--	--	---

		<p>2091755988/12626-revista-inclusao-nd1?Itemid=860 Revista Inclusión N° 2 http://portal.mec.gov.br/component/content/192-secretarias-112877938/seesp-esducacao-especial-2091755988/12634-revista-inclusao-nd2?Itemid=860 Revista Inclusión N° 3 http://portal.mec.gov.br/component/content/192-secretarias-112877938/seesp-esducacao-especial-2091755988/12635-revista-inclusao-nd3?Itemid=860 Revista Inclusión N° 4 http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/rev4web.pdf Revista Inclusión N° 5 - txt / PDF http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/revinclusao5.pdf Revista Inclusión N° 6 - txt / PDF http://portal.mec.gov.br/component/docman/?task=doc_download&gid=401&Itemid= Revista Inclusión N° 7 http://ramec.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=1837&Itemid=1 Revista Inclusión N° 8 http://ramec.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=1838&Itemid=1 Revista Inclusión N° 9 http://portal.mec.gov.br/component/docman/?task=doc_download&gid=12663&Itemid=</p> <p>Manual Internacional de Musicografía Braille http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/musicabraile.pdf</p> <p>Manual de Accesibilidad http://portal.mec.gov.br/component/docman/?task=doc_download&gid=4793&Itemid=</p>
	Desarrollo de didácticas flexibles mediadas por el DUA [Diseño Universal para el Aprendizaje]	Identificar programa de DUA, direccionamiento, metodologías, mecanismos didácticos, evaluación, entre otros. Dato no disponible.

	Formación en lengua de señas y en sistemas alternativos de comunicación, sistema braille, u otros.	Señalar título de cursos, año de ejecución, cantidad de docentes capacitados a nivel nacional, en porcentajes separados en educación pública, privada y otra (especificar) y en relación al cuerpo total de docentes que se desempeñan el mismo año en cada uno)
	Presupuesto destinado para formación en inclusión educativa vs. Presupuesto destinado para capacitaciones en general (en porcentajes)	Datos no disponibles.
Fuentes de la información		

INDICADOR EDUCACIÓN 2.3 (EDU 2.3) DOCENTES CON DISCAPACIDAD INCLUIDOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
<p><u>Metodología de cálculo:</u> Número total de docentes con discapacidad incluidos en el sistema ÷ el número total de docentes del sistema.</p> <p>Datos no disponibles.</p>		
	Porcentaje de docentes con discapacidad incluidos en el sistema educativo	

Descriptores	Tipo de discapacidad (opcional)	
	Nivel educativo en el que prestan servicios (de educación temprana a superior)	
	Género	
	Edad	
	Área geográfica (rural-urbana)	
	Apoyos que faciliten la actividad docente (humano, animal, tecnología asistida, entre otros)	
	Normativa que promueva la inclusión de docentes con discapacidad	
Fuente de la información		

INDICADOR EDUCACIÓN 2.4 (EDU 2.4) TRANSFORMACIÓN DE ESCUELAS ESPECIALES EN CENTROS DE RECURSOS DE APOYO²¹

Metodología de cálculo de progreso:

Número actual de escuelas especiales transformadas en centros de recursos de apoyo ÷ número total de establecimientos educacionales

²¹ Ver Declaración de Salamanca de 1994 para ampliar definición sobre centros de recursos de apoyo.

“especiales” existentes en el período que abarcó el primer informe de cumplimiento de la CIADDIS. Datos no disponibles.		
Descriptor s	Porcentaje de escuelas especiales que fueron transformadas en centros de recursos de apoyo	
	Programas/medidas/normativa que promuevan la transformación	
	Presupuesto invertido en estas acciones	
	Capacitación que posibilite la transformación	(Mencionar los programas de capacitación, año y número y tipo de participantes) Creación de Centros de Apoyo Pedagógico a las Personas con Discapacidad Visual (CAP) y Núcleos de Apoyo Pedagógico y Producción en Braille (NAPPB): con el apoyo técnico y financiero de MEC/SECADI, en asociación con los sistemas de enseñanza, en 2005 se crearon 55 CAP/NAPPB con el objetivo de promover la producción de material didáctico accesible y de brindar apoyo a la formación continua de los profesores que se desempeñan en AEE. En 2009, los CAPS/NAPPB recibieron por parte del MEC/SEESP nuevos equipamiento mobiliario, considerando la necesidad de su modernización. Se puso a disposición los siguientes recursos de tecnología de apoyo y mobiliarios: 1 impresora Braille (de gran porte), 2 escáner de mesa, 2 microcomputadoras, 1 teléfono con línea Braille, 1 guillotina, 2 grampadoras, 1 armario, 2 mesas, 2 sillas, 1 perforadora eléctrica, 1 fotocopiadora Braille, 2 estabilizadores y 1 software para producción de diseños táctiles.
% de Población con Discapacidad, por nivel	Tipo de discapacidad -Física	

<p>educativo, que se encuentra aún en Escuelas Especiales, indicando tipo de discapacidad</p> <p>-Educación Pre-escolar o Educación de la Primera Infancia</p> <p>-Educación Primaria o Primer Ciclo de la Educación Básica inicial</p> <p>-Primer Ciclo de Educación Secundaria o Segundo Ciclo de la Educación Básica</p> <p>-Educación Secundaria Alta o Segundo Ciclo de Educación Secundaria</p> <p>-Educación Post-secundaria no Superior (pre-universitarios, programas profesionales cortos)</p> <p>-Formación Profesional Superior</p> <p>-Primer ciclo de Educación Superior o Terciaria</p> <p>-Segundo Ciclo de Educación</p>	<p>-Visual</p> <p>-Auditiva</p> <p>-Intelectual</p> <p>-Psicosocial</p> <p>-Múltiple o severa</p>																																																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Año del censo</th> <th colspan="11">Matrículas - Total General</th> </tr> <tr> <th>Total</th> <th>Ceguera</th> <th>Baja visión</th> <th>Sordo Ceguera</th> <th>Sordez</th> <th>Discapac. Auditiva</th> <th>Física</th> <th>Mental</th> <th>Múltiple</th> <th>Altas habilidades - superdotación</th> <th>TGD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2010</td> <td>218.271</td> <td>2528</td> <td>4708</td> <td>236</td> <td>11.123</td> <td>7200</td> <td>32.110</td> <td>182.374</td> <td>29.701</td> <td>208</td> <td>12.118</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>193.882</td> <td>1852</td> <td>4319</td> <td>212</td> <td>9870</td> <td>5582</td> <td>29.614</td> <td>163.597</td> <td>27.515</td> <td>188</td> <td>10.923</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>199.656</td> <td>1759</td> <td>4834</td> <td>208</td> <td>8910</td> <td>5236</td> <td>30.818</td> <td>171.766</td> <td>30.854</td> <td>123</td> <td>11.747</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>194.421</td> <td>1771</td> <td>4990</td> <td>195</td> <td>8007</td> <td>4521</td> <td>30.012</td> <td>168.463</td> <td>30.406</td> <td>208</td> <td>11.872</td> </tr> </tbody> </table>	Año del censo	Matrículas - Total General											Total	Ceguera	Baja visión	Sordo Ceguera	Sordez	Discapac. Auditiva	Física	Mental	Múltiple	Altas habilidades - superdotación	TGD	2010	218.271	2528	4708	236	11.123	7200	32.110	182.374	29.701	208	12.118	2011	193.882	1852	4319	212	9870	5582	29.614	163.597	27.515	188	10.923	2012	199.656	1759	4834	208	8910	5236	30.818	171.766	30.854	123	11.747	2013	194.421	1771	4990	195	8007	4521	30.012	168.463	30.406	208	11.872
	Año del censo		Matrículas - Total General																																																																					
		Total	Ceguera	Baja visión	Sordo Ceguera	Sordez	Discapac. Auditiva	Física	Mental	Múltiple	Altas habilidades - superdotación	TGD																																																												
	2010	218.271	2528	4708	236	11.123	7200	32.110	182.374	29.701	208	12.118																																																												
	2011	193.882	1852	4319	212	9870	5582	29.614	163.597	27.515	188	10.923																																																												
	2012	199.656	1759	4834	208	8910	5236	30.818	171.766	30.854	123	11.747																																																												
	2013	194.421	1771	4990	195	8007	4521	30.012	168.463	30.406	208	11.872																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Educación pre-escolar</th> <th>Educación básica</th> <th>Educación secundaria</th> <th>Formación profesional</th> <th>Educación de jóvenes y adultos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2010</td> <td>35.397</td> <td>142.866</td> <td>972</td> <td>683</td> <td>38.353</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>23.750</td> <td>131.836</td> <td>1140</td> <td>797</td> <td>36.359</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>18.652</td> <td>124.129</td> <td>1090</td> <td>737</td> <td>55.048</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>16.977</td> <td>118.321</td> <td>1233</td> <td>353</td> <td>57.537</td> </tr> </tbody> </table>		Educación pre-escolar	Educación básica	Educación secundaria	Formación profesional	Educación de jóvenes y adultos	2010	35.397	142.866	972	683	38.353	2011	23.750	131.836	1140	797	36.359	2012	18.652	124.129	1090	737	55.048	2013	16.977	118.321	1233	353	57.537																																									
		Educación pre-escolar	Educación básica	Educación secundaria	Formación profesional	Educación de jóvenes y adultos																																																																		
2010	35.397	142.866	972	683	38.353																																																																			
2011	23.750	131.836	1140	797	36.359																																																																			
2012	18.652	124.129	1090	737	55.048																																																																			
2013	16.977	118.321	1233	353	57.537																																																																			

	Superior o Terciaria (Maestría, Doctorados)	
Fuente de la información		

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De acuerdo con la legislación brasileña, la Educación Especial es considerada como la modalidad de educación escolar que se brinda preferencialmente en la red regular de enseñanza, para alumnos con discapacidad. Se prevén servicios de apoyo especializado en la escuela regular para atender a las peculiaridades de la clientela de educación especial, cuando fuera necesario. En este sentido, el Estado brasileño ha ampliado, en esta última década, las inversiones en políticas públicas de inclusión de personas con discapacidad, modificando, favorablemente, el escenario nacional. Una de las iniciativas que se destacan en dicho contexto es el Programa de Implementación de Recursos Multifuncionales, que pone a disposición equipos, mobiliario, recursos de accesibilidad y materiales didáctico/pedagógicos para atender las especificidades pedagógicas de los estudiantes, público destinatario de la educación especial, matriculados en clases comunes de las escuelas públicas de enseñanza regular. Las salas de recursos multifuncionales tienen a disposición la atención educativa especializada, para complementar o suplantar, la escolarización de los estudiantes con discapacidades. Hasta 2014, se puso a disposición 41.801 (cuarenta y un mil ochocientos y una) salas de recursos multifuncionales, atendiendo así el 47% de las escuelas públicas con matrícula de estudiantes destinatarios de educación especial en el 90% de los municipios brasileños.

INDICADOR EDUCACIÓN 2.5 (EDU 2.5) APOYOS A DISPOSICIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA ASEGURAR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

Datos no disponibles en el formato solicitado.

Metodología de cálculo aproximativo: Escuelas que cuentan con apoyos para las personas con discapacidad ÷ el total de escuelas.

Descriptor s	Apoyos en el aula y otros entornos de aprendizaje (humano, animal, tecnológico y otros)															
	Material didáctico accesible (especificar elaboración y distribución de material didáctico accesible por parte del Ministerio de Educación)	<p>Proyecto Libro Accesible: con el objetivo de garantizar la accesibilidad a los estudiantes con discapacidad visual y subsidiar la enseñanza de la Lengua de señas brasileña - LIBRAS a los estudiantes sordos de los años iniciales de enseñanza básica en el ámbito del PNLD y del PNBE, se elaboró material didáctico bilingüe - LIBRAS/ Lengua portuguesa y se desarrolló, por la Universidad Federal de Río de Janeiro - UFRJ, con el apoyo de MEC/SEESP, el sistema de información digital accesible - Mecdaisy y la creación del Recurso Digital Accesible - ADA. Además, MEC/SECADI pone a disposición soporte técnico y financiero por medio del PAR, destinado al financiamiento de la producción de material didáctico accesible, realizado por CAP/NAPPB.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Programa</th> <th>Año</th> <th>Material distribuido</th> <th>Cantidad</th> <th>Público</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PNLD</td> <td>2004</td> <td>Títulos en Braille a los años iniciales de la enseñanza básica y un título en formato accesible Libras/Lengua Portuguesa para alfabetización</td> <td>49</td> <td>Estudiantes ciegos en la enseñanza básica y alfabetización</td> </tr> <tr> <td>PNLD</td> <td>2005</td> <td>Títulos en Braille que contemplan los siguientes componentes</td> <td>48</td> <td>Estudiantes ciegos de los últimos años de la enseñanza</td> </tr> </tbody> </table>	Programa	Año	Material distribuido	Cantidad	Público	PNLD	2004	Títulos en Braille a los años iniciales de la enseñanza básica y un título en formato accesible Libras/Lengua Portuguesa para alfabetización	49	Estudiantes ciegos en la enseñanza básica y alfabetización	PNLD	2005	Títulos en Braille que contemplan los siguientes componentes	48
Programa	Año	Material distribuido	Cantidad	Público												
PNLD	2004	Títulos en Braille a los años iniciales de la enseñanza básica y un título en formato accesible Libras/Lengua Portuguesa para alfabetización	49	Estudiantes ciegos en la enseñanza básica y alfabetización												
PNLD	2005	Títulos en Braille que contemplan los siguientes componentes	48	Estudiantes ciegos de los últimos años de la enseñanza												

				curriculares: Idioma Portugués, Historia y Geografía.		básica.
		PNBE	2005/2006	Títulos en formato digital accesible Libras/Lengua Portuguesa	10	Estudiantes ciegos y sordos diez títulos
		PNBE	2007	Diccionarios trilingües - Libras/Portugués/Inglés		Estudiantes ciegos matriculados en los últimos años de enseñanza básica, educación secundaria.
		PNLD	2007/2008	Títulos en Braille que contemplan los siguientes componentes curriculares: Matemática y Química. también se elaboraron siete títulos en audio	12	Estudiantes ciegos de educación secundaria
		PNBE	2007/2012	Laptops para el uso del Libro digital accesible.	4530	Estudiantes ciegos matriculados en los últimos años de enseñanza básica, educación secundaria,

					enseñanza de jóvenes y adultos y formación profesional un	
		PNLD	2008	Títulos en formato digital accesible - Libras/Lengua Portuguesa, que contemplan los siguientes componentes curriculares: Idioma Portugués, Matemática, Ciencias, Historia y Geografía.	2	Estudiantes ciegos, enseñanza básica.
		PNBE	2009/2010	Títulos en audio/ títulos de literatura	8	Estudiantes ciegos matriculados en los últimos años de enseñanza básica, educación secundaria.
		PNLD	2010	Títulos en Braille	5	Niños ciegos matriculados en los años iniciales de enseñanza básica cinco títulos en Braille
		PNLD	2011	Títulos en formato	228	Estudiantes

				digital accesible	títulos	ciegos de la educación secundaria.	
		PNLD	2012	Títulos en formato digital accesible que contempla los siguientes componentes curriculares: Idioma Portugués, Historia, Geografía, Sociología, Filosofía e Idioma Extranjero Moderno (Inglés y Español)	55	Estudiantes ciegos matriculados en los últimos años de enseñanza básica, educación secundaria.	
	Equipamiento/mobiliario y ayudas técnicas ²² (favor describirlos)	Número de escuelas que disponen de este equipamiento, dividido por el número total de escuelas.					

²² Consultar la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) para ampliar información sobre ayudas técnicas. Especificar el tipo de ayudas técnicas que se proveen en el país como parte de la política pública en discapacidad.

Ano Censo	Região	UF	Número de Estabelecimentos							Total			
			URBANA				Total	RURAL			Total		
			FEDERAL	ESTADUAL	MUNICIPAL	PRIVADA		ESTADUAL	MUNICIPAL			PRIVADA	
2014	CENTRO-OESTE	DISTRITO FEDERAL		192		3	195	8			8	203	
		GOIÁS			24	7	31		2		2	33	
		MATO GROSSO		5	2	55	62					62	
		MATO GROSSO DO SUL		2	8	62	72					72	
	Total			199	34	127	360	8	2		10	370	
	NORDESTE	ALAGOAS		2	3	4	9		1		1	10	
		BAHIA		1	33	32	66		1		1	67	
		CEARÁ		16	24	6	46					46	
		MARANHÃO		16	20	34	70		2		2	72	
		PARAÍBA		3	4	7	14					14	
		PERNAMBUCO		99	67	19	185	1	7		8	193	
		PIAUI			2	7	9					9	
		RIO GRANDE DO NORTE				1	1					1	
		SERGIPE		10	1	6	17					17	
	Total			147	154	116	417	1	11		12	429	
	NORTE	AMAPÁ		6		3	9	1	1		2	11	
		AMAZONAS		5	36	8	49		1		1	50	
		PARÁ		2	8	2	12					12	
		RONDÔNIA		3	3	22	28					28	
		TOCANTINS		26	3	3	32	1			1	33	
	Total			42	50	38	130	2	2		4	134	
	SUDESTE	MINAS GERAIS		33	21	392	446				3	449	
		RIO DE JANEIRO	3	20	383	57	463		3		1	467	
		SÃO PAULO		52	165	389	606	1	1		6	614	
	Total		3	105	569	838	1.515	1	4	10	15	1.530	
	SUL	PARANÁ		5	569	400	974	1	31		2	34	1.008
		RIO GRANDE DO SUL		55	41	167	263	1	3		2	6	269
		SANTA CATARINA		3	7	76	86				1	1	87
	Total			63	617	643	1.323	2	34	5	41	1.364	
Total			3	556	1.424	1.762	3.745	14	53	15	82	3.827	

Ano Censo	Região	UF	Número de Establecimientos								Total		
			URBANA				Total	RURAL				Total	
			FEDERAL	ESTADUAL	MUNICIPAL	PRIVADA		FEDERAL	ESTADUAL	MUNICIPAL			PRIVADA
2014	CENTRO-OESTE	DISTRITO FEDERAL	9	550		491	1.050	1	75		2	78	1.128
		GOIÁS	12	974	1.882	1.067	3.935	5	69	488	16	578	4.513
		MATO GROSSO	8	510	877	348	1.743	4	210	637	4	855	2.598
		MATO GROSSO DO SUL	6	307	719	327	1.359	2	51	185	6	244	1.603
	Total		35	2.341	3.478	2.233	8.087	12	405	1.310	28	1.755	9.842
	NORDESTE	ALAGOAS	12	276	815	490	1.593		36	1.521	20	1.577	3.170
		BAHIA	24	1.200	4.749	2.478	8.451	4	123	10.308	75	10.510	18.961
		CEARÁ	23	589	2.537	1.579	4.728	2	67	3.260	20	3.349	8.077
		MARANHÃO	15	527	2.499	760	3.801	6	547	8.270	124	8.947	12.748
		PARAÍBA	14	632	1.336	900	2.882	1	116	2.488	8	2.613	5.495
		PERNAMBUCO	15	834	1.974	2.326	5.149	7	202	4.141	65	4.415	9.564
		PIAUÍ	14	575	1.317	418	2.324	1	52	3.017	16	3.086	5.410
		RIO GRANDE DO NORTE	25	536	987	635	2.183	3	82	1.411	13	1.509	3.692
		SERGIPE	4	300	459	384	1.147	3	49	1.036	14	1.102	2.249
	Total		146	5.469	16.673	9.970	32.258	27	1.274	35.452	355	37.108	69.366
	NORTE	ACRE	6	169	208	29	412		468	780		1.248	1.660
		AMAPÁ	2	141	150	57	350		250	224	6	480	830
		AMAZONAS	15	552	787	266	1.620		133	3.734	2	3.869	5.489
		PARÁ	17	707	2.023	823	3.570	1	174	7.569	29	7.773	11.343
		RONDÔNIA	5	267	319	124	715	2	140	409	8	559	1.274
		RORAIMA	3	85	122	43	253	2	296	234	1	533	786
		TOCANTINS	6	356	519	178	1.059	2	125	458	3	588	1.647
	Total		54	2.277	4.128	1.520	7.979	7	1.586	13.408	49	15.050	23.029
	SUDESTE	ESPÍRITO SANTO	16	375	1.303	350	2.044	3	113	1.111	20	1.247	3.291
		MINAS GERAIS	49	3.182	5.069	3.597	11.897	11	325	3.820	36	4.192	16.089
		RIO DE JANEIRO	51	1.151	4.041	4.520	9.763	1	97	1.068	53	1.219	10.982
		SÃO PAULO	29	5.210	11.231	9.720	26.190		293	981	38	1.312	27.502
	Total		145	9.918	21.644	18.187	49.894	15	828	6.980	147	7.970	57.864
	SUL	PARANÁ	24	1.629	4.018	1.770	7.441	1	421	989	8	1.419	8.860
		RIO GRANDE DO SUL	32	1.855	3.177	2.331	7.395	9	660	1.685	15	2.369	9.764
		SANTA CATARINA	30	872	2.793	890	4.585	2	199	1.115	9	1.325	5.910
	Total		86	4.356	9.988	4.991	19.421	12	1.280	3.789	32	5.113	24.534
Total			466	24.361	55.911	36.901	117.639	73	5.373	60.939	611	66.996	184.635

Número total de escuelas.: 184.635 escuelas

Número de escuelas que disponen de este equipamiento: 3.827 escuelas (2,07% del total de escuelas)

Fuente: Censo Escolar 2014.

Financiamiento para provisión de apoyos

Aplicación del diseño

	universal del aprendizaje: porcentaje de establecimientos que lo aplican	
	Ajustes razonables	
	Normativas, políticas y/o programas que promueven la inclusión de estos apoyos.	<p>En relación a las medidas adoptadas para garantizar que todas las personas con discapacidad tengan acceso a la educación pre-escolar y a la enseñanza primaria, secundaria y superior, cabe destacar otros marcos legales, políticos y pedagógicos de la educación especial desde la perspectiva inclusiva:</p> <p>a) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - ONU/2006, debidamente incorporada en el ordenamiento jurídico brasileño con estatus constitucional, por medio del Decreto Legislativo n. ° 186/2008 y del Decreto Ejecutivo n. ° 6.949/2009;</p> <p>b) Ley n. ° 13.146/2015, que instituye la Ley Brasileña de Inclusión de la Persona con Discapacidad (Estatuto de la Persona con Discapacidad);</p> <p>c) Ley n. ° 13.005/2014, que aprueba el Plan Nacional de Educación - PNE y establece otras medidas que se especifican en el art. 8, primer párrafo, inciso III que los entes federados establecieron en los respectivos planes de educación sobre estrategias que <i>"garantizan la atención de las necesidades específicas en educación especial, garantizando el sistema educativo inclusivo en todos los niveles, etapas y modalidades"</i>;</p> <p>d) Decreto n. ° 7.611/2011, que dispone sobre la educación especial, la atención educativa especializada y establece otras medidas con el fin de orientar en la organización y la oferta de servicios destinados a la eliminación de las barreras que puedan dificultar o impedir el proceso de escolarización de los estudiantes con discapacidad, con trastornos generalizados del desarrollo y con altas habilidades/superdotación;</p> <p>e) Decreto n. ° 5.296/2004, que reglamenta la Ley n. ° 10.048/2000 y la Ley n. ° 10.098/2000, estableciendo normas generales y criterios básicos para la atención prioritaria y accesibilidad de las personas con discapacidad o con movilidad reducida;</p> <p>f) Decreto n. ° 5.773/2006, que dispone sobre la regulación, supervisión y evaluación de instituciones</p>

		<p>de educación superior y cursos superiores en el sistema federal de enseñanza, respaldado especialmente por la línea "c", inciso VII del art. 16, que establece la necesidad de incluir, en el plan de desarrollo institucional, la especificación del plan de promoción de accesibilidad y atención prioritaria, inmediata y diferenciada para las personas con discapacidad o con movilidad reducida;</p> <p>g) Política Nacional de Educación Especial desde la perspectiva de la Educación Inclusiva (MEC – 2008), que conceptualiza la educación especial como modalidad transversal a todos los niveles, etapas y modalidades, que establece la atención educativa especializada, pone a disposición recursos y servicios y brinda orientación respecto del uso en la enseñanza regular, garantizando la matrícula de estudiantes con discapacidad, trastornos generalizados del desarrollo y altas habilidades/superdotación en clases comunes de enseñanza regular y la oferta de atención educativa especializada complementaria o suplementaria a la escolarización;</p> <p>h) Resolución n. ° 04/2009 del Consejo Nacional de Educación, la cual dispone sobre la oferta de atención educativa especializada complementaria o suplementaria a la enseñanza regular, orientando en su art. 10, inciso VI que el proyecto pedagógico de la escuela regular debe prever en su organización, entre otros, profesionales de apoyo, como traductor e intérprete de Lengua de señas brasileña, guía-intérprete y otros profesionales para desempeñarse en actividades de alimentación, higiene y transporte;</p> <p>i) Resolución n. ° 04/2010 del Consejo Nacional de Educación, que instituye las Directrices Curriculares Nacionales para la Educación Básica, estableciendo sobre la organización de educación especial como parte integrante del proyecto pedagógico de la escuela regular.</p>
--	--	--

		<p>Programas:</p> <p>a) Programa PDDE/Escuela Accesible, implementado en el marco del Programa Dinero Directo en la Escuela - PDDE, cuyo objetivo es respaldar la promoción de accesibilidad en el ambiente escolar, por medio de la adaptación arquitectónica y la adquisición de recursos de tecnología de apoyo necesarios para eliminar las barreras de acceso a la participación y el aprendizaje, así como promover la autonomía de los estudiantes destinatarios de educación especial. Hasta 2014, se contemplaron 56.496 (cincuenta y seis mil, cuatrocientos noventa y seis) escuelas públicas brasileñas, lo que significó una transferencia total por el valor de R\$ 178.356.299,52 (ciento setenta y ocho millones, trescientos cincuenta y seis mil, docientos noventa y nueve reales con cincuenta y dos centavos).</p> <p>b) Programas de distribución de libros didácticos y paradidácticos por el Fondo Nacional de Desarrollo Educativo - FNDE, que contemplan acciones para garantizar la accesibilidad mediante la distribución de libros en formato digital accesible - Mecdaisy, distribución de los libros en Braille, distribución de libros y diccionarios en Libras y el aporte de laptops con interfaz de accesibilidad para los estudiantes ciegos de los últimos años de enseñanza básica, educación secundaria y educación de jóvenes y adultos - EJA y de formación profesional;</p> <p>c) Programa Camino a la Escuela - Transporte Escolar Accesible, pone a disposición vehículos accesibles con el objetivo de promover la inclusión escolar de los estudiantes con discapacidad. En el periodo de 2012 a 2014 se puso a disposición 2307 vehículos accesibles, brindando servicio a 1437 municipios en las diversas regiones brasileñas.</p> <p>d) Proyecto Libro Accesible, que hace viable el uso del Libro Digital Accesible y se puso a disposición de los estudiantes ciegos matriculados en los últimos años de enseñanza básica, educación secundaria, enseñanza de jóvenes y adultos y formación profesional, registró un total de 8568 laptops en el periodo 2007 a 2013.</p> <p>e) la enseñanza de Braille, Libras, Comunicación Aumentativa Alternativa (CAA), uso de los recursos de tecnología de apoyo y de la informática accesible son actividades que se desarrollan en la atención educativa especializada, que se realiza de forma complementaria a la escolarización en las salas de</p>
--	--	---

	<p>recursos multifuncionales;</p> <p>f) entre los recursos que componen las Salas de Recursos Multifuncionales se encuentran los siguientes: impresora Braille; máquina de escribir Braille; microcomputadoras; teclado con carcasa; pulsador de presión; laptops con interfaz para la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad visual; escáner; lupa electrónica; lupas manuales; juegos pedagógicos accesibles en relieve, en Braille y en Libras; software para CAA, sorobán; regleta; punzón; atriles; entre otros;</p> <p>g) el Programa de Formación Continua de Profesores en Educación Especial ofrece cursos de especialización y perfeccionamiento para la atención educativa especializada, que hasta 2010 había capacitado alrededor de 150.000 (ciento cincuenta mil) profesores;</p> <p>h) la creación de cursos de grado en Letras/Libras y Letras/Traducción-Interpretación de Libras/Lengua Portuguesa;</p> <p>i) la existencia de Prolibras - Programa Nacional de Certificación de Aptitud en la Enseñanza de Libras y de Traducción e Interpretación de Libras, que se realiza anualmente en las 27 unidades federales;</p> <p>j) formación de los profesionales de los 55 (cincuenta y cinco) centros de producción de libros accesibles para el uso de la solución tecnológica Mecdaisy en la elaboración del libro digital;</p> <p>k) aporte de impresoras Braille de gran porte, equipamiento de informática, teléfono con línea Braille, fotocopidora térmica, entre otros para los centros de elaboración de libros</p>
Fuente de la información	Ministerio de Educación. Censo Escolar 2014.

INDICADOR EDUCACIÓN 2.6 (EDU 2.6) INCLUSIÓN PROGRESIVA Y TRANSVERSAL DE LA TEMÁTICA DE LA DISCAPACIDAD EN EL CURRÍCULO DE ESTUDIO DE TODAS LAS FORMACIONES		
Metodología de cálculo: Indicador descriptivo		
Descriptor	Descripción/listado de programas de estudios que incorporen la temática	<p>a) Programa de Implementación de Recursos Multifuncionales, que pone a disposición equipos, mobiliario, recursos de accesibilidad y materiales didáctico-pedagógicos para atender las especificidades pedagógicas de los estudiantes, público destinatario de la educación especial, matriculados en clases comunes de las escuelas públicas de enseñanza regular. Hasta 2014, se puso a disposición 41.801 (cuarenta y un mil ochocientos y una) salas de recursos multifuncionales, atendiendo así el 47% de las escuelas públicas con matrícula de estudiantes destinatarios de educación especial en el 90% de los municipios brasileños.</p> <p>b) Programa PDDE/Escuela Accesible, implementado en el marco del Programa Dinero Directo en la Escuela - PDDE, cuyo objetivo es respaldar la promoción de accesibilidad en el ambiente escolar, por medio de la adaptación arquitectónica y la adquisición de recursos de tecnología de apoyo necesarios para eliminar las barreras de acceso a la participación y el aprendizaje, así como promover la autonomía de los estudiantes destinatarios de educación especial. Hasta 2014, se contemplaron 56.496 (cincuenta y seis mil, cuatrocientos noventa y seis) escuelas públicas brasileñas, lo que significó una transferencia total por el valor de R\$ 178.356.299,52 (ciento setenta y ocho millones, trescientos cincuenta y seis mil, doscientos noventa y nueve reales con cincuenta y dos centavos).</p> <p>c) Programas de distribución de libros didácticos y paradidácticos por el Fondo Nacional de Desarrollo Educativo - FNDE, que contemplan acciones para garantizar la accesibilidad mediante la distribución de libros en formato digital accesible - Mecdaisy, distribución de los libros en Braille, distribución de libros y diccionarios en Libras y el aporte de laptops con interfaz de</p>

		<p>accesibilidad para los estudiantes ciegos de los últimos años de enseñanza básica, educación secundaria y educación de jóvenes y adultos - EJA y de formación profesional;</p> <p>d) Programa Camino a la Escuela - Transporte Escolar Accesible, pone a disposición vehículos accesibles con el objetivo de promover la inclusión escolar de los estudiantes con discapacidad. En el periodo de 2012 a 2014 se puso a disposición 2307 vehículos accesibles, brindando servicio a 1437 municipios en las diversas regiones brasileñas.</p> <p>e) Proyecto Libro Accesible, que hace viable el uso del Libro Digital Accesible y se puso a disposición de los estudiantes ciegos matriculados en los últimos años de enseñanza básica, educación secundaria, enseñanza de jóvenes y adultos y formación profesional, registró un total de 8568 laptops en el periodo 2007 a 2013.</p> <p>En lo que concierne a la disponibilidad de formación en Braille, lengua de señas, formas de comunicación aumentativa y alternativa, movilidad y otros aspectos para los niños, adultos y los profesores que así lo requieran; medidas adoptadas para promover la identidad lingüística de las personas sordas; medidas adoptadas para garantizar que la educación se brinde en todos los idiomas, modos y medios de comunicación y ambientes adaptados para cada individuo, cabe destacar lo siguiente:</p> <p>a) la enseñanza de Braille, Libras, Comunicación Aumentativa Alternativa (CAA), uso de los recursos de tecnología de apoyo y de la informática accesible son actividades que se desarrollan en la atención educativa especializada, que se realiza de forma complementaria a la escolarización en las salas de recursos multifuncionales;</p> <p>b) entre los recursos que componen las Salas de Recursos Multifuncionales se encuentran los siguientes: impresora Braille; máquina de escribir Braille; microcomputadoras; teclado con carcasa; pulsador de presión; laptops con interfaz para la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad visual; escáner; lupa electrónica; lupas manuales; juegos pedagógicos accesibles en relieve, en Braille y en Libras; software para CAA, sorobán; regleta; punzón; atriles; entre otros;</p>
--	--	---

		<p>c) el Programa de Formación Continua de Profesores en Educación Especial ofrece cursos de especialización y perfeccionamiento para la atención educativa especializada, que hasta 2010 había capacitado alrededor de 150.000 (ciento cincuenta mil) profesores;</p> <p>d) la creación de cursos de grado en Letras/Libras y Letras/Traducción-Interpretación de Libras/Lengua Portuguesa;</p> <p>e) la existencia de Prolibras - Programa Nacional de Certificación de Aptitud en la Enseñanza de Libras y de Traducción e Interpretación de Libras, que se realiza anualmente en las 27 unidades federales;</p> <p>f) formación de los profesionales de los 55 (cincuenta y cinco) centros de producción de libros accesibles para el uso de la solución tecnológica Mecdaisy en la elaboración del libro digital;</p> <p>g) aporte de impresoras Braille de gran porte, equipamiento de informática, teléfono con línea Braille, fotocopidora térmica, entre otros para los centros de elaboración de libros accesibles.</p> <p>Accesibilidad a Educación Superior: Promover la inclusión de los estudiantes con discapacidad en la educación superior, garantizando las condiciones de accesibilidad en las Instituciones Federales de Educación Superior (IFES).</p> <p>PROGRAMAS Y ACCIONES</p> <p>Programa Escuela Accesible</p> <p>http://portal.mec.gov.br/secretaria-de-educacao-continuada-alfabetizacao-diversidade-e-inclusao/programas-e-acoas?id=17428</p> <p>Transporte Escolar Accesible</p> <p>http://portal.mec.gov.br/secretaria-de-educacao-continuada-alfabetizacao-diversidade-e-</p>
--	--	---

		<p>inclusao/programas-e-acoas?id=18010</p> <p>Salas de Recursos Multifuncionales</p> <p>http://portal.mec.gov.br/secretaria-de-educacao-continuada-alfabetizacao-diversidade-e-inclusao/programas-e-acoas?id=17430</p> <p>Formación Continua de Profesores en Educación Especial</p> <p>http://portal.mec.gov.br/secretaria-de-educacao-continuada-alfabetizacao-diversidade-e-inclusao/programas-e-acoas?id=17431</p> <p>Accesibilidad a la Educación Superior</p> <p>http://portal.mec.gov.br/secretaria-de-educacao-continuada-alfabetizacao-diversidade-e-inclusao/programas-e-acoas?id=17433</p> <p>Educación Inclusiva: derecho y diversidad</p> <p>http://portal.mec.gov.br/secretaria-de-educacao-continuada-alfabetizacao-diversidade-e-inclusao/programas-e-acoas?id=17434</p> <p>Libro Accesible</p> <p>http://portal.mec.gov.br/secretaria-de-educacao-continuada-alfabetizacao-diversidade-e-inclusao/programas-e-acoas?id=17435</p> <p>Prolibras</p> <p>http://portal.mec.gov.br/secretaria-de-educacao-continuada-alfabetizacao-diversidade-e-inclusao/programas-e-acoas?id=17436</p> <p>Centro de Formación y Recursos (CAP, CAS y NAAHS)</p> <p>http://portal.mec.gov.br/secretaria-de-educacao-continuada-alfabetizacao-diversidade-e-inclusao/programas-e-acoas?id=17437</p>
--	--	---

		<p>inclusao/programas-e-acoas?id=17437</p> <p>Premio Experiencias Educativas Inclusivas</p> <p>http://portal.mec.gov.br/secretaria-de-educacao-continuada-alfabetizacao-diversidade-e-inclusao/programas-e-acoas?id=17438</p> <p>Comisión Brasileña de Braille</p> <p>http://portal.mec.gov.br/secretaria-de-educacao-continuada-alfabetizacao-diversidade-e-inclusao/programas-e-acoas?id=19063</p> <p>Principales Indicadores de la Educación de Personas con Discapacidad</p> <p>http://portal.mec.gov.br/component/docman/?task=doc_download&gid=17655&Itemid</p>
	<p>Numero de universidades e institutos de educación superior en los que se incluye la temática.</p>	<p>Datos no disponibles.</p>
	<p>Medidas para promover la incorporación de la temática en la malla curricular.</p>	<p>Datos no disponibles.</p>
<p>Fuente de la información</p>	<p>Ministerio de Educación</p>	

SALUD

Objetivo: Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios generales de salud, en igualdad de oportunidades con las demás.

META SALUD 1: *Las personas con discapacidad acceden a los servicios de salud en el sistema público o privado que necesitan en igualdad de oportunidades que el resto de la población.*

INDICADOR SALUD 1.1 (SAL 1.1) ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS DE SALUD (PÚBLICOS, PRIVADOS U OTROS ESTABLECIMIENTOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD)

Metodología de cálculo:

- a) Número total de establecimientos **públicos** de salud que son accesibles en áreas físicas, comunicacionales, tecnológicas y visuales para personas con discapacidad ÷ número total de establecimientos **públicos** de salud.
- b) Número total de establecimientos **privados** de salud que son accesibles en todos los ámbitos ÷ número total de establecimientos **privados** de salud.
- c) Número total de **otros establecimientos** de salud accesibles en todos los ámbitos ÷ número total de **otro tipo de establecimientos** de salud.

Descriptores	Accesibilidad	Condición evaluada	n		%	
			Sí	No	Sí	No
	Física	Aceras en buenas condiciones	350	26.462	31,8	68,2
	Física	Cuenta con alfombra	6.362	32.450	16,4	83,6
	Física	Cuenta con suelo antideslizante	11.028	27.784	28,4	71,6
	Física	Cuenta con suelo regular	19.143	19.669	49,3	50,7
	Física	Cuenta con piso liso	13.967	24.845	36,0	64,0
	Física	Cuenta con pasamanos (área externa)	2.956	35.856	7,6	92,4
	Física	Cuenta con rampa de acceso	16.899	21.913	43,5	56,5
	Física	Cuenta con puerta y pasillo de entrada adaptados para silla de ruedas	13.483	25.329	34,7	65,3
	Física	Baños adaptados	4.583	34.228	11,8	88,2
	Física	Barras de apoyo	5.507	33.304	14,2	85,8
	Física	Pasamanos (interno)	2.219	36.592	5,7	94,3
	Física	Puertas y pasillos internos adaptados para silla de ruedas	9.151	29.660	23,6	76,4
	Física	Puertas internas adaptadas para silla de ruedas	9.085	29.726	23,4	76,6
	Física	Espacio para acomodación de silla de ruedas en la sala de espera y en la recepción	11.371	27.440	29,3	70,7
	Física	Bebedores adaptados	3.472	35.339	8,9	91,1
	Física	Silla de ruedas disponible para desplazamiento del usuario	13.268	25.543	34,2	65,8
	Señalización	Uso de los símbolos internacionales para personas con discapacidad	533	38.278	1,4	98,6

	Señalización	Señalización realizada por medio de textos, diseños, colores o figuras (visual)	3.336	35.475	8,6	91,4
	Información	Caracteres en relieve, Braille o figuras en relieve (táctil)	83	38.728	0,2	99,8
	Comunicacional	Recursos auditivos (sonoro)	148	38.663	0,4	99,6
	Comunicacional	Profesionales para la recepción	8.195	30.616	21,1	78,9
Fuente de la información	Censo 2012 del Programa de Mejora del Acceso y la Calidad de la Atención Primaria					

Nota: En Brasil, los datos disponibles no se adaptan a la metodología propuesta en el Indicador de la Salud 1.1. Los datos disponibles sobre la accesibilidad de los establecimientos de salud se obtuvieron a través del Programa de Mejora del Acceso y la Calidad de la Atención Primaria - PMAQ. El PMAQ es un programa de ámbito nacional que tiene como objetivo promover la mejora del acceso y la calidad de atención a la salud, brindando servicios que garanticen más acceso y calidad a la población. Una de las etapas del programa contó con la realización de un Censo en todas las unidades de atención primaria de la salud del país (todas ellas públicas), en las que se evaluaron 38.812 unidades de atención primaria de la salud en 5543 municipios en el año 2012. En el cuadro anterior, se presentan las condiciones de accesibilidad en la unidad de salud que se evaluaron por el Censo en el año 2012.

INDICADOR SALUD 1.2 (SAL 1.2) ACCESO Y USO DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS ²³

Metodología de cálculo: Porcentaje de población que accede a los servicios de habilitación y rehabilitación vs. porcentaje de la población total con algún tipo de discapacidad por región del país, y desglosando servicios públicos y privados.

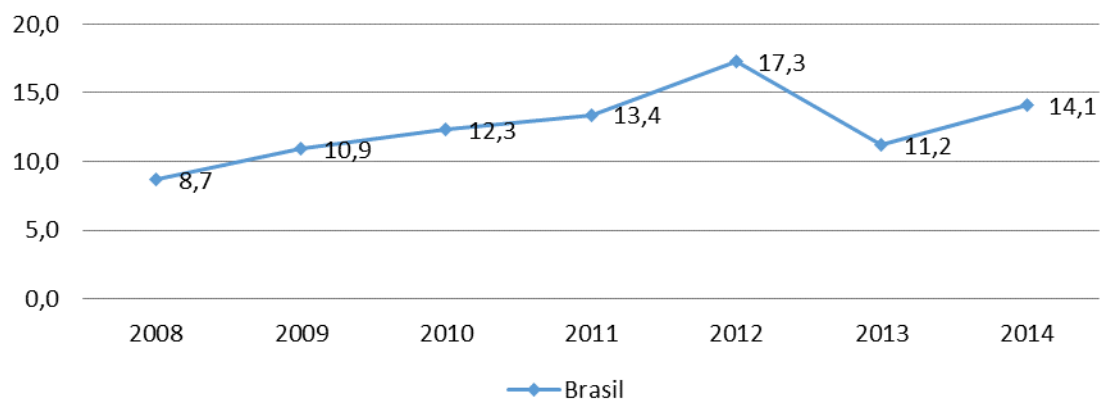
Datos no disponibles en el formato de la metodología presentada para el indicador.

Descriptor	Región	
	Rehabilitación basada en la Comunidad (RBC)	<p>En Brasil, la Estrategia Salud de la Familia, principal forma de organización de la Atención Primaria de la Salud, es un cuidado brindado en la unidad básica de salud o en el domicilio por los profesionales (médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería y agentes comunitarios de la salud), que componen los Equipos de Salud de la Familia. Estos equipos son responsables por el seguimiento de un número definido de familias, localizadas en una área geográfica delimitada, que priorizan las acciones de prevención, promoción y recuperación de la salud de las personas de forma integral y continua.</p> <p>De este modo, la estrategia que se utiliza para la rehabilitación a nivel de Atención Primaria en Brasil se manifiesta a través de los Núcleos de Apoyo a la Salud de la Familia (NASF), que son equipos compuestos por profesionales de diferentes áreas de conocimientos que actúan de</p>

²³ **Habilitar:** Permitir, hacer capaz. En algunos países el término habilitación se usa para describir la amplia gama de formas que se usan para ayudar a quienes han nacido con alguna discapacidad. Sus necesidades con frecuencia son distintas de las de aquellos cuya discapacidad es producto de un accidente o enfermedad, por ejemplo.

Rehabilitar: Devolver a la condición o capacidad original. Se utiliza para la atención de personas que adquieren discapacidad en el proceso de la vida, por accidente, enfermedad u otra causa.

		<p>manera integrada, apoyando a los profesionales de los Equipos de Salud de la Familia con el objetivo de ampliar la cobertura y el alcance de las acciones de atención básica y su responsabilidad. Para ello, los NASF actúan bajo la lógica de acción interdisciplinar e intersectorial, educación permanente en la salud de los profesionales y de la población, el desarrollo de la noción de territorio, integralidad, participación social, educación popular, promoción de la salud y humanización. Actualmente, se encuentran registrados 4503 equipos de NASF en el país, financiados por el Ministerio de Salud.</p>
	<p>Cantidad de establecimientos con atención en habilitación y rehabilitación, por región.</p>	<p>Con base en los datos disponibles en el Catastro Nacional de Establecimientos de Salud (CNES) y en el cómputo poblacional realizado en el último censo demográfico en 2010 (IBGE), el gráfico que sigue muestra el indicador de cobertura de los servicios de rehabilitación en relación a la población con discapacidad en el país por cien mil habitantes y su evolución entre los años 2008 a 2014.</p>

Razón Serv. Rehab/Pop. Disc. X 100.000 hab.

De esta forma, en 2014 existían 14,1 servicios de rehabilitación para cada cien mil personas con discapacidad en Brasil. La variación que se observa entre los años 2011 a 2013 hace referencia a las adaptaciones en el Sistema de Información de origen de datos (CNES), debido a la compatibilización en los datos registrados.

	Número de servicios ²⁴ de habilitación y rehabilitación, por nivel y tipo de servicio.	
	Monto de inversión	
	Nivel de complejidad de los servicios de habilitación y rehabilitación (alta o baja complejidad de atención)	
Fuente de la información		

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Porcentaje de población que accede a los servicios de habilitación y rehabilitación vs. porcentaje de la población total con algún tipo de discapacidad por región del país, y desglosando servicios públicos y privados

La Encuesta Nacional de la Salud (PNS) es una de las encuestas de cobertura nacional de base domiciliar que se realiza cada 5 años. La PNS 2013 investigó, entre las personas con discapacidad encuestadas, el acceso de estas personas a los servicios de rehabilitación en la salud, compuesto por equipos multiprofesionales y de asistencia interdisciplinar. De toda la población con discapacidad encuestada, el 10,9% frecuentaban algún servicio de rehabilitación. Para la población con discapacidad intelectual, esa proporción fue del 30,4%; en discapacidad física, el 18,4%; en discapacidad auditiva, el 8,4%; y en la población con discapacidad visual el 4,8% que frecuentaban algún servicio de rehabilitación. A continuación se presentan los datos desglosados por región del país.

²⁴ Se entiende por “servicios” las unidades en las que se realizan actividades de habilitación y/o rehabilitación. Pueden existir en un mismo establecimiento varios servicios de habilitación y rehabilitación.

Región	Auditiva	Visual	Intelectual	Física
Región Norte	*	3,30%	34,70%	16,70%
Región Nordeste	7,70%	5,10%	26,50%	15,90%
Región Sudeste	9,50%	4,30%	30,30%	19,30%
Región Sur	*	** 4,2%	35,60%	23%
Región Centro-Oeste	*	10,40%	34,40%	18,80%
Brasil	8,40%	4,80%	30,40%	18,40%

Fuente: IBGE – Investigación Nacional de la Salud - PNS 2013

Notas:

Por tratarse de una encuesta piloto, el valor del indicador puede resultar insignificativo estadísticamente al desglosarse en segmentos poblacionales específicos, tales como indígenas, amarillos y negros, ya que estos grupos son muy pequeños en algunos estados y regiones.

*Número de casos menor a 30, insuficiente para determinar cualquier estimación con precisión aceptable.

**Estimación que debe utilizarse con cautela debido a su baja precisión. (Coeficiente de variación mayor a 30,0%).

META SALUD 2: *Las personas con discapacidad son atendidas con calidad, esto es: por personal capacitado, con las garantías de apoyos requeridos y disponen de la información accesible para brindar su consentimiento.*

INDICADOR SALUD 2.1 (SAL 2.1) PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Metodología de cálculo: Por descriptor.

Datos no disponibles en el formato solicitado.

Descriptor es	Personal médico	<p>Número de profesionales médicos capacitados en atención de personas con discapacidad, por establecimiento, por región, desglosados en público y privado ÷ número de profesionales médicos por establecimiento (público y privado), por región.</p> <p>El Ministerio de Salud ha invertido en la capacitación de profesionales de la salud para el Sistema Único de Salud con el objetivo de aumentar la calidad del acceso de la persona con discapacidad a las acciones y servicios de la salud. Desde 2012 hasta septiembre de 2015, el Ministerio de Salud capacitó a 13.648 profesionales de la salud, según se describe en el cuadro que sigue:</p>
---------------	-----------------	---

				Profesionales médicos	Profesionales de la salud (excepto médico)	Información no disponible
			Centro-Oeste	20	933	0
			Nordeste	74	3889	0
			Norte	14	678	0
			Sudeste	93	3501	0
			Sur	42	1801	0
			Información no disponible	0	46	2557
			Total	243	10848	2557
	Personal paramédico	Número de profesionales paramédicos capacitados en atención de personas con discapacidad, por establecimiento, por región, desglosados en público y privado, ÷ número de profesionales paramédicos por establecimiento (público y privado), por región				
	Personal administrativo	Número de personal administrativo capacitados en atención de personas con discapacidad, por establecimiento, por región, desglosados en público y privado ÷ número de personal administrativo por establecimiento (público y privado), por región.				

<p>Personal de apoyo (intérprete de lengua de señas para personas con discapacidad auditiva, e intérprete para personas sordociegas)</p>	<p>Porcentaje de usuarios con discapacidad que disponen de las ayudas técnicas adecuadas al recibir los servicios de salud.</p> <p>Número de personal de apoyo para personas con discapacidad, capacitados, en servicios de salud, públicos y privados, por establecimiento y por región ÷ número de personal de apoyo por establecimiento (público y privado) y por región.</p>
<p>Elaboración y/o publicación de guías/directrices/protocolos/lineamientos/manuales para la atención adecuada</p>	<p>Número de materiales elaborados/publicados y detalle de los mismos o link de acceso.</p> <p>Las Directrices de Atención a la Salud de la Persona con Discapacidad son publicaciones del Ministerio de Salud que tienen como objetivo ofrecer orientaciones a los equipos multiprofesionales para el cuidado de la salud en el ámbito del cuidado de la salud de la persona con discapacidad en los diferentes puntos de atención de la Red de Servicios del Sistema Único de Salud - SUS. Basadas en evidencias clínicas nacionales e internacionales aplicadas a la práctica profesional, las Directrices de Atención brindan información detalladas en cuanto al diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los usuarios, en vista de establecer una estandarización en los procesos de cuidado, garantizando la seguridad y el seguimiento eficaz de los usuarios en todo el territorio nacional.</p> <p>Elaboración y publicación de las diez Directrices de Atención a la Salud de la Persona con Discapacidad, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Directrices de Atención a la Salud de la Persona con Síndrome de Down: (enlace: http://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/diretrizes_cuidados_sindrome_down.pdf) 2- Cuidados de la Salud de las Personas con Síndrome de Down (enlace: http://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/cuidados_saude_pessoas_sindorme_down.pdf)

		<p>3- Directrices de Atención para Cribado Auditivo Neonatal (enlace: http://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/diretrizes_atencao_triagem_auditiva_neonatal.pdf)</p> <p>4- Directrices de Atención a la Persona Amputada (enlace: http://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/diretrizes_atencao_pessoa_amputada.pdf)</p> <p>5- Directrices de Atención a la Persona con Lesión Medular (enlace: http://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/diretrizes_atencao_pessoa_lesao_medular_2ed.pdf)</p> <p>6- Directrices de Atención a la Persona con Parálisis Cerebral (enlace: http://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/diretrizes_atencao_paralisia_cerebral.pdf)</p> <p>7- Directrices de Atención para la Rehabilitación de la Persona con Trastorno del Espectro Autista (enlace: http://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/diretrizes_atencao_reabilitacao_pessoa_autismo.pdf)</p> <p>8- Directrices de Atención para la Rehabilitación de la Persona con Traumatismo Cranio-Encefálico – TCE (enlace: http://www.pessoacomdeficiencia.gov.br/app/sites/default/files/arquivos/%5Bfield_generico_imagens-filefield-description%5D_133.pdf)</p> <p>9- Directrices para Rehabilitación de la Persona con Accidente Cerebro Vascular (ACV) (enlace: http://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/diretrizes_atencao_reabilitacao_acidente_vascular_cerebral.pdf)</p> <p>10- Directrices de Atención a la Salud Visual en la Infancia: Detección e Intervención Precoz para la Prevención de Discapacidades Visuales (enlace: http://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/diretrizes_atencao_saude_ocular_infancia.pdf)</p>
--	--	---

		<p>Otras 7 Directrices están en etapa de elaboración para su publicación, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Directrices de Atención a la Persona con Síndrome Pós-Poliomielite; 2- Directrices de Atención a la Persona Ostromizada; 3- Directrices de Prescripción, Concesión, Adaptación y Mantenimiento de OPM; 4- Directrices de Atención a la Salud Bucal en el Cuidado de la Persona con Discapacidad; 5- Directrices de Atención para la Rehabilitación de la Persona de la Tercera Edad; 6- Directrices de Atención a la Persona Ostromizada; 7- Directrices de Atención a la Salud de la Mujer con Discapacidad y Movilidad Reducida.
	Planes, Programas y acciones de sensibilización y capacitación desarrollados en el período del informe	Descripción del plan, programa o actividad y porcentaje de personas con discapacidad o que atienden personas con discapacidad que asistieron y/o se beneficiaron de ellos, por año y por región.
Fuente de la información	Fuente: Coordinación General de la Salud de la Persona con Discapacidad/ Departamento de Acciones	

INDICADOR SALUD 2.2 (SAL 2.2) MECANISMOS O ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA GARANTIZAR EL CONSENTIMIENTO AUTÓNOMO, PREVIO E INFORMADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Metodología de cálculo: Indicador cualitativo, debe ser descriptivo.

<p>Descriptores</p>	<p>Marcos normativos que garanticen el ejercicio de este derecho</p>	<p>El 6 de julio de 2015, se sancionó la Ley Federal n. ° 13.146 (Ley Brasileña de Inclusión o el Estatuto de la Persona con Discapacidad), la cual prevé que la persona con discapacidad no podrá ser obligada a someterse a intervención clínica o quirúrgica ni a tratamiento o a internación de manera forzada.</p> <p>El consentimiento previo, libre e informado de la persona con discapacidad es indispensable para la realización de tratamientos, procedimientos, hospitalización e investigación científica.</p> <p>En caso de la persona con discapacidad bajo tutela, el consentimiento podrá ser sustituido, en el marco legal, siempre que se garantice su participación en el mayor grado posible para obtener dicho consentimiento.</p> <p>La investigación científica que involucre a la persona con discapacidad bajo tutela o curatela debe realizarse excepcionalmente y únicamente cuando hubiera indicios de beneficio directo para su salud o para la salud de otras personas con discapacidad y siempre que no exista otra opción de investigación de eficacia comparable con participantes que no se encuentren bajo tutela o curatela.</p> <p>La persona con discapacidad será atendida solamente sin su consentimiento previo, libre e informado en casos de riesgo de muerte</p>
---------------------	--	---

		y de emergencia de la salud, protegiendo su mayor interés y adoptando las protecciones legales pertinentes.
	Formatos accesibles	Sí. La versión en audio de la legislación se encuentra en etapa de finalización.
	Mecanismos de apoyo implementados en el país para la toma de decisión ²⁵	El art. 1.783-A de la Ley 13.146/2015 dispone la toma de decisión apoyada.
	Previsión de salvaguardias para el ejercicio del consentimiento libre e informado	El art. 13 de la Ley 13.146/2015 dispone que la persona con discapacidad será atendida solamente sin su consentimiento previo, libre e informado en casos de riesgo de muerte y de emergencia de la salud, protegiendo su mayor interés y adoptando las protecciones legales pertinentes.
	Elaboración y/o publicación de guías/directrices/protocolos/lineamientos/manuales para el ejercicio del derecho a brindar el consentimiento	Descripción del material elaborado y/o publicado, enlace para su acceso si corresponde.
Fuente de la información	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ Ato2015-2018/2015/Lei/L13146.htm	

²⁵ Para mayor referencia sobre mecanismos de apoyo consultar la Observación Nro. 1 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en relación al artículo 12 de la Convención de Naciones Unidas.

EMPLEO

Objetivo: Promover la inclusión laboral plena, digna, productiva y remunerativa de las personas con discapacidad, ya sean dependientes o independientes, tanto en los sectores público como privado, utilizando como base la formación técnica y profesional, así como la igualdad de oportunidades de trabajo, incluyendo la disponibilidad de entornos laborables accesibles

META EMPLEO 1: *El nivel de ocupación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo es igual al del resto de la población.*

INDICADOR EMPLEO 1.1 (EMP 1.1) TASA DE OCUPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD²⁶

²⁶ La “población ocupada” es el conjunto de todas las personas que contando con la edad mínima especificada para la medición de la Población Económicamente Activa (PEA) durante el período de referencia, se encontraban realizando “algún trabajo” (13º CIET), ya sea como “asalariado”, percibiendo un sueldo o salario, monetario o en especie o como “empleado independiente”, obteniendo un beneficio o ganancia familiar, monetario o en especie. Los ocupados pueden estar en el mercado de trabajo en condición de adecuadamente empleados o subempleados. Los subempleados son aquellas personas cuya ocupación es inadecuada, respecto a determinadas normas como las de nivel de ingreso, aprovechamiento de las calificaciones, productividad de la mano de obra y horas trabajadas. No existe uniformidad internacional respecto a la clasificación del subempleo, incluso algunos países no lo cuantifican, aunque buscan obtener indicadores suplementarios que les permita reflejar la situación del empleo. Por lo general se presentan dos tipos de subempleo: el subempleo visible, que refleja una insuficiencia en el volumen de empleo (jornada parcial de trabajo) y el subempleo invisible, caracterizado por los bajos ingresos que perciben los trabajadores.

Cfr: Organización Internacional del Trabajo (OIT): *Manual de Uso e Interpretación de las ESTADÍSTICAS LABORALES*. Oficina Internacional del Trabajo para los Países Andinos, 2011. Disponible en el siguiente enlace:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_216075.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) *Informe OIT sobre avance en las estadísticas de empleo y desempleo*. Documento de trabajo (DDR/1) de la Undécima reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 2012. Disponible en el siguiente enlace:

<http://www.cepal.org/deype/publicaciones/xml/1/47271/CE11DDR1e.pdf>

Otros recursos electrónicos se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<http://www.ilo.org/emppolicy/lang--en/index.htm>

Metodología de cálculo: Porcentaje de personas con discapacidad que se encuentran ocupadas (N° de personas con discapacidad ocupadas ÷ total de la población de personas con discapacidad en edad de trabajar x 100).

Descriptores deseados	Totales generales	De acuerdo con los datos presentados por el Censo 2010, 20.365.963 personas con algún tipo de discapacidad estaban empleadas en la semana de referencia.
	Género	Según los datos presentados en el Censo 2010, para el total de la población con discapacidad, el nivel de empleo fue de 10.890.406 (57,3%) para los varones y 9.475.557 (37,8%) para las mujeres, una diferencia del 19,5 %.

	Edad ²⁷ -13 años o menos -14-18 años -19-64 años -65 y más	Dato no disponible.
--	---	----------------------------

²⁷ No existe uniformidad internacional para definir a la Población en Edad de Trabajar (PET). En América Latina y Caribe la PET ha sido precisada en función a las características del mercado laboral de cada país. Sin embargo, en la mayoría de ellos, se determina tomando en consideración la edad mínima. No existe la edad máxima. La Población Económicamente Activa (PEA) por su parte es la oferta de mano de obra en el mercado de trabajo y está constituida por el conjunto de personas que contando con la edad mínima establecida (14 años en el caso del Perú por ejemplo), ofrecen la mano de obra disponible para la producción de bienes y/o servicios durante un período de referencia determinado. La Población Económicamente Inactiva (PEI) es el grupo de personas en edad de trabajar que no participan en el mercado laboral. Es decir, que no realizan ni buscan alguna actividad económica. La PEI está conformada por los estudiantes, jubilados o pensionistas, rentistas, personas dedicadas a los quehaceres del hogar, adultos mayores, etc. Esta denominación se usa indistintamente con el de Población Económicamente No Activa. En la PEI se puede distinguir dos grandes grupos: inactivos con deseos de trabajar (desempleo oculto) e inactivos sin deseos de trabajar (inactivos plenos) La PET puede obtenerse de la sumatoria de la Población Económicamente Activa (PEA) y la Población Económicamente Inactiva (PEI) de tal forma que $PET = PEA + PEI$.

Medidas derivadas de esto:

-Tasa Global de Participación: $TGP = PEA : PET * 100$.

-Tasa de ocupación: $TO = OC : PET * 100$.

-Tasa bruta de partición (o general): $TBP = PET : PT$.

Cfr: Organización Internacional del Trabajo (OIT): *Manual de Uso e Interpretación de las ESTADÍSTICAS LABORALES*. Oficina Internacional del Trabajo para los Países Andinos, 2011. Disponible en el siguiente enlace:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_216075.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) *Informe OIT sobre avance en las estadísticas de empleo y desempleo*. Documento de trabajo (DDR/1) de la Undécima reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 2012. Disponible en el siguiente enlace:

<http://www.cepal.org/deype/publicaciones/xml/1/47271/CE11DDR1e.pdf>

Otros recursos electrónicos se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<http://www.ilo.org/emppolicy/lang--en/index.htm>

	Etnia	Dato no disponible.
	Promedio de ingreso	Dato no disponible.
	Ocupados y sub-empleados	Dato no disponible.
	Área geográfica	Dato no disponible.
	Tipo de discapacidad (opcional)	Dato no disponible.
Fuente de la información		

INDICADOR EMPLEO 1.2 (EMP 1.2) TASA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
<p><u>Metodología de cálculo a emplearse:</u> Diferencia entre la tasa de participación de la población en general, respecto de la tasa de participación de las personas con discapacidad con similares competencias, condiciones etáreas y de género.</p>		
Descriptores deseados	Género	Género: Según los datos presentados en el Censo 2010, para el total de la población con discapacidad, el nivel de empleo fue de 10.890.406 (57,3%) para los varones y 9.475.557(37,8%) para las mujeres, una diferencia del 19,5 %. Las diferencias entre géneros siguen las mismas observadas en la población total, que comprende personas con y sin discapacidad.
	Edad -13 años o menos -14-18 años	

	Edad	N° de personas con discapacidad empleadas	N° de personas sin discapacidad empleadas
-19-64 años -65 y más	Total	44.073.377	117.847.272
Etnia Dato no disponible.	10-14 años	120 837	948 536
Promedio de ingreso Dato no disponible.	15-19 años	569 790	4 820 432
Área geográfica Dato no disponible.	20-24 años	1 246 832	9 495 34
Tipo de discapacidad (opcional)	25 a 29 años	1 535 697	10 668 165
	30 a 34 años	1 632 589	10 067 846
	35 a 39 años	1 727 132	8 709 828
	40 a 44 años	2 538 696	7 142 109
	45 a 49 años	3 157 968	5 351 862
	50 a 54 años	2 867 731	3 802 945
	55 a 59 años	2 144 362	2 480 580
	60 a 64 años	1 322 740	1 372 575
	65 a 69 años	727 646	631 034
	70 a 74 años	412 464	293 532
	75 a 79 años	210 940	121 491
	80 años y más	150 540	61 433

Fuente de la información	http://www.pessoacomdeficiencia.gov.br/app/sites/default/files/publicacoes/cartilha-censo-2010-pessoas-com-deficiencia-reduzido.pdf

INDICADOR EMPLEO 1.3 (EMP 1.3) INGRESO PROMEDIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
<p><u>Metodología de cálculo a emplearse:</u> Porcentaje de remuneración media mensual de la población en general, respecto de la remuneración media mensual de las personas con discapacidad. (Remuneración media mensual de las personas con discapacidad ÷ remuneración media mensual de la población en general).</p> <p>DATOS NO DISPONIBLES EN EL FORMATO SOLICITADO.</p>			
Descriptores deseados	Género	Varones en general R\$ 2.651,52, Varones con discapacidad R\$ 2.515,26, indicador propuesto: $2.515,26/2.651,52 = 0,9486$	Mujeres en general R\$ 2.184,65, Mujeres con discapacidad R\$ 1.917,81, indicador propuesto: $1.917,81/2.184,65 = 0,8779$
	Edad		
	-13 años o menos		
	-14-18 años		
	-19-64 años		
	-65 y más		
	Etnia		
Nivel económico			
Área geográfica			
Tipo de discapacidad (opcional)			

Fuente de la información	Relación Anual de Informaciones Sociales - RAIS 2014
--------------------------	--

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los datos no se encuentran disponibles en el formato solicitado, ni por grupo de edad, etnia, nivel económico o área geográfica, sino por género y por tipo de discapacidad.

La población en general ha tenido una remuneración promedio de R\$ 2449,11, mientras que las de personas con discapacidad (PcD) era de R\$ 2304,26, lo que resultaría en la metodología indicada: $2.304,26/2.449,11 = 0,9408$ (94%)

META EMPLEO 2: *Las personas con discapacidad cuentan con programas de apoyo y accesibilidad para garantizar su inclusión laboral en las entidades públicas y privadas, en igualdad de condiciones que los demás trabajadores y trabajadoras.*

INDICADOR EMPLEO 2.1 (EMP 2.1) PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE ACCEDEN A PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN TÉCNICA, CAPACITACIÓN LABORAL Y DE EMPLEO		
<u>Metodología de cálculo a emplearse:</u> Porcentaje de personas con discapacidad que acceden a programas de formación/capacitación ÷ total de la población general matriculada en estos programas.		
Descriptorios deseados	Género	
	Edad	

	-13 años o menos	
	-14-18 años	
	-19-64 años	
	-65 y más	
	Etnia	
	Área geográfica	
	Tipo de discapacidad (opcional)	
	Tipo de formación	
Fuente de la información	No existe en Brasil un programa específico.	

INDICADOR EMPLEO 2.2 (EMP 2.2) PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE HAN RECIBIDO FORMACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN INGRESADAS AL MERCADO DE TRABAJO

Metodología de cálculo: Porcentaje de personas con discapacidad capacitadas que se encuentran ocupadas ÷ el total de población general capacitada ocupada.

Descriptores deseados	Género	
	Edad	
	-13 años o menos	
	-14-18 años	
	-19-64 años	
	-65 y más	
	Etnia	
	Nivel económico	
	Área geográfica	
	Tipo de discapacidad	
Fuente de la información	No existe en Brasil un programa específico.	

INDICADOR EMPLEO 2.3. (EMP 2.3) IMPULSO DE MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Metodología de cálculo: Listado de acciones afirmativas de inclusión laboral implementadas como política pública, con el monto correspondiente invertido en su ejecución.

Descriptores deseados	Género	
	Edad	
	-13 años o menos	
	-14-18 años	
	-19-64 años	
	-65 y más	
	Etnia	
	Nivel económico	
	Tipo de trabajo	
Fuente de la información	Dato no disponible.	

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Estado brasileño optó por la política afirmativa de cupos en empresas con 100 o más empleados, además de la reserva de vacantes para el ingreso a la Administración Pública; política responsable por el 97% del empleo en el mercado laboral formal.

La fiscalización del trabajo insertó directamente, en el mercado laboral formal en el año 2014, a 42.613, lo que representa el 33% de todas las admisiones de ese periodo (130.322).

Además de esa política de inserción, el MTE también lleva a cabo la intermedicación en la mano de obra de los trabajadores con discapacidad. Se inscribieron en el Sistema Nacional de Empleo (SINE) 18.431 trabajadores con discapacidad (ver tabla en anexo).

Por segundo año consecutivo, el MTE, en asociación con órganos federales, estatales, municipales y entidades de y para PcD, promovió el Día de contratación de PcD, para difundir las oportunidades de empleo para esas personas y promover el puente entre la empresa y el trabajador.

INDICADOR EMPLEO 2.4. (EMP 2.4) PROGRAMAS ANTIDISCRIMINACION POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD IMPLEMENTADOS PARA IMPULSAR LA INCLUSION LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
<p><u>Metodología de cálculo:</u> Listado de acciones implementadas como política pública de anti-discriminación laboral por causa de discapacidad, con el monto correspondiente invertido en su ejecución.</p> <p>Datos no disponibles.</p>		
Descriptores deseados	Género	
	Edad	
	-13 años o menos	
	-14-18 años	
	-19-64 años	
	-65 y más	
	Etnia	
	Nivel económico	
	Tipo de trabajo	
Fuente de la información	No existe en Brasil un programa específico.	

INDICADOR EMPLEO 2.5 (EMP 2.5) CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD FÍSICA Y DE COMUNICACIÓN EN EL ENTORNO/AMBIENTE LABORAL EN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

<p><u>Método de Medición:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de inspecciones laborales respecto a la accesibilidad en los ambientes de trabajo • Listado de políticas públicas que promueven la adopción y financiamiento de medidas de accesibilidad física y de comunicación en el entorno/ambiente laboral en entidades públicas y privadas. 		
Descriptores	Señalética para personas ciegas o de baja visión	
	Rampas y baños adaptados para personas usuarias de silla de ruedas	
	Señalética visual para personas con discapacidad auditiva	
	Intérpretes de Lengua de señas	
	Lectores o magnificadores de pantalla	
	Adaptaciones informáticas para personas con discapacidad física (teclados ergonómicos, mouse ergonómico, etc.)	
	Ajustes razonables en la modalidad de contratación o ejecución de tareas	
	Adaptaciones en mobiliario, máquinas o herramientas de trabajo	
	Modalidad de Teletrabajo	
	Normativa existente para promover la accesibilidad en el sector privado	
	Inspecciones por parte del Ministerio del Trabajo en la accesibilidad de los lugares de trabajo	

	Otros apoyos y ajustes para lograr la accesibilidad plena en ambientes laborales.	
Fuente de la información	No existe en Brasil un programa específico.	

CONCIENTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

Objetivo: Promover el reconocimiento de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, la protección de su dignidad, su debida valoración, así como la eliminación de todas las formas de discriminación y de todos los obstáculos culturales, de actitud y de otro carácter que impiden su desarrollo y su plena y efectiva inclusión en la sociedad.

META CONCIENTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD 1: *Toda la sociedad visualiza a las personas con discapacidad como sujetos de derechos humanos.*

META CONCIENTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD 1: *Toda la sociedad visualiza a las personas con discapacidad como sujetos de derechos humanos.*

INDICADOR CONCIENTIZACIÓN 1.1 (SOC 1.1) MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO SUJETOS DE DERECHOS	
<u>Metodología:</u> Desagregar cada descriptor según área geográfica (distinguiendo si la medida es a nivel nacional, regional, municipal, según corresponda) y público meta.	
	Planes/programas

		<p>Acceso a la Educación</p> <p>En este área, se invirtieron recursos y servicios de apoyo a la educación básica, formación profesional y técnica y enseñanza superior. Sus acciones contemplan la implementación de Salas de Recursos Multifuncionales, la promoción de la accesibilidad en las escuelas, la formación de profesores para la Atención Educativa Especializada, la adquisición de autobuses escolares accesibles y la ampliación del Programa BPC (Beneficio de Prestación Continua de Asistencia Social) en la Escuela. En términos de formación profesional, las personas con discapacidad tienen prioridad en la matrícula de los cursos del Programa Nacional de Acceso a la Educación Técnica y al Empleo - Pronatec. Para las Instituciones de Enseñanza Superior, se invirtieron recursos para la implementación de núcleos de accesibilidad, como el objetivo de atender a la comunidad académica con discapacidad, alumnos, docentes y servidores en general, además de la creación de cursos con perspectiva bilingüe en las carreras de Letras y Pedagogía, con el fin de expandir la utilización de la Lengua de señas brasileña (Libras) en el país.</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 13.360 nuevas Salas de Recursos Multifuncionales con equipamiento, mobiliario y materiales pedagógicos para la atención educativa especializada; • 14.999 de equipos para la actualización de las Salas de Recursos Multifuncionales; • Recursos aportados para la adaptación arquitectónica de 40.316 escuelas públicas, haciéndolas accesibles;
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> • Compra de 2304 autobuses para el Transporte Escolar Accesible de 60 mil alumnos con discapacidad; • Prioridad en el acceso a vacanetes para personas con discapacidad en los cursos ofrecidos en el Programa Nacional de Acceso a la Educación Técnica y al Empleo - Pronatec. Hasta enero de 2015, se registraron 19.021 matrículas en diversos cursos del Programa; • Núcleos de accesibilidad implementados en todas las universidades federales del país con recursos aportados directamente en sus presupuestos; • Contratación de 606 traductores e intérpretes de Libras en las instituciones federales de enseñanza para la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad auditiva; • Creación de 20 cursos de Letras/Libras; • Creación de 12 cursos de Pedagogía bilingüe; • Aumento, a través de búsqueda activa²⁸, del número de niños y adolescentes matriculados en la escuela y beneficiarios del Beneficio de Prestación Continua (BPC) de la Asistencia Social. El BPC es un beneficio de transferencia directa de ingresos equivalente al valor de un salario mínimo para personas con discapacidad que viven en extrema pobreza. En julio de 2015, más de 2.3 millones de personas con discapacidad recibieron el BPC.
--	--	--

²⁸ Nota del Traductor: En Brasil, la búsqueda activa es una actividad en el ámbito de los servicios socioasistenciales con el propósito de identificar potenciales usuarios del SUAS (Sistema Único de Asistencia Social de Brasil) para insertarlos en la red de atención y buscar el retorno de los usuarios que abandonaron dicho servicio (Adaptación de la [definición](#) en el Diccionario de Términos Técnicos de Asistencia Social).

		<p>Inclusión Social</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa BPC Trabajo: Tiene como objetivo promover entre los beneficiarios con discapacidad el Beneficio de Prestación Continua (BPC), la capacitación profesional y el acceso al mundo del trabajo, priorizando el grupo de edad de 16 a 45 años. Dicha acción prevé la garantía de recibimiento del beneficio de un salario mínimo en caso de despido y la búsqueda activa y guía al mercado laboral de 50.000 beneficiarios. Se adhirieron 1379 municipios a <i>Acessuas</i> (Programa Nacional de Promoción de Acceso al Mundo del Trabajo), que representa la integración de los usuarios de la política de Asistencia Social al mercado laboral; • Implementación de 200 Residencias Inclusivas, que ofrecen protección integral a jóvenes y adultos con discapacidad en situación de dependencia, con vínculos familiares rotos o debilitados. Actualmente, 74 Residencias Inclusivas están en funcionamiento y 205 fueron pactadas, por medio de adhesión, con gobiernos municipales y estatales; • Implementación de 12 Centros Diurnos de Referencia para brindar cuidados durante el día a jóvenes y adultos con discapacidad en situación de dependencia para complementar los cuidados familiares. <p>Accesibilidad</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa Mi Casa, Mi Vida II: garantiza a las personas con
--	--	---

		<p>discapacidad el derecho a la vivienda adaptada a su condición física, sensorial e intelectual, con 954.005 unidades adaptables asignadas y 11.627 unidades adaptadas entregadas;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros Tecnológicos Perros Guía: es una política de educación que dispone la creación de siete Centros de Formación de Entrenadores e Instructores de Perros Guía en todas las regiones del país en el ámbito de los Institutos Federales de Educación, Ciencia y Tecnología, en vista de la ampliación de la mano de obra especializada en dicha área y concede el uso propio de perros guía en Brasil, considerando que, actualmente, el número de perros guía activos es mucho inferior al número de personas con discapacidad visual interesadas en ese recurso de asistencia animal para aumentar la autonomía y la independencia. • Creación del Centro Nacional de Referencia en Tecnología de Apoyo (CNRTA): tiene como objetivo ampliar el número de productos de tecnología de apoyo disponibles a través de investigaciones. Se respaldaron 91 núcleos de investigaciones en universidades federales y también se estableció la Red Nacional de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Apoyo. <p>Atención a la Salud</p> <p>Por medio del Sistema Único de Salud (SUS) se instituyó la Red de Cuidados de la Persona con Discapacidad para implementar, capacitar y monitorear las acciones de rehabilitación en los estados y municipios. La nueva política indujo la articulación</p>
--	--	--

		<p>entre los servicios garantizando acciones de promoción de la salud, identificación precoz de discapacidades, prevención de los agravios, tratamiento y rehabilitación.</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa Nacional de Cribado Neonatal: 75 salas de maternidad recibieron recursos para adquirir equipamientos, entre los cuales se encuentran 39 equipadas y realizando exámenes, como la prueba del talón, <i>screening</i> auditivo y el test del reflejo rojo. • Directrices Terapéuticas: colaboran para elaborar parámetros clínicos y garantizar la prescripción segura y el tratamiento eficaz para algunos tipos de discapacidad en todo el territorio nacional. Brindan información como la caracterización del enfermedad, el tratamiento indicado, los medicamentos que deben prescribirse, formas de administración y tiempo de uso, beneficios esperados y el seguimiento de los usuarios. • Centros Especializados en Rehabilitación (CER): La habilitación y rehabilitación tienen el fin de garantizar el desarrollo de las habilidades funcionales de las personas con discapacidad para promover su autonomía e independencia. Hay 124 Centros habilitados y en funcionamiento. Además, hay 77 proyectos de construcción de nuevos Centros aprobados por el Ministerio de Salud. • Transporte Adaptado para el Acceso a la Salud: Se colocaron 103 vehículos adaptados a disposición de los pacientes de los CER sin condiciones de movilidad y accesibilidad autónoma a los medios de transporte convencionales y que muestran grandes restricciones al acceso y uso de equipamientos urbanos.
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de Talleres Ortopédicos en los Centros Especializados en Rehabilitación (CER): talleres ortopédicos para la confección y mantenimiento de órtesis, prótesis y medios auxiliares de locomoción, con habilitación de 24 talleres fijos en funcionamiento, 39 construcciones de nuevos talleres aprobados, diez talleres ambulantes terrestres que ya fueron adquiridos y diez talleres ambulantes fluviales que serán adquiridos al final de 2015. Se capacitaron a 144 técnicos ortopedistas y hay más de 4096 profesionales de nivel superior en proceso de capacitación; • Centros de Especializaciones Odontológicas (CEO): Hay 484 CEO calificados para atender a personas con discapacidad. Se entregó a 81 hospitales equipamiento para la implementación de los Centros Quirúrgicos. Se inició la capacitación de 5674 profesionales de la salud bucal.
	<p>Estrategias y campañas de comunicación</p>	<p>La Ley Brasileña de Inclusión deberá representar un nuevo marco para la estrategia de comunicación dirigida a las personas con discapacidad, de acuerdo con la Ley, en sus artículos 63 a 73:</p> <p>Art. 63. Es obligatoria la accesibilidad a los sitios web de las empresas con sede o representación comercial en el país y por sus órganos de gobierno para el uso de la persona con discapacidad, garantizándole el acceso a la información disponible conforme a las mejores prácticas y directrices de accesibilidad adoptadas a nivel internacional.</p> <p>§ 1° Los sitios deben contener símbolo de accesibilidad destacado.</p> <p>§ 2° Los telecentros comunitarios que recibieron recursos públicos federales para su financiamiento o su instalación y los cibercafés deben contar con equipamientos e instalaciones accesibles.</p>

		<p>§ 3° Los telecentros y los cibercafés relacionados al § 2° del presente artículo deben garantizar, al menos, el 10% (diez por ciento) de sus computadoras con recursos de accesibilidad para personas con discapacidad visual, garantizando al menos 1 (un) equipo, cuando el porcentaje sea inferior a 1 (uno).</p> <p>Art. 64. La accesibilidad a los sitios web del art. 63 de la presente Ley debe observarse para la obtención del financiamiento al que se refiere el inciso III del art. 54 de la presente Ley.</p> <p>Art. 65. Las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones deberán garantizar el pleno acceso a la persona con discapacidad, según la reglamentación específica.</p> <p>Art. 66. Es responsabilidad del poder público incentivar la oferta de dispositivos de telefonía fija y móvil con la accesibilidad que, entre otras tecnologías de apoyo, cuenten con la posibilidad de indicación y ampliación de todas las operaciones y funciones disponibles.</p> <p>Art. 67. Los servicios de radiodifusión de sonidos e imágenes deben permitir el uso de los siguientes recursos, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> I - subtitulación por medio de subtítulos ocultos; II - ventana con intérpretes de Libras; III - audiodescripción. <p>Art. 68. El poder público debe adoptar mecanismos de incentivo a la producción, edición, difusión, distribución y comercialización de libros en formatos accesibles, incluso en publicaciones de la administración pública y financiadas con recursos públicos, con el fin de garantizar a la</p>
--	--	---

		<p>persona con discapacidad el derecho de acceso a la lectura, información y comunicación.</p> <p>§ 1 En los edictos de compras de libros, incluso para el abastecimiento o actualización de las colecciones de bibliotecas en todos los niveles y modalidades de la educación y de bibliotecas públicas, el poder público deberá adoptar cláusulas para impedir la participación de editoriales que no oferten también su producción en formatos accesibles.</p> <p>§ 2 Se consideran formatos accesibles los archivos digitales a los que los software lectores de pantallas u otras tecnología de apoyo lectoras de subtítulos puedan acceder y reconocer, permitiendo así la lectura con voz sintetizada, ampliación de caracteres, diferentes contrastes e impresión en Braille.</p> <p>§ 3 El poder público debe estimular y respaldar la adaptación y la producción de artículos científicos en formato accesible, incluso en Libras.</p> <p>Art. 69. El poder público debe garantizar la disponibilidad de información correcta y clara sobre los diferentes productos y servicios que se ofertan, sin perjuicio del medio de comunicación que se emplee, incluso en medios virtuales, con la especificación correcta de la cantidad, calidad, características, composición y precio, así como los eventuales riesgos a la salud y a la seguridad del consumidor con discapacidad en caso de uso, aplicándose, en lo que compete, los artículos 30 a 41 de la Ley n. ° 8.078 del 11 de septiembre de 1990.</p> <p>§ 1 Los canales de comercialización virtual y los anuncios publicitarios publicados en la prensa escrita, Internet, radio, televisión y en los demás medios de comunicación abiertos o recibidos por suscripción deben disponer, según la compatibilidad del medio, los recursos de accesibilidad a los que se hace referencia en el art. 67 de la presente Ley, a expensas del proveedor del producto o servicio, sujeto al</p>
--	--	--

		<p>cumplimiento de las disposiciones en los artículos 36 a 38 de la Ley n. ° 8.078 del 11 de septiembre de 1990.</p> <p>§ 2 Los proveedores deben poner a disposición, una vez solicitado, ejemplares de folletos, prospectos, textos o cualquier otro tipo de material de promoción en formato accesible.</p> <p>Art. 70. Las instituciones promotoras de congresos, seminarios, talleres y demás eventos de naturaleza científico-cultural deben ofrecer a la persona con discapacidad, como mínimo, los recursos de tecnología de apoyo previstos en el art. 67 de la presente Ley.</p> <p>Art. 71. Los congresos, seminarios, talleres y demás eventos de naturaleza científico-cultural promovidos o financiados por el poder público deben garantizar las condiciones de accesibilidad y los recursos de tecnología de apoyo.</p> <p>Art. 72. Los programas, las líneas de investigación y los proyectos a desarrollarse con el respaldo de agencias de financiamiento y de órganos o entidades que integran la administración pública que actúen como respaldo de la investigación deben contemplar temas enfocados en tecnología de apoyo.</p> <p>Art. 73. Será responsabilidad del poder público, directamente o en asociación con organizaciones de la sociedad civil, promover la capacitación de traductores e intérpretes de Libras, de guías-intérpretes y de profesionales habilitados en Braille, audiodescripción, estenotipia y subtítulo.</p>
	<p>Capacitaciones</p>	<p>La Secretaría Nacional de Promoción de los Derechos de la Persona con Discapacidad de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República tiene la responsabilidad de</p>

		<p>publicar edictos anuales con el fin de apoyar a entidades privadas sin fines de lucro que presenten proyectos de acuerdo con los ejes temáticos presentados, con el objetivo de solicitar recursos financieros para el desarrollo de actividades de capacitación.</p> <p>Además de los edictos, es posible realizar transferencias, por medio de búsqueda activa, a órganos estatales y municipales que desarrollen proyectos de capacitación en el área de promoción de los derechos y visibilidad de las personas con discapacidad.</p> <p>Entre los años 2012 y 2015, se celebraron 59 convenios para respaldar capacitaciones en distintos temas relacionados con discapacidad y para fortalecer los consejos estatales y municipales sobre los derechos de las personas con discapacidad. Los consejos tienen el rol fundamental de monitorear y perfeccionar las políticas públicas y los derechos orientados a las personas con discapacidad. Todo el material producido es evaluado por técnicos de la Secretaría Nacional, generando revisión de contenido que solo puede utilizarse en actividades de capacitación una vez evaluado.</p> <p>Respaldo a actividades de capacitación por medio de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.</p> <p>Se encuentran registrados 32 convenios celebrados para el respaldo a capacitaciones en distintos temas, con inversión de recursos públicos federales por el valor total de R\$ 7.816.519,04 (siete millones ochocientos dieciséis mil quinientos diecinueve reales con cuatro centavos). Estas iniciativas son fundamentales para la promoción de los derechos de la persona con</p>
--	--	--

		<p>discapacidad y para crear una cultura de derechos humanos que valore a las personas con discapacidad como sujetos de derecho. De un total de 32 convenios establecidos para dicha finalidad, 11 son de incumbencia nacional que, a pesar de desarrollarlos las Secretarías de Gobiernos Estatales y entidades sin fines de lucro de los estados de Ceará, São Paulo y Paraná, las acciones de capacitación se planearon para atender al público de todo Brasil; 14 convenios de incumbencia estatal firmados por los estados de Pernambuco, Goiás, Alagoas, Ceará, Río de Janeiro, Paraíba, Minas Gerais, Distrito Federal y Acre; y 7 convenios municipales, con predominio de los municipios de la región sudeste, como Uberlândia, São Paulo, Campinas y Río de Janeiro.</p> <p>Es importante destacar que las acciones estatales alcanzan la mayoría de los municipios del territorio brasileño, resultando así en una estrategia efectiva de divulgación del conocimiento sobre los derechos de las personas con discapacidad en distintas interfaces por todas las regiones del país y en forma interfederativa.</p> <p style="text-align: center;">A continuación, algunas de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión social de las personas con discapacidad de bajo ingreso y sus familiares; • Accesibilidad y derechos humanos para gestores públicos y privados, técnicos de distintas áreas y personas con discapacidad; • Fortalecimiento del movimiento asociativo de autismo para la promoción y defensa de los derechos humanos a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> • Cursos de capacitación profesional, talleres y ponencias de sensibilización con gestores y profesionales involucrados en la atención a las personas con discapacidad en el sector hotelero, en vista de la mejora de la calidad de la atención que se brinda a la persona con discapacidad, en un esfuerzo por promover el turismo accesible; • Técnicas de orientación y movilidad desde una perspectiva inclusiva y transversal como requisitos fundamentales para la educación, habilitación y rehabilitación integral de los niños, jóvenes, adultos y personas de tercera edad con discapacidad visual; • Entrenamiento de técnicas de Orientación y Movilidad para orientar y atender a las personas con discapacidad visual y física, que participaron en las actividades de la Copa del Mundo 2014; • Curso de Gestión y Sustentabilidad: Repensando las Organizaciones no Gubernamentales de Personas con Discapacidad; • Implementación de la solución con capacidad de traducir textos en tiempo real del portugués a la Lengua de señas brasileña - Libras y transformarla en voz sintetizada; • Ampliación de los Derechos de los usuarios de la Red de Atención Psicosocial (RAPS) a partir de la reflexión sobre las posibilidades que ofrecen el acceso a derechos con la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; • Ampliación del conocimiento de los técnicos, usuarios, familiares y entidades de apoyo, representación y fomento sobre la Clasificación Internacional de Funcionamiento,
--	--	---

		<p>Discapacidad y Salud (CIF);</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de seminarios en las cinco regiones del país de formación sobre la garantía del derecho a la no discriminación, a la inclusión y a la inclusión de personas con discapacidad en la sociedad, dirigidos a jueces, promotores, defensores y profesionales del Centro de Referencia de Asistencia Social y el Centro de Referencia Especializado de Asistencia Social; • Capacitación a distancia, de incumbencia nacional, en los siguientes temas: inclusión, accesibilidad y formas de atención y prestación de servicios a las personas con discapacidad. <p>Respaldo a la creación, estructuración y fortalecimiento de los Consejos Estatales y Municipios de Derechos de las Personas con Discapacidad y capacitación de los consejeros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se celebraron 27 convenios para respaldar financieramente la creación, estructuración y fortalecimiento de consejos estatales y municipales, además de capacitar a los consejeros entre los años 2012 y 2014.
	<p>Presupuesto ejecutado para estas actividades</p>	
<p>Fuente de la información</p>	<p>- Ley n.º 13.146 del 25 de julio de 2015, que instituyó la Ley Brasileña de Inclusión (Estatuto de la Persona con Discapacidad). - Censo Escolar de 2014</p>	

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

LEY BRASILEÑA DE INCLUSIÓN (ESTATUTO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD)

La Ley n. ° 13.146 del 25 de julio de 2015, Ley Brasileña de Inclusión de la Persona con Discapacidad, también conocida como Estatuto de la Persona con Discapacidad, introduce innovaciones estableciendo disposiciones relativas al conjunto de nuevos derechos, revisiones legislativas, entre otras disposiciones legales en línea con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Casi 130 artículos proveen avances en distintas temáticas, tales como igualdad y no discriminación, atención prioritaria, derechos fundamentales, derecho a la habilitación y rehabilitación, a la salud, educación, vivienda, trabajo, asistencia social, previsión, accesibilidad, enmiendas en el Código Civil brasileño, entre otras enmiendas y novedades en políticas públicas. Una de las principales características de la Ley Brasileña de Inclusión es perfeccionar los marcos normativos y proponer nuevas acciones públicas en línea con los principios y derechos establecidos en la Convención de la ONU.

Además en la Ley Brasileña de Inclusión existe la previsión de elaboración de instrumentos para la evaluación y valoración de las discapacidades para el reconocimiento de derechos de personas con discapacidad. Ese marco legal accionó y dará inicio a la consolidación de un cambio paradigmático en el ámbito de las políticas públicas y sociales brasileñas.

Los efectos del modelo biomédico, presente en las políticas públicas brasileñas hasta entonces, impactan en la concesión de beneficios y derechos de distintas naturalezas, de forma que restringe el alcance, formulación e implementación de las políticas públicas y sociales orientadas solamente a los aspectos corporales individuales de las personas. En otra medida, la Ley brasileña señala la necesidad de superar ese modelo para transitar a un modelo biopsicosocial para que el proceso de evaluación y valoración de las discapacidades se torne más justo. La Ley establece que las nuevas evaluaciones basados en el modelo biopsicosocial deben entrar en vigencia en enero de 2018, lo que indica que los años 2015, 2016 y 2017 sean años para preparar las operaciones que implicarán tales cambios.

INDICADOR CONCIENTIZACIÓN 1.2. (SOC 1.2) LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROMUEVEN UNA VISIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS

Metodología de cálculo: Indicador descriptivo.		
	Lenguaje utilizado	El idioma que se utilizará para la comunicación de los derechos de las personas con discapacidad y otros asuntos pertinentes al área, comunicados por el sector del Sistema de Información sobre la Persona con Discapacidad de SDH, será adaptada a los destinatarios de la comunicación. Además, se tendrá en consideración los aspectos conceptuales y las nomenclaturas de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas - ONU.
	Cantidad de noticias producidas desde una visión de derechos	<p>La Secretaría Especial de los Derechos de las Personas con Discapacidad recibe en promedio cinco solicitudes de entrevista por semana de canales y medios de comunicación de todo Brasil. La Secretaría busca atender todas las solicitudes, así se trate de medios de gran difusión con circulación nacional o de medios de ONG, asociaciones, departamentos de prensa de instituciones gubernamentales o privadas, canales públicos o privados. Esta atención a la prensa, que no siempre hace referencia a la entrevista, busca además ayudar a los periodistas poniendo a su disposición materiales complementarios, promoviendo así el contacto entre profesionales y agentes públicos que pueden contribuir con el reportaje, brindando datos y estadísticas, entre otros. De esta manera, se brinda ayuda a los periodistas para redactar sus reportajes proporcionándoles materiales que les permiten producir contenidos con mayor enfoque en el área de los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>La SNPD, además, elabora noticias o se ofrece ayuda a los</p>

		<p>equipos de periodistas de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República (SDH-PR) sobre asuntos referentes a la política pública para personas con discapacidad, normas y legislación de dicha área, entre otros. Esas noticias se envían como comunicados para periodistas o se publican en el sitio de la SDH-PR y en nuestras redes sociales.</p> <p>Un canal importante de comunicación y producción de material en conjunto es el sitio electrónico de Humaniza Redes. Humaniza Redes - Pacto Nacional de Lucha contra las Violaciones a Derechos Humanos en Internet es una iniciativa del Gobierno Federal para estar presentes en un espacio ampliamente utilizado por los brasileños para garantizar más seguridad en la red, principalmente en el caso de niños y adolescentes, y luchar contra las violaciones de Derechos Humanos en línea. Humaniza Redes elabora contenido con el objetivo de valorizar los derechos humanos y, en conjunto con la SNPD, elabora publicaciones, reportajes y campañas que ayudan a difundir los derechos de las personas con discapacidad y otros contenidos que contribuyen al autoestima de esas personas a través de campañas que resaltan los estilos de vida que existen en toda diversidad y las características del estilo de vida con discapacidad desde una perspectiva de derechos. Como ejemplo, se destaca la campaña que se realizó para el día 21 de septiembre, Día Nacional de la Lucha de las Personas con Discapacidad, en la que por una semana se publicaban mitos con las informaciones correctas, relacionados con la sexualidad, independencia financiera, reproducción, vida social, entre otros.</p> <p>Además, la SNPD actúa en acciones de comunicación a través de</p>
--	--	--

		<p>asociaciones en proyectos que ayudan a reforzar los derechos de las personas con discapacidad, destacando el Festival REUNAMOS. La idea central del proyecto es que el festival se lleve a cabo a través de manifestaciones culturales y artísticas transmitidas por Internet durante 24 horas, con videos de varios países como forma de celebración del Día Internacional de la Persona con Discapacidad, conmemorando a nivel mundial la fecha del 3 de diciembre, día en que se promulgó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU.</p>
	<p>Jornadas de capacitación con comunicadores</p>	<p>Dato no disponible.</p>
	<p>Monitoreo de noticias</p>	<p>Las noticias relacionadas con personas con discapacidad son monitoreadas a diario a través del equipo del sector de Sistemas de Información sobre la Personas con Discapacidad de la SNPD por medio de <i>clipping</i> (proceso de selección de noticias en periódicos, revistas, sitios web, televisión y otros medios de comunicación con el fin de realizar un compendio sobre un asunto específico). A partir de este monitoreo, se evalúa el enfoque que se le ha dado en los medios a las personas con discapacidad, la forma en que se las trata y si existe la necesidad de entrar en contacto con algún medio o periodista para distintos fines, como brindarles ayuda con la información complementaria, orientaciones de nomenclatura correcta, instituciones que pueden servirles de ayuda en el problema que se presenta; para enviarles publicaciones referentes al asunto</p>

		abordado; entre otros.
	<p>Accesibilidad en la transmisión de la información en MCS: lengua de señas, descripción visual, subtítulo, etc.</p>	<p>La SNPD busca actuar en asociación con proyectos que necesiten hacer accesibles sus productos a través de consultoría y de revisión de la accesibilidad. En 2015, se finalizaron dos videos de 30 y 60 segundos en conjunto con Humaniza Redes con el fin de difundir el programa en canales de televisión, con subtítulos y audiodescripción.</p> <p>La SNPD está desarrollando en 2015 un video en Libras con la versión completa de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el preámbulo y el glosario de señas. Este material se pondrá a disposición, además, con los subtítulos a través de la copia de 5000 DVD que serán distribuidos en todo Brasil al inicio de 2016.</p> <p>Además de ello, la SNPD se encuentra en la fase previa a la producción de cinco documentales que abordan artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las áreas de deporte, cultura, educación inclusiva, niñez y trabajo. Dichos documentales contarán con todos los recursos de accesibilidad (subtitulado, Libras, audiodescripción y menú accesible), además de la distribución gratuita en todo Brasil de un total de 10.000 unidades al inicio de 2016.</p> <p>Al inicio del mes de noviembre, se dará inicio a una serie de diez talleres con el fin de difundir la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en formato cordel en diez capitales brasileñas, contando siempre con la presencia de intérpretes de Libras. Estados, municipios, ONG, instituciones</p>

		<p>públicas y privadas, periodistas, profesores y otros formadores de opinión serán invitados a este evento que ofrecerá a los asistentes el libro "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Literatura de Cordel", además de contar con la ponencia informativa sobre los derechos de las personas con discapacidad y cordelistas que recitarán la Convención.</p>
<p>Fuente de la información</p>	<p>Sistema de Informaciones sobre la Persona con Discapacidad de la Secretaría Nacional de Promoción de los Derechos de la Persona con Discapacidad – SNPD de la Secretaría de los Derechos Humanos de la Presidencia de la República</p>	

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Sistema de Información sobre la Persona con Discapacidad de la Secretaría Nacional de Promoción de los Derechos de la Persona con Discapacidad - SNPD no cuenta con un procedimiento para la medida del impacto de las noticias en nuestra área de actuación en los medios. Se realiza un *clipping* diario para dar seguimiento a las publicaciones en los medios sobre las personas con discapacidad y las pautas que se sugieren y se analiza si es necesario o no contactar al medio con el fin de proveerle información complementaria. Sin embargo, no existe una metodología de cálculo como el centimetrage (la medida en centímetros del tamaño de una noticia determinada y el cálculo del potencial gasto si fuera un anuncio pago), el minutaje (medición de minutos en radio y televisión) y metodologías de cálculo orientadas a los medios en línea que generan indicadores de las noticias.

Centrales de Interpretación de Libras - CIL

Otro recurso de comunicación importante de iniciativa de la SNPD son las Centrales de Interpretación de Libras. Dichas Centrales son el resultado de una política de gobierno federal, implementada por la Secretaría de Derechos Humanos de la

Presidencia de la República (SDH/PR), en asociación con los estados y municipios, que promueve la ciudadanía a las personas sordas. El servicio pone a disposición de forma gratuita el traslado y un intérprete de Lengua de señas brasileña para intermediar la comunicación entre los usuarios no oyentes con los asistentes de servicios públicos.

Son 37 las Centrales de Interpretación de Libras inauguradas en Brasil. Ellas son las siguientes: Araguaína/TO - Belém/PA - Rio Branco/AC - Macapá/PA - Manaus/AM (2) - Maceió/AL - Jequié/BA - Salvador/BA - Fortaleza/CE - Juazeiro do Norte/CE - Cuiabá/MT - Brasília/DF - Goiânia/GO (2) - São Luís/MA - Campo Grande/MS - Belo Horizonte/MG - Uberlândia/MG - João Pessoa/PB - Campina Grande/PB - Petrolina/PE - Caruaru/PE - Teresina/PI - Picos/PI - Parnaíba/PI - Niterói/RJ - Petrópolis/RJ - Queimados/RJ - Horizontina/RS - Parobé/RS - Lages/SC - São José/SC - Campinas/SP - São José do Rio Preto/SP - São Paulo/SP - Guarulhos/SP.

Las CIL están distribuidas por región de la siguiente manera:

- Norte - 6
- Nordeste - 13
- Centro-Oeste - 5
- Sudeste - 9
- Sur- 4

Cada equipo entregado por el gobierno federal a las Centrales está compuesto por mobiliario (3 mesas de trabajo, 3 sillas y 2 armarios), equipos (3 computadoras con cámara web, impresora, teléfonos fijo tipo *headset*) y un vehículo (estilo *weagon* – cuatro puertas). En cambio, cada estado o municipio pone a disposición personal habilitado en Libras, espacio físico para la colocación del mobiliario (40 m² aproximadamente), materiales para oficina, chofer, recursos diarios para mantenimiento y abastecimiento del vehículo, líneas activas de teléfono fijo y móvil y sillas para sala de espera.

De esta manera, las Centrales de Interpretación de Libras resultan en un importante recurso de respaldo a la comunicación que permite a las personas con discapacidad auditiva y profesionales del sector público como médicos, delegados, promotores y auxiliares de servicios diversos entenderse e intercambiar la información necesaria.

ACCESIBILIDAD

Objetivo: Eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, de comunicación, información y transporte existentes, promoviendo el uso del Diseño Universal para todos los nuevos proyectos y la renovación de infraestructura existente, para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar activamente en todos los aspectos de la vida comunitaria y privada. Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, con seguridad y autonomía y en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, a los espacios, equipos urbanos, edificios, servicios de transporte, sistemas de información y comunicación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones públicos o abiertos al público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Observaciones de la Coordinación General de Accesibilidad de la Secretaría Nacional de Promoción de los Derechos de la Persona con Discapacidad de la SDH/PR:

Esta metodología de indicadores supone que es necesario un diagnóstico de la situación de la accesibilidad de los lugares que se desean monitorear. Para realizar dicho diagnóstico, es necesario una recolección de datos hecha por un profesional del área con una lista mínima de ítems de accesibilidad a evaluarse. La guía básica, utilizada por la municipalidad de São Paulo para observar la condición de accesibilidad de los edificios, cuenta con 60 páginas y el informe varía de edificio en edificio según su tipología. La norma ABNT NBR 9050:2015, que indica dichos requisitos, cuenta con más de 140 páginas y está subdividida en diez secciones.

Debido a la creciente importancia del tema en el país, en 1999 la ABNT creó el ABNT/CB-40 – Comité Brasileño de Accesibilidad, cuyo ámbito de actuación es la regulación en el área de accesibilidad, cumpliendo con las normas de diseño universal. Actualmente el Comité está formado por cuatro Comisiones de Estudio (Edificios y medio, Transporte con accesibilidad, Accesibilidad en comunicación y Accesibilidad en inclusión digital).

A continuación, algunas de las normas de la ABNT sobre accesibilidad:

NBR 9050 2015 Accesibilidad de los edificios, mobiliarios, espacios y equipamientos urbanos.

NBR 16001 2012 Responsabilidad social - Sistema de gestión - Requisitos.

NBR 15610-2 2012 Televisión digital terrestre — Accesibilidad

Parte 2: Funcionalidades sonoras

NBR 15610-1 2011 Televisión digital terrestre — Accesibilidad

Parte 1: Herramientas de texto

NBR 15646 2011 Accesibilidad - Plataforma elevadora vehicular y rampa de acceso vehicular para accesibilidad en vehículos con características urbanas para el transporte colectivo de pasajeros- Requisitos de desempeño, proyecto, instalación y mantenimiento.

NBR 15208 2011 Aeropuertos- Vehículo autopropulsado para embarque/desembarque de personas con discapacidad y con movilidad reducida - Requisitos.

NBR 14022 2011 Accesibilidad en vehículos de características urbanas para el transporte colectivo de pasajeros.

NBR 15570 2011 Transporte - Especificaciones técnicas para la fabricación de vehículos de características urbanas para el transporte colectivo de pasajeros.

NBR 26000 2010 Directrices sobre responsabilidad social.

NBR ISO 7176 2009 Silla de ruedas

NBR 15655-1 2009 Plataformas elevadoras motorizadas para personas con movilidad reducida - Requisitos para la seguridad, dimensiones y operación funcional.

Parte 1: Plataformas elevadoras verticales (ISO 9386-1, MOD).

NBR 15599 2008 Accesibilidad - Comunicación en la Prestación de Servicios.

NBR NM 313 2007 Ascensores de pasajeros - Requisitos de seguridad para la construcción e instalación - Requisitos específicos para la

accesibilidad de personas, incluso personas con discapacidad.

- NBR 15450 2006 Accesibilidad del pasajero en el sistema de transporte acuático.
- NBR 15320 2005 Accesibilidad de la persona con discapacidad en el transporte terrestre.
- NBR 15290 2005 Accesibilidad en la comunicación televisiva.
- NBR 15250 2005 Accesibilidad en terminales de cajeros automáticos.
- NBR 14021 2005 Transporte - Accesibilidad en el sistema de tren urbano o metropolitano.
- NBR 14970-1 2003 Accesibilidad en Vehículos Automotores - Requisitos de Conductividad.
- NBR 14970-2 2003 Accesibilidad en Vehículos Automotores - Directrices para la evaluación clínica del conductor.
- NBR 14970-3 2003 Accesibilidad en Vehículos Automotores - Directrices para la evaluación de la conductividad del conductor con movilidad reducida en un vehículo automotor adecuado.
- NBR 14273 1999 Accesibilidad de la persona con discapacidad en el transporte aéreo comercial.
- NBR 14020 1997 Accesibilidad de la persona con discapacidad - Tren de larga distancia.

Por lo tanto, esta es la primer cuestión: ¿Cómo es un edificio accesible para la OEA? ¿Qué aspectos deberían verificarse en un edificio o en un espacio abierto para que pueda ser considerado entre los espacios accesibles en la dimensión arquitectónica, comunicacional, informativa y tecnológica? La segunda cuestión es la siguiente: ¿Cuál sería la viabilidad y efectividad de llevar a cabo una recolección de datos de semejante magnitud en un país de proporciones continentales como Brasil?

INDICADOR ACCESIBILIDAD 1.1. (ACC 1.1) ESPACIOS ABIERTOS DE USO PÚBLICO, INCLUIDOS LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y CULTURA (DE DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO) ACCESIBLES EN ZONAS URBANAS Y RURALES

Metodología de cálculo a emplearse: Número y porcentaje identificado de espacios abiertos de uso público (desglosados por dominio público y privado y por zona urbana y rural) ÷ número y porcentaje total de espacios abiertos de uso públicos bajo el mismo desglose.

Descriptores deseados	Dominio Público	Es inviable realizar un diagnóstico con base en las normas de accesibilidad en todas las plazas, parques, jardines, campos deportivos, zoológicos, reservas ecológicas, playas (marítimas, lacustres y fluviales), entre otros espacios públicos existentes en los 5570 municipios brasileños.
	Dominio Privado	Igual al anterior. Solamente hay modificaciones para clubes, parques privados, parques de diversiones privados, campos deportivos privados, zoológicos privados, entre otros espacios privados existentes en los 5570 municipios brasileños.
	Zona Urbana	
	Zona Rural	
	Diversidad de accesibilidad: -Accesibilidad física -Accesibilidad comunicacional (auditiva y visual) -Accesibilidad Informativa (señalética,	La Ley 10.098/00 del 19 de diciembre de 2000 ya establecía lo siguiente: Art. 3º La planificación y urbanización de las vías públicas, los parques y los demás espacios de uso público deberán diseñarse y ejecutarse de forma que sean accesibles para todas las personas, incluso aquellas con discapacidad o con movilidad reducida. (NR incluida por la Ley n. ° 13.146 de

	<p>protocolo de comunicación interpersonal, etc.) -Accesibilidad Tecnológica (medios de comunicación, ICT, websites)</p>	<p>2015)</p> <p>Párrafo único: "El paseo público, elemento obligatorio de urbanización y parte de la vía pública, generalmente separado y en nivel diferente, se destina solamente a la circulación de peatones y, cuando es posible, a la instalación de mobiliario urbano y plantación de vegetación". (Incluido por la Ley n. ° 13.146 de 2015)</p> <p>Art. 4º Las vías públicas, los parques y los demás espacios de uso público existentes, así como las respectivas instalaciones de servicios mobiliarios urbanos deberán adaptarse, según el orden de prioridad que suponga la mayor eficiencia de las modificaciones, en el sentido de promover mayor accesibilidad a las personas con discapacidad o con movilidad reducida.</p> <p>Párrafo único: Los parques de diversiones, públicos y privados, deben adaptar, al menos, el 5% (cinco por ciento) de cada juego y equipamiento, además de identificarlo para posibilitar su uso a personas con discapacidad o con movilidad reducida, lo más técnicamente posible. (Incluido por la Ley n. ° 11.982 de 2009)</p> <p>Art. 5º El proyecto y la disposición de los elementos de urbanización públicos y privados de uso comunitario, entre los cuales se encuentran los itinerarios y los pasos de peatones, los caminos de entrada y salida de vehículos, las escaleras y las rampas, deberán seguir los parámetros establecidos por las normas técnicas de accesibilidad de la Asociación Brasileña de Normas Técnicas - ABNT.</p> <p>Además de lo dispuesto anteriormente, el Decreto n. ° 5.296 de 2004 (art. 2) y, más recientemente, la Ley n.º 13.146 de 2015 establecen que la aprobación de proyectos de naturaleza arquitectónica y urbanística está sujeta al cumplimiento de la Ley, del Decreto y de otras normas de Accesibilidad.</p> <p>De la misma manera, los planes maestros municipales, los planes maestros de tránsito y transporte, los planes de movilidad urbana y los planes de preservación de sitios históricos, los códigos de obras, los códigos de disposiciones, las leyes de uso y ocupación del suelo y las leyes del sistema vial deben todos observar las reglas de accesibilidad.</p>
--	---	---

	(Decreto n. ° 5.296/04, art. 13 y Ley n. ° 13.146/15, art. 60).
Fuente de la información	

<p>INDICADOR ACCESIBILIDAD 1.2 (ACC 1.2) ESPACIOS EDIFICADOS DE USO PÚBLICO EN TODOS LOS ÁMBITOS (DE DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO) ACCESIBLES EN ZONAS URBANAS Y RURALES</p>		
<p><u>Metodología de cálculo a emplearse:</u> Porcentaje de espacios edificados de uso público accesibles (separados por dominio público y privado y zona urbana y rural) ÷ porcentaje total de los espacios edificados de uso público bajo igual desglose.</p>		
<p>Descriptorios deseados</p>	<p>Dominio Público</p>	<p>Es completamente inviable realizar un diagnóstico con base en las normas de accesibilidad en todos los edificios de dominio público y privado existentes en los 5570 municipios brasileños. Estamos hablando de un universo de más de 11.000 edificios de propiedad de la Unión, es decir, solo en la Esfera Federal, sin contar los edificios de las Esferas Estatales y Municipales y los edificios de propiedad privada. Sin embargo, no existen informes de accesibilidad que permitan clasificar todos los edificios públicos existentes en Brasil en accesibles o inaccesibles, pero existe la Encuesta de Información Básica Estatal (Estadic) y la Encuesta de Información Básica Municipal (Munic) del IBGE. Ambas encuestas recopilan datos de accesibilidad en las sedes de gobierno estatal y en las municipalidades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampa de acceso; • Ascensores, plataformas elevadoras y otros equipos de desplazamiento vertical; • Sanitario accesible; • Piso táctil;

		<ul style="list-style-type: none"> • Ascensores con Braille y sonorización; • Teléfono público adaptado; • Mobiliario de recepción adaptado; • Personal capacitado para atender a personas con discapacidad; • Personal capacitado en accesibilidad digital; • Área especial para (des)embarque de personas con discapacidad y movilidad reducida; • Reserva de espacios para vehículos que transportan personas con discapacidad; • Señalización, en lugares visibles, de atención prioritaria; • Rampa externa e inclinación a nivel de aceras para la circulación de peatones; • Programas, acciones y medidas empleadas por la gestión contemplan mejoría de accesibilidad en espacios públicos. <p>Véase las tablas con los datos de las encuestas en las páginas que siguen.</p>
	Dominio Privado	
	Zona Urbana	
	Zona Rural	
	<p>Diversidad de accesibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Accesibilidad física -Accesibilidad comunicacional (auditiva y visual) -Accesibilidad Informativa (señalética universal, señalización, protocolo de comunicación interpersonal y de servicio, etc.) -Accesibilidad Tecnológica (medios de comunicación, ICT, websites) 	<p>En Brasil, la norma que trata sobre la accesibilidad y los edificios, mobiliario, espacios y equipamientos urbanos es la norma ABNT NBR 9.050, que ya se encuentra en su tercera edición, publicada el 11 de septiembre de 2015. Dicha norma trata, además, la accesibilidad física, la señalización y la comunicación.</p> <p>La Ley n. ° 10.098/00 ya establecía lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">Art. 11. Los edificios públicos o privados para el uso colectivo deberán construirse, ampliarse o reformarse de modo que sean o se conviertan en accesibles a las personas con discapacidad con movilidad reducida.</p> <p>El Decreto n. ° 5.296/04 establece que los proyectos arquitectónicos deben seguir las normas de accesibilidad de la ABNT, como la norma</p>

		<p>NBR 9.050:</p> <p>Art. 10. El diseño y la implementación de los proyectos arquitectónicos y urbanísticos deben cumplir los principios del diseño universal, teniendo como referencias básicas las normas técnicas de accesibilidad de la ABNT, la legislación específica y las reglas que dicho Decreto enmarca.</p> <p>Tanto el Decreto n. ° 5.296/04 (art. 11) como la Ley n. ° 13.146/15 (art. 56) disponen lo siguiente:</p> <p>Art. 56. Los edificios abiertos al público, de uso público o privados de uso colectivo, deberán contruirse, reformarse, ampliarse o modificar su uso de manera que sean accesibles.</p> <p>§ 1° Las entidades de fiscalización profesional de las actividades de ingeniería, arquitectura y las relacionadas, al registrar la responsabilidad técnica de los proyectos deben exigir la responsabilidad profesional declarada en cumplimiento de las normas de accesibilidad previstas en la legislación y en las normas técnicas relevantes.</p> <p>§ 2° Para la aprobación, habilitación o emisión de certificado de proyecto de ejecución arquitectónica, urbanística y de instalaciones y equipamientos temporarios o permanentes y para la habilitación o emisión de certificado de conclusión de obra o de servicio, se debe presentar prueba de cumplimiento de las normas de accesibilidad.</p>
Fuente de la información		

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Rampas de acceso		
	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal
Acre	Sí	54,5%
Alagoas	Sí	52,0%
Amapá	Sí	75,0%
Amazonas	Sí	45,2%
Bahia	Sí	46,0%
Ceará	Sí	48,4%
Distrito Federal	Sí	-
Espírito Santo	Sí	42,3%
Goiás	Sí	67,1%
Maranhão	No	55,3%
Mato Grosso	Sí	63,1%
Mato Grosso do Sul	No	69,6%
Minas Gerais	Sí	41,9%
Pará	No	46,5%
Paraíba	Sí	52,9%
Paraná	Sí	65,2%
Pernambuco	Sí	49,7%
Piauí	Sí	67,9%
Rio de Janeiro	Sí	60,9%
Rio Grande do Norte	No	62,9%
Rio Grande do Sul	Sí	51,7%
Rondônia	Sí	51,9%
Roraima	Sí	66,7%
Santa Catarina	No	49,2%
São Paulo	Sí	73,5%
Sergipe	Sí	69,3%

Ascensores, plataformas elevadoras y otros equipos de desplazamiento vertical		
	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal
Acre	No	4,5%
Alagoas	Sí	1,0%
Amapá	No	6,3%
Amazonas	No	0,0%
Bahia	No	1,0%
Ceará	Sí	0,5%
Distrito Federal	No	-
Espírito Santo	Sí	1,3%
Goiás	Sí	4,1%
Maranhão	No	0,5%
Mato Grosso	No	0,0%
Mato Grosso do Sul	No	8,9%
Minas Gerais	Sí	3,8%
Pará	No	1,4%
Paraíba	No	0,9%
Paraná	Sí	7,3%
Pernambuco	Sí	2,2%
Piauí	No	0,0%
Rio de Janeiro	No	12,0%
Rio Grande do Norte	Sí	0,6%
Rio Grande do Sul	Sí	4,6%
Rondônia	No	5,8%
Roraima	Sí	0,0%
Santa Catarina	Sí	6,8%
São Paulo	Sí	7,0%

Tocantins	Sí	52,5%
Brasil	81,5%	55,5%
Fuente: Munic y Estadiv/IBGE 2014		

Sergipe	Sí	0,0%
Tocantins	Sí	0,0%
Brasil	51,9%	3,6%
Fuente: Munic y Estadiv/IBGE 2014		

Sanitario accesible		
	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal
Acre	Sí	18,2%
Alagoas	Sí	23,5%
Amapá	Sí	18,8%
Amazonas	Sí	30,6%
Bahia	Sí	22,5%
Ceará	Sí	23,9%
Distrito Federal	Sí	-
Espírito Santo	Sí	24,4%
Goiás	Sí	35,0%
Maranhão	No	23,5%
Mato Grosso	Sí	41,8%
Mato Grosso do Sul	Sí	31,6%
Minas Gerais	Sí	27,5%
Pará	Sí	24,3%
Paraíba	Sí	16,6%
Paraná	Sí	38,6%
Pernambuco	Sí	24,9%
Piauí	No	21,9%
Rio de Janeiro	Sí	32,6%
Rio Grande do Norte	No	22,2%
Rio Grande do Sul	Sí	28,4%
Rondônia	Sí	44,2%

Piso táctil		
	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal
Acre	No	0,0%
Alagoas	No	2,0%
Amapá	Sí	12,5%
Amazonas	No	3,2%
Bahia	No	4,8%
Ceará	Sí	12,5%
Distrito Federal	No	0,0%
Espírito Santo	No	14,1%
Goiás	No	3,7%
Maranhão	No	2,8%
Mato Grosso	Sí	6,4%
Mato Grosso do Sul	No	15,2%
Minas Gerais	No	4,9%
Pará	No	1,4%
Paraíba	Sí	2,7%
Paraná	No	7,8%
Pernambuco	Sí	1,1%
Piauí	No	2,2%
Rio de Janeiro	No	5,4%
Rio Grande do Norte	No	11,4%
Rio Grande do Sul	No	4,2%
Rondônia	Sí	5,8%

Roraima	No	20,0%
Santa Catarina	Sí	29,8%
São Paulo	Sí	40,9%
Sergipe	Sí	29,3%
Tocantins	Sí	21,6%
Brasil	85,2%	29,1%
Fuente: Munic y Estadac/IBGE 2014		

Roraima	No	0,0%
Santa Catarina	No	8,5%
São Paulo	Sí	9,3%
Sergipe	Sí	9,3%
Tocantins	No	2,2%
Brasil	29,6%	5,9%
Fuente: Munic y Estadac/IBGE 2014		

Ascensores con Braille y sonorización		
	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal
Acre	No	4,5%
Alagoas	No	0,0%
Amapá	No	0,0%
Amazonas	No	0,0%
Bahia	Sí	0,2%
Ceará	Sí	0,0%
Distrito Federal	No	-
Espírito Santo	Sí	0,0%
Goiás	No	0,8%
Maranhão	No	0,0%
Mato Grosso	No	0,7%
Mato Grosso do Sul	Sí	7,6%
Minas Gerais	No	1,5%
Pará	No	0,7%
Paraíba	No	0,0%
Paraná	No	1,8%
Pernambuco	No	1,1%
Piauí	No	0,0%
Rio de Janeiro	No	2,2%
Rio Grande do Norte	No	0,0%
Rio Grande do Sul	Sí	1,2%
Rondônia	No	0,0%
Roraima	Sí	0,0%
Santa Catarina	No	1,4%
São Paulo	Sí	4,2%
Sergipe	Sí	0,0%

Teléfono público adaptado		
	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal
Acre	Sí	9,1%
Alagoas	No	4,9%
Amapá	No	12,5%
Amazonas	No	6,5%
Bahia	No	0,7%
Ceará	Sí	2,7%
Distrito Federal	No	-
Espírito Santo	No	1,3%
Goiás	No	6,9%
Maranhão	No	1,4%
Mato Grosso	No	7,1%
Mato Grosso do Sul	No	2,5%
Minas Gerais	No	2,9%
Pará	Sim Sí	2,1%
Paraíba	No	0,4%
Paraná	No	2,8%
Pernambuco	No	2,7%
Piauí	No	1,8%
Rio de Janeiro	No	2,2%
Rio Grande do Norte	No	0,6%
Rio Grande do Sul	No	2,2%
Rondônia	No	5,8%
Roraima	No	0,0%
Santa Catarina	No	3,1%
São Paulo	No	14,0%
Sergipe	Sí	4,0%

Tocantins	Sí	0,7%
Brasil	33,3%	1,3%
Fuente: Munic y Estadiv/IBGE 2014		

Tocantins	Sí	1,4%
Brasil	18,5%	4,0%
Fuente: Munic y Estadiv/IBGE 2014		

Mobiliario de recepción adaptado		
	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal
Acre	Sí	0,0%
Alagoas	No	4,9%
Amapá	No	0,0%
Amazonas	No	6,5%
Bahia	No	5,5%
Ceará	Sí	7,1%
Distrito Federal	Sí	-
Espírito Santo	No	3,8%
Goiás	No	6,9%
Maranhão	No	4,6%
Mato Grosso	No	2,1%
Mato Grosso do Sul	No	8,9%
Minas Gerais	No	5,2%
Pará	No	4,9%
Paraíba	Sí	2,7%
Paraná	No	5,3%
Pernambuco	No	4,3%
Piauí	Sí	4,0%
Rio de Janeiro	No	3,3%
Rio Grande do Norte	No	7,2%
Rio Grande do Sul	No	6,0%
Rondônia	No	7,7%
Roraima	No	0,0%

Personal capacitado para atender personas con discapacidad		
	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal
Acre	No	0,0%
Alagoas	No	11,8%
Amapá	No	0,0%
Amazonas	Sí	4,8%
Bahia	No	5,0%
Ceará	Sí	10,9%
Distrito Federal	Sí	-
Espírito Santo	No	6,4%
Goiás	No	5,7%
Maranhão	Sí	7,4%
Mato Grosso	Sí	5,0%
Mato Grosso do Sul	Sí	15,2%
Minas Gerais	No	5,6%
Pará	Sí	5,6%
Paraíba	Sí	9,0%
Paraná	No	7,5%
Pernambuco	Sí	6,5%
Piauí	Sí	8,9%
Rio de Janeiro	Sí	15,2%
Rio Grande do Norte	No	7,8%

Santa Catarina	Sí	5,4%
São Paulo	Sí	7,0%
Sergipe	No	6,7%
Tocantins	No	3,6%
Brasil	25,9%	5,4%
Fuente: Munic y Estadiv/IBGE 2014		

Rio Grande do Sul	Sí	9,5%
Rondônia	No	9,6%
Roraima	No	6,7%
Santa Catarina	No	9,2%
São Paulo	Sí	8,7%
Sergipe	Sí	10,7%
Tocantins	Sí	5,0%
Brasil	55,6%	7,7%
Fuente: Munic y Estadiv/IBGE 2014		

Personal capacitado en acceso digital		
	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal
Acre	No	0,0%
Alagoas	No	2,9%
Amapá	No	0,0%
Amazonas	Sí	9,7%
Bahia	No	3,1%
Ceará	Sí	1,1%
Distrito Federal	No	-
Espírito Santo	No	1,3%
Goiás	No	3,7%
Maranhão	No	4,1%
Mato Grosso	No	2,1%
Mato Grosso do Sul	Sí	1,3%
Minas Gerais	No	2,2%
Pará	No	2,8%
Paraíba	No	2,2%
Paraná	No	0,8%
Pernambuco	Sí	1,1%

Área especial de (des)embarque para personas con discapacidad o movilidad reducida		
	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal
Acre	Sí	0,0%
Alagoas	No	2,9%
Amapá	No	6,3%
Amazonas	No	1,6%
Bahia	Sí	3,8%
Ceará	Sí	3,3%
Distrito Federal	Sí	-
Espírito Santo	Sí	2,6%
Goiás	Sí	11,4%
Maranhão	No	0,9%
Mato Grosso	Sí	7,1%
Mato Grosso do Sul	No	13,9%
Minas Gerais	Sí	7,4%
Pará	No	0,7%
Paraíba	No	3,1%
Paraná	Sí	8,3%

Piauí	Sí	2,7%
Rio de Janeiro	No	4,3%
Rio Grande do Norte	No	0,6%
Rio Grande do Sul	No	3,0%
Rondônia	No	3,8%
Roraima	No	0,0%
Santa Catarina	No	1,7%
São Paulo	No	2,2%
Sergipe	No	1,3%
Tocantins	No	0,7%
Brasil	18,5%	2,3%
Fuente: Munic y Estadiv/IBGE 2014		

Pernambuco	Sí	4,9%
Piauí	No	3,1%
Rio de Janeiro	No	15,2%
Rio Grande do Norte	No	4,8%
Rio Grande do Sul	No	10,5%
Rondônia	No	9,6%
Roraima	Sí	0,0%
Santa Catarina	No	13,6%
São Paulo	Sí	17,4%
Sergipe	Sí	2,7%
Tocantins	Sí	1,4%
Brasil	51,9%	7,8%
Fuente: Munic y Estadiv/IBGE 2014		

Reserva de espacio en vehículos que transporten personas con discapacidad		
	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal
Acre	Sí	9,1%
Alagoas	Sí	7,8%
Amapá	Sí	6,3%
Amazonas	No	8,1%
Bahia	Sí	8,9%
Ceará	Sí	14,1%
Distrito Federal	Sí	-
Espírito Santo	Sí	24,4%
Goiás	Sí	19,1%
Maranhão	No	4,1%
Mato Grosso	No	17,0%
Mato Grosso do Sul	No	30,4%

Señalización, en lugar visible, de atención prioritaria		
	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal
Acre	No	0,0%
Alagoas	No	4,9%
Amapá	No	6,3%
Amazonas	No	4,8%
Bahia	No	3,1%
Ceará	Sí	3,3%
Distrito Federal	Sí	-
Espírito Santo	Sí	5,1%
Goiás	Sí	11,0%
Maranhão	No	3,7%
Mato Grosso	No	9,2%
Mato Grosso do Sul	No	6,3%
Minas Gerais	No	8,1%

Minas Gerais	Sí	17,6%
Pará	Sí	9,7%
Paraíba	Sí	7,6%
Paraná	Sí	25,6%
Pernambuco	Sí	15,7%
Piauí	No	7,1%
Rio de Janeiro	Sí	45,7%
Rio Grande do Norte	No	9,6%
Rio Grande do Sul	No	21,3%
Rondônia	No	15,4%
Roraima	Sí	6,7%
Santa Catarina	Sí	25,1%
São Paulo	Sí	42,8%
Sergipe	Sí	6,7%
Tocantins	No	6,5%
Brasil	66,7%	19,2%

Fuente: Munic y Estadiv/IBGE 2014

Pará	No	2,8%
Paraíba	No	4,5%
Paraná	No	8,8%
Pernambuco	Sí	2,7%
Piauí	No	5,4%
Rio de Janeiro	No	14,1%
Rio Grande do Norte	No	5,4%
Rio Grande do Sul	No	7,4%
Rondônia	Sí	5,8%
Roraima	No	0,0%
Santa Catarina	No	8,8%
São Paulo	Sí	19,1%
Sergipe	Sí	4,0%
Tocantins	Sí	2,2%
Brasil	33,3%	7,9%

Fuente: Munic y Estadiv/IBGE 2014

Rampa externa e inclinación de aceras para el cruce de peatones a nivel		
	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal
Acre	Sí	36,4%
Alagoas	No	17,6%
Amapá	No	12,5%
Amazonas	No	25,8%
Bahia	Sí	15,6%
Ceará	Sí	20,1%
Distrito Federal	Sí	-

Programas, acciones y medidas ejecutadas por la gestión contemplan mejora de acceso a espacios públicos		
	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal
Acre	Sí	63,6%
Alagoas	No	63,7%
Amapá	No	25,0%
Amazonas	Sí	35,5%
Bahia	Sí	59,2%
Ceará	Sí	71,7%

Espírito Santo	Sí	15,4%
Goiás	Sí	36,2%
Maranhão	No	12,9%
Mato Grosso	Sí	31,9%
Mato Grosso do Sul	No	46,8%
Minas Gerais	Sí	24,4%
Pará	No	11,1%
Paraíba	Sí	28,3%
Paraná	Sí	41,1%
Pernambuco	Sí	16,2%
Piauí	No	19,2%
Rio de Janeiro	No	41,3%
Rio Grande do Norte	No	35,9%
Rio Grande do Sul	Sí	35,4%
Rondônia	Sí	15,4%
Roraima	Sí	20,0%
Santa Catarina	No	21,7%
São Paulo	Sí	56,0%
Sergipe	Sí	18,7%
Tocantins	Sí	19,4%
Brasil	63,0%	29,3%

Fuente: Munic y Estadoc/IBGE 2014

Distrito Federal	Sí	-
Espírito Santo	Sí	43,6%
Goiás	Sí	51,6%
Maranhão	No	46,5%
Mato Grosso	Sí	57,4%
Mato Grosso do Sul	Sí	77,2%
Minas Gerais	Sí	51,7%
Pará	No	38,9%
Paraíba	Sí	66,8%
Paraná	Sí	60,4%
Pernambuco	Sí	56,2%
Piauí	Sí	64,3%
Rio de Janeiro	Sí	73,9%
Rio Grande do Norte	Sí	74,3%
Rio Grande do Sul	Sí	62,4%
Rondônia	Sí	36,5%
Roraima	Sí	26,7%
Santa Catarina	Sí	59,3%
São Paulo	Sí	74,4%
Sergipe	Sí	54,7%
Tocantins	No	46,8%
Brasil	81,5%	59,4%

Fuente: Munic y Estadoc/IBGE 2014

META ACCESIBILIDAD 2: *Las personas con discapacidad acceden con autonomía y seguridad a todas las formas de transporte de uso público en zonas rurales y urbanas.*

INDICADOR ACCESIBILIDAD 2.1 (ACC 2.1) ACCESIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE TRANSPORTE

Metodología de cálculo a emplearse: Porcentaje de infraestructura de transporte accesible ÷ porcentaje de infraestructura total de transporte existente.

Descriptores deseados	Terminales de autobuses	Dato no disponible.
	Paradas de autobuses	Dato no disponible.
	Puertos	Dato no disponible.
	Aeropuertos	Dato no disponible.
	Estaciones del metro	100% (por fuerza de ley)
	Estaciones de Tren	Dato no disponible.
	Taxis	10% (por fuerza de ley)
	Diversidad de accesibilidad: -Accesibilidad física -Accesibilidad comunicacional (auditiva y	

	visual) -Accesibilidad Informativa (señalización, protocolo de comunicación interpersonal, etc.) -Accesibilidad Tecnológica (medios de comunicación, ICT, websites)	
Fuente de la información		

En Brasil, la norma que regula sobre accesibilidad a los edificios, mobiliario, espacios y equipamientos urbanos, incluso los edificios que componen el Sistema de Transporte, es la norma ABNT NBR 9.050. Dicha norma trata, además, la accesibilidad física, la señalización y la comunicación.

La Ley n. ° 10.098/00 ya establecía lo siguiente:

Art. 11. Los edificios públicos o privados para el uso colectivo deberán construirse, ampliarse o reformarse de modo que sean o se conviertan en accesibles a las personas con discapacidad con movilidad reducida.

El Decreto n. ° 5.296/04 establecía lo siguiente:

Art. 34. Los sistemas de transporte colectivo se consideran accesibles cuando todos sus elementos se conciben, organizan, implementan y adaptan según el concepto de diseño universal, garantizando así el uso pleno con seguridad y autonomía de todas las personas.

Párrafo único: La infraestructura de transporte colectivo que será implementada a partir de la publicación de dicho Decreto deberá ser accesible y estar disponible para garantizar su uso a personas con discapacidad o con movilidad reducida.

Tanto el Decreto n. ° 5.296/04 (art. 11) como la Ley n. ° 13.146/15 (art. 56) disponen lo siguiente:

Art. 56. Los edificios abiertos al público, de uso público o privados de uso colectivo, deberán contruirse, reformarse, ampliarse o modificar su uso de manera que sean accesibles.

§ 1° Las entidades de fiscalización profesional de las actividades de ingeniería, arquitectura y las relacionadas, al registrar la responsabilidad técnica de los proyectos, deben exigir la responsabilidad profesional declarada en cumplimiento de las normas de accesibilidad previstas en la legislación y en las normas técnicas relevantes.

§ 2° Para la aprobación, habilitación o emisión de certificado de proyecto de ejecución arquitectónica, urbanística y de instalaciones y equipamientos temporarios o permanentes y para la habilitación o emisión de certificado de conclusión de obra o de servicio, se debe presentar prueba de cumplimiento de las normas de accesibilidad.

Desfecho

Además, el 6 de julio de 2015 se modificó la Ley n. ° 13.146, Ley Brasileña de Inclusión (Estatuto de la Persona con Discapacidad), que cuenta con un capítulo dedicado a los servicios públicos de transporte. Las disposiciones se aplican al transporte terrestre (local e interestatal), aéreo y acuático y, además, vinculan la garantía de accesibilidad a la eliminación de barreras en todo el sistema de transporte, conforme a las disposiciones que a continuación se reproducen:

DERECHO AL TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Art. 46. El derecho al transporte y a la movilidad de la persona con discapacidad o con movilidad reducida será garantizado en igualdad de oportunidades con las demás personas, por medio de identificación y de eliminación de todos los obstáculos y barreras para su acceso.

§ 1º Con el fin de brindar accesibilidad a los servicios de transporte colectivo terrestre, acuático y aéreo en todas las jurisdicciones, se consideran integrantes de dichos servicios los vehículos, terminales, estaciones, puntos de parada, sistema vial y la prestación del servicio.

§ 2º Están sujetas al cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, siempre que exista relación con la materia que dicha Ley regula, el otorgamiento, concesión, permiso, autorización, renovación o habilitación de las líneas y de servicios de transporte colectivo.

§ 3º Para la colocación del símbolo internacional de acceso en los vehículos, las empresas de transporte colectivo de pasajeros dependen de la certificación de accesibilidad emitida por el gestor público responsable de la prestación del servicio.

Art. 47. En todas las playas de estacionamiento abierto al público, de uso público o privado de uso colectivo y en vías públicas, deben reservarse espacios cercanos a los espacios de circulación de peatones, con su debida señalización, para vehículos que transporten personas con discapacidad cuya movilidad se vea comprometida, siempre que dichos vehículos se encuentren debidamente identificados.

§ 1º Los espacios a los que se refiere el **título** del presente artículo deber ser equivalente al 2% (dos por ciento) del total garantizado, al menos 1 (un) espacio debidamente señalizado y con las especificaciones de diseño y disposición de acuerdo con las normas técnicas vigentes de accesibilidad.

§ 2º Los vehículos estacionados en los espacios reservados deben exhibir, en un lugar con amplia visibilidad, la credencial del beneficiario, que será realizada y otorgada por los órganos de tránsito, que regularán sus características y condiciones de uso.

§ 3º La utilización indebida de espacios a los que se hace referencia en el presente artículo deja sujetos a los infractores a las sanciones dispuestas en el [inciso XVII del art. 181 de la Ley n. ° 9.503 del 23 de septiembre de 1997 \(Código de Tránsito Brasileño\)](#).

§ 4º La credencial a la que se hace referencia en el § 2º del presente artículo, válido en todo el territorio nacional, está vinculada a la persona con discapacidad cuya movilidad se encuentra comprometida.

Art. 48. Los vehículos de transporte colectivo terrestre, acuático y aéreo, instalaciones, estaciones, puertos y terminales en funcionamiento en el país deben ser accesibles para garantizar su uso para todas las personas.

§ 1º Los vehículos y las estructuras a las que hace referencia el **título** del presente artículo deben disponer de un sistema de comunicación accesible para poner a disposición la información detallada sobre los trayectos.

§ 2º Se deberá garantizar a la persona con discapacidad la prioridad y seguridad en los procesos de embarque y desembarque a los vehículos de transporte colectivo, de acuerdo con las normas técnicas.

§ 3º Para la colocación del símbolo internacional de acceso en los vehículos, las empresas de transporte colectivo de pasajeros dependen de la certificación de accesibilidad emitida por el gestor público responsable de la prestación del servicio.

Art. 49. Las empresas de transporte de larga distancia y de turismo, al renovar sus frotas, están obligadas a cumplir con las disposiciones de los artículos 46 y 48 de la presente Ley. ([Vigencia](#))

Art. 50. El poder público incentivará la fabricación y uso de vehículos accesibles como taxis y **combis**, garantizando así su uso para todas las personas.

Art. 51. Las frotas de empresas de taxi deben reservar el 10% (diez por ciento) de sus vehículos accesibles a personas con discapacidad.

§ 1º Se encuentra prohibida el cobro diferenciado de tarifas o de valores adicionales por el servicio de taxi prestado a las personas con discapacidad.

§ 2º El poder público está autorizado a establecer incentivos fiscales con el fin de posibilitar la accesibilidad de los vehículos a los que hace referencia el **título** del presente artículo.

Art. 52. Los centros de alquiler de vehículos están obligados a ofrecer, de cada 20 (veinte) vehículos de su flota, 1 (un) vehículo adaptado para el uso de personas con discapacidad.

Párrafo único: El vehículo adaptado deberá tener, como mínimo, cambio automático, dirección hidráulica, vidrios eléctricos y comandos manuales de freno y embriague.

La Secretaría Nacional de Transporte y Movilidad Urbana del Ministerio de las Ciudades estableció la Instrucción Normativa n. ° 22 del 10 de mayo de 2010, que reglamenta el Programa de Infraestructura de Transporte y Movilidad Urbana – Pró-Transporte, para establecer condiciones a la adaptación de las propuestas de operaciones de crédito a las disposiciones, normas generales y criterios básicos establecidos por el Decreto n. ° 5.296 del 2 de diciembre de 2004, que versa sobre la accesibilidad de las personas con discapacidad y con movilidad reducida.

Respecto de la infraestructura aeroportuaria, la Secretaría de Aviación Civil (SAC/PR) ha desarrollado un proyecto en conjunto con la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República (SDH/PR) – por medio del Subcomité de Accesibilidad vinculado al Comité Técnico de Operaciones Especiales (CTOE), uno de los grupos creados en el marco de la Comisión Nacional de Autoridades Aeroportuarias (Conaero) – para indicar a los operadores de los aeropuertos las necesidades de adaptación para la atención de los pasajeros con discapacidad o con movilidad reducida.

En noviembre y diciembre de 2014, se realizaron visitas técnicas a los siguientes aeropuertos: Brasilia, Confins, Manaus, Salvador, Galeão, Santos Dumont, Guarulhos, Congonhas y Viracopos. El objetivo de las visitas fue verificar los aspectos de accesibilidad y elaborar un plan de adaptación para los aspectos en desconformidad identificados. En general, todos los aeropuertos son accesibles; los informes indican solamente mejoras para garantizar cada vez mayor acceso.

INDICADOR ACCESIBILIDAD 2.2 (ACC 2.2) ACCESIBILIDAD DE LAS UNIDADES MÓVILES DE TRANSPORTE		
<p>Metodología de cálculo a emplearse: Porcentaje de unidades móviles de transporte público que son accesibles ÷ porcentaje de unidades móviles existentes en el país, desglosados por zona urbana y rural.</p> <p>DATOS NO DISPONIBLES EN EL FORMATO SOLICITADO.</p>		
Descriptores	Transporte público terrestre (taxis, autobuses, metro, tren, tranvía, teleférico, etc.)	
	Transporte público aéreo (aeronaves)	
	Transporte público, acuático fluvial y marítimo (buques, botes, ferrys, lanchas, etc.)	
	Zona Urbana	
	Zona Rural	
	<p>Diversidad de accesibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Accesibilidad física -Accesibilidad comunicacional (auditiva y visual) -Accesibilidad Informativa (señalización, 	

	señalética, protocolo de comunicación interpersonal, y de servicio, etc.) -Accesibilidad Tecnológica (medios de comunicación, ICT, websites)	
Fuente de la información		

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En relación a los vehículos con características urbanas, existen normas de la ABNT sobre adaptación de la flota en circulación; sobre criterios para la fabricación de vehículos accesibles; para el proyecto, instalación y mantenimiento de plataformas elevadoras vehiculares (vehículos con piso alto) y rampas de acceso (vehículos con piso bajo). Además, la Resolución n. ° 014/2006 del Conmetro (Consejo Nacional de Metrología, Normalización y Calidad Industrial) estableció el plazo de 24 meses para la fabricación de vehículos accesibles. Para validar el cumplimiento de los nuevos proyectos de autobuses accesibles fabricados, el Inmetro (*ergo* Conmetro) publicó la Ordenanza n. ° 153/2009, que presenta el Reglamento para Avalar el Cumplimiento (RAC) para la fabricación de vehículos accesibles de características urbanas de transporte colectivo de pasajeros. Para la adaptación a la accesibilidad en la flota de autobuses urbanos en circulación en el país, el Inmetro publicó la Ordenanza n. ° 260/2007, que avala el Reglamento Técnico de Calidad (RTQ) para la inspección de la accesibilidad en vehículos de características urbanas de transporte colectivo de pasajeros.

Para la adaptación a la accesibilidad en la flota de autobuses de larga distancia en circulación en el país, el Inmetro publicó la Ordenanza n. ° 168/2008, que avala el Reglamento Técnico de Calidad (RTQ) para la inspección de la accesibilidad en vehículos de características relativas a autopistas de transporte colectivo de pasajeros. Hasta entonces, se entendía como garantía de accesibilidad el uso de un dispositivo conocido como "silla de traslado"; sin embargo, recientemente, durante el proceso de revisión de la norma ABNT NBR n. ° 15.320 (proceso aún no finalizado), dicho dispositivo no podrá ser utilizado en adelante. Por esta razón, el Inmetro publicó la Ordenanza n. ° 269/2015 para establecer que, a partir del 31 de marzo de 2016, quedará prohibido el uso de la silla de traslado para el embarque y desembarque de personas con discapacidad o con movilidad reducida para la comercialización de vehículos accesibles con características relativas a autopistas, destinados al transporte colectivo de pasajeros.

Respecto al transporte acuático, la norma ABNT NBR n. ° 15450:2006 incluye la accesibilidad en el sistema de transporte acuático, estableciendo parámetros técnicos y características de la prestación de servicios en las áreas de uso público de las terminales de pasajeros y en las embarcaciones. El Inmetro publicó la Ordenanza n. ° 139/09, que presenta el Reglamento para Avalar el Cumplimiento (RAC) para la

construcción de embarcaciones accesibles para el transporte colectivo de pasajeros. Para establecer las especificaciones y los requisitos mínimos de adaptación para la accesibilidad de la flota de embarcaciones en circulación en el país, el Inmetro publicó la Ordenanza n. ° 232/2008, que avala el Reglamento Técnico de Calidad (RTQ) para la inspección de la adaptación de la accesibilidad en embarcaciones existentes utilizadas para el transporte colectivo de pasajeros. La Ordenanza Inmetro n. ° 274 del 31 de mayo de 2012 dispone sobre los requisitos de accesibilidad que se deben cumplir; determina que el cumplimiento de la condición de accesibilidad a las embarcaciones nuevas deberá constar en un Certificado de Seguridad de Navegación - CSN, emitido por la Marina de Brasil; determina sobre el registro de embarcaciones en el Inmetro; dispone sobre el uso de los Sellos de Identificación de Conformidad y sobre la fiscalización.

En cuanto al transporte aéreo, la norma que dispone sobre los procedimientos relativos a la accesibilidad de pasajeros con necesidades de asistencia especial es la Resolución n. ° 280 de la Agencia Nacional de Aviación Civil (Anac).

INDICADOR ACCESIBILIDAD 2.3 (ACC 2.3) PERSONAL PÚBLICO CAPACITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ACCESIBLE

Datos no disponibles en el formato solicitado.

Metodología de cálculo: Número y porcentaje de personal capacitado del ámbito público que labora en servicios de transporte, en zonas urbanas y rurales ÷ número total del personal de servicios de transporte.

Descriptorios deseados	Zona urbana	
	Zona rural	
	Transporte público Terrestre	
	Transporte público Aéreo	
	Transporte público acuático: fluvial y marítimo	
	Activación de protocolos de servicio	
	Programas de formación impartidos en el	

	tema	
Fuente de la información		

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las iniciativas para capacitación en el campo de la accesibilidad en transportes locales se llevan a cabo de forma disuelta por las administraciones municipales en todo el territorio nacional. Los servicios de transporte de pasajeros locales deben cumplir con los objetivos de accesibilidad del Decreto n. ° 5.296 del 2 de diciembre de 2004. En consecuencia de las necesidades de adaptación de las frotas colectivas, las empresas concesionarias promueven campañas de uso de los nuevos vehículos y sus recursos de accesibilidad. De forma paralela, las Secretarías de Transporte de incumbencia estatal y otras entidades como el Banco Mundial en Brasil difunden orientaciones sobre capacitación y concientización de los profesionales de transporte en todo el país.

En cuanto al transporte aéreo, la norma que dispone sobre los procedimientos relativos a la accesibilidad de pasajeros con necesidades de asistencia especial es la Resolución n. ° 280 de la Agencia Nacional de Aviación Civil (Anac).

Con base en esta resolución, se realizaron simulacros para evaluar los procedimientos y flujos de las campañas aéreas y de *handling* – servicios de asistencia en tierra a aeronaves, pasajeros, carga, equipajes y correo – en vista de agilizar y tratar con dignidad al pasajeros con discapacidad o con movilidad reducida.

Para que la asistencia sea adecuada, de acuerdo con las normas existentes, es necesaria la unificación de los procedimientos para que el pasajero que arriba a cualquier aeropuerto brasileño sea bien atendido. Por tal razón, está por finalizarse el Manual de Procedimientos Estándar sobre accesibilidad en el transporte aéreo, elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos, la Secretaría de Aviación Civil de la Presidencia de la República y la Agencia Nacional de Aviación Civil.

La mayor empresa administradora de aeropuertos del país, la Infraero, cuenta con un Curso de Atención a la Persona con Discapacidad o con Movilidad Reducida en los aeropuertos. Entre 2005 y 2014, la Infraero entrenó a 15.213 personas en el curso de accesibilidad, entre los tercerizados, institucionales y la comunidad aeroportuaria en general, incluso los aeropuertos que forman parte de la concesión. Infraero también entrenó a 2782 personas en el curso de Libras (Lengua de señas brasileña).

META ACCESIBILIDAD 3: *Las personas con discapacidad acceden con autonomía y en igualdad de oportunidades a la comunicación e información, especialmente a los contenidos e información de uso público, sea su dominio público o privado.*

INDICADOR ACCESIBILIDAD 3.1 (ACC 3.1) MEDIDAS ADOPTADAS PARA POSIBILITAR EL ACCESO, EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, INCLUYENDO TAMBIÉN LOS MEDIOS DE COMUNICACION/TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN

Datos no disponibles en el formato solicitado.

Metodología de cálculo: Una por cada descriptor

Descriptores ²⁹	Medidas normativas	<p><u>ABNT - Asociación Brasileña de Normas Técnicas</u></p> <p>La ABNT se encuentra actualizando la norma ABNT 15.290 - Accesibilidad de Comunicación en la TV Digital, con el objetivo de adaptarse a los nuevos paradigmas como consecuencia de la digitalización de la</p>
----------------------------	--------------------	--

²⁹ El detalle de indicadores es opcional aquí. Se sugiere a los Estados Parte considerar estos análisis más detallados para próximos informes.

		<p>televisión brasileña.</p> <p><u>ANCINE – Agencia Nacional de Cine</u></p> <p>La ANCINE editó la Instrucción Normativa n. ° 116/2014, que dispone sobre las normas generales y criterios básicos de accesibilidad que deberán observarse en los proyectos audiovisuales financiados con recursos públicos federales gestionados por la Agencia. Además, la Agencia publicó para consulta pública la noticia regulatoria y el análisis de impacto regulatorio sobre accesibilidad en las salas de exhibición cinematográfica. Ambas reglamentaciones exigen audiodescripción, subtítulo descriptivo y Libras, recursos de accesibilidad destinados a personas con discapacidad auditiva.</p> <p><u>Anatel – Agencia Nacional de Telecomunicaciones</u></p> <p>El Reglamento General de Accesibilidad en Telecomunicaciones - RGA tiene por objetivo establecer reglas que permitan a las personas con discapacidad disfrutar de servicios de telecomunicación en igualdad de oportunidades con las demás personas, por medio de la eliminación de barreras en la comunicación e información, es decir, busca proteger y reforzar los derechos de las personas con discapacidad, entre ellos el derecho a la accesibilidad, a la isonomía y a la atención especializada e individualizada. El RGA se encuentra en fase de análisis de las contribuciones de la consulta pública, que finalizó el 2 de octubre de 2015.</p> <p>Para promover la accesibilidad en el sector, el nuevo reglamento busca estandarizar las obligaciones actuales relacionadas con lo siguiente:</p>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> • suministro de información en formato accesible; • oferta de planes de servicios específicos para personas con discapacidad auditiva; • existencia de mecanismos de interacción con el consumidor que cumplan con las expectativas de las personas con discapacidad; • existencia de atención especializada; y • existencia de sitios accesibles. <p>El RGA establece reglas en cuanto a la difusión de funcionalidades, facilidades o tecnología de apoyo de las terminales de telecomunicaciones, orientadas a los distintos tipos de discapacidades, que figuren en las ofertas comerciales de las empresas. La propuesta del nuevo reglamento busca estimular la modernización de los oídos adaptados para personas con discapacidad auditiva por medio de recursos como videollamadas, envío y recepción de mensajes, acceso a Internet directamente por la terminal o por medio de conexión inalámbrica, en línea con los avances tecnológicos.</p> <p>Además, el RGA busca crear condiciones para la expansión de las Centrales de Intermediación de la Comunicación, con la posibilidad de compartir los costos con las empresas que podrían adoptar una central integrada o tercerizada, de utilizar tecnologías para permitir la intermediación por video y mensajes y de fomentar el uso de la Lengua de señas brasileña (Libras).</p> <p>La propuesta actual es el resultado de debates preliminares durante todo el año 2014, que involucra a los representantes de las empresas, de la industria, de los consumidores, de las personas con discapacidad</p>
--	--	--

		<p>auditiva, de la Secretaría Nacional de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Ministerio de Comunicación. La elaboración del reglamento consideró, además, las contribuciones que recibió la Anatel durante la Consulta Pública n. ° 31 (Discusión previa con la sociedad sobre temas relevantes para la construcción del Reglamento General de Accesibilidad), que se realizó entre el 29 de agosto y el 8 de octubre de 2014.</p> <p><u>Ley Brasileña de Inclusión – LBI; Ley n. ° 13.146/2015.</u></p> <p>El Capítulo II de la LBI hace referencia al acceso a la información y a la comunicación y establece sobre lo siguiente:</p> <p>Art. 63. Es obligatoria la accesibilidad a los sitios web de las empresas con sede o representación comercial en el país y por sus órganos de gobierno para el uso de la persona con discapacidad, garantizándole el acceso a la información disponible conforme a las mejores prácticas y directrices de accesibilidad adoptadas a nivel internacional.</p> <p>§ 1° Los sitios deben contener símbolo de accesibilidad destacado.</p> <p>§ 2° Los telecentros comunitarios que recibieron recursos públicos federales para su financiamiento o su instalación y los cibercafés deben contar con equipamientos e instalaciones accesibles.</p> <p>§ 3° Los telecentros y los cibercafés relacionados al § 2° del presente artículo deben garantizar, al menos, el 10% (diez por ciento) de sus computadoras con recursos de accesibilidad para persona con discapacidad visual, garantizando al menos 1 (un) equipo, cuando el porcentaje sea inferior a 1 (uno).</p> <p>Art. 64. La accesibilidad a los sitios web del art. 63 de la presente Ley debe observarse para la obtención del financiamiento al que se refiere el inciso III del art. 54 de la presente Ley.</p> <p>Art. 65. Las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones deberán garantizar el pleno acceso a la persona con discapacidad, según la reglamentación específica.</p>
--	--	--

		<p>Art. 66. Es responsabilidad del poder público incentivar la oferta de dispositivos de telefonía fija y móvil con la accesibilidad que, entre otras tecnologías de apoyo, cuenten con la posibilidad de indicación y ampliación de todas las operaciones y funciones disponibles.</p> <p>Art. 67. Los servicios de radiodifusión de sonidos e imágenes deben permitir el uso de los siguientes recursos, entre otros:</p> <p>I - subtitulación por medio de subtítulos ocultos;</p> <p>II - ventana con intérpretes de Libras;</p> <p>III - audiodescripción.</p> <p>Art. 68. El poder público debe adoptar mecanismos de incentivo a la producción, edición, difusión, distribución y comercialización de libros en formatos accesibles, incluso en publicaciones de la administración pública y financiadas con recursos públicos, con el fin de garantizar a la persona con discapacidad el derecho de acceso a la lectura, información y comunicación.</p> <p>§ 1° En los edictos de compras de libros, incluso para el abastecimiento o actualización de las colecciones de bibliotecas en todos los niveles y modalidades de la educación y de bibliotecas públicas, el poder público deberá adoptar cláusulas para impedir la participación de editoriales que no oferten también su producción en formatos accesibles.</p> <p>§ 2° Se consideran formatos accesibles los archivos digitales a los que los software lectores de pantallas u otras tecnología de apoyo lectoras de subtítulos puedan acceder y reconocer, permitiendo así la lectura con voz sintetizada, ampliación de caracteres, diferentes contrastes e impresión en Braille.</p> <p>§ 3° El poder público debe estimular y respaldar la adaptación y la producción de artículos científicos en formato accesible, incluso en Libras.</p> <p>Art. 69. El poder público debe garantizar la disponibilidad de información correcta y clara sobre los diferentes productos y servicios que se ofertan, sin perjuicio del medio de comunicación que se emplee, incluso en medios virtuales, con la especificación correcta de la cantidad, calidad, características, composición y precio, así como los eventuales riesgos a la salud y a la seguridad del consumidor con discapacidad en caso de uso, aplicándose, en lo que compete,</p>
--	--	--

		<p>los artículos 30 a 41 de la Ley n. ° 8.078 del 11 de septiembre de 1990.</p> <p>§ 1° Los canales de comercialización virtual y los anuncios publicitarios publicados en la prensa escrita, Internet, radio, televisión y en los demás medios de comunicación abiertos o recibidos por suscripción deben disponer, según la compatibilidad del medio, los recursos de accesibilidad a los que se hace referencia en el art. 67 de la presente Ley, a expensas del proveedor del producto o servicio, sujeto al cumplimiento de las disposiciones en los artículos 36 a 38 de la Ley n. ° 8.078 del 11 de septiembre de 1990.</p> <p>§ 2° Los proveedores deben poner a disposición, una vez solicitado, ejemplares de folletos, prospectos, textos o cualquier otro tipo de material de promoción en formato accesible.</p> <p>Art. 70. Las instituciones promotoras de congresos, seminarios, talleres y demás eventos de naturaleza científico-cultural deben ofrecer a la persona con discapacidad, como mínimo, los recursos de tecnología de apoyo previstos en el art. 67 de la presente Ley.</p> <p>Art. 71. Los congresos, seminarios, talleres y demás eventos de naturaleza científico-cultural promovidos o financiados por el poder público deben garantizar las condiciones de accesibilidad y los recursos de tecnología de apoyo.</p> <p>Art. 72. Los programas, las líneas de investigación y los proyectos a desarrollarse con el respaldo de agencias de financiamiento y de órganos o entidades que integran la administración pública que actúen como respaldo de la investigación deben contemplar temas enfocados en tecnología de apoyo.</p> <p>Art. 73. Será responsabilidad del poder público, directamente o en asociación con organizaciones de la sociedad civil, promover la capacitación de traductores e intérpretes de Libras, de guías-intérpretes y de profesionales habilitados en Braille, audiodescripción, estenotipia y subtitulado.</p>
	<p>Programas de apoyo tecnológico de acceso a la comunicación e información</p>	<p>Incluir detalle de apoyo tecnológico entregado por el sector público para el acceso a la comunicación e información.</p>

	Contenidos audiovisuales	Incluir porcentaje de contenidos audiovisuales del Estado accesibles en relación al contenido total audiovisual producido por el Estado
	Contenidos digitales	<p>El Programa de Gobierno Electrónico funciona en el ámbito del Ministerio de Planificación, Presupuesto y Gestión. Dicho Ministerio permitió un gran avance en la elaboración de sitios web gubernamentales accesibles.</p> <p>En septiembre de 2014, se lanzó el Modelo de Accesibilidad en el Gobierno Electrónico eMAG (versión 3.1), que consiste en un conjunto de recomendaciones a considerarse para que el proceso de accesibilidad de los sitios y portales del Gobierno brasileño se lleve a cabo de forma estandarizada o con fácil implementación.</p> <p>Para auxiliar a los órganos en las etapas de planificación, desarrollo y homologación de sitios y de servicios web en relación con las recomendaciones del Modelo de Accesibilidad del Gobierno Electrónico (eMAG), el Ministerio de Planificación (MP) dispone de un equipo de especialistas en accesibilidad en el campo del Sistema de Administración de los Recursos de Tecnología de la Información - SISP.</p> <p>Además del eMAG, a continuación se presentan otros programas del Gobierno Electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de Accesibilidad Digital - Cursos de accesibilidad disponibles para editores y desarrolladores de sistemas de EAD (Eduacación a Distancia). Los cursos se destinan a instituciones u órganos que deseen incluirlos en sus entornos de EAD, bajo licencia Creative Commons, y tienen el fin de capacitar profesionales en el desarrollo, mantenimiento, adaptación y publicación de contenido en portales y

		<p>sitios electrónicos de la administración pública, considerando las orientaciones de eMAG.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ASES - Evaluador y Simulador de Accesibilidad de Sitios - Software libre destinado a los desarrolladores de páginas, portales y sitios para evaluar, simular y corregir la accesibilidad de páginas, sitios y portales, brindando así acceso pleno a las personas ciegas, con baja visión y con problemas de motricidad. • Estándares web en Gobierno Electrónico - ePWG - manual con recomendaciones sobre el uso, redacción, codificación, mantenimiento y arquitectura de la información y diseño que orientan al desarrollo de las páginas, sitios y portales del Gobierno Federal, haciendo así más fácil la navegación y accesibilidad de las personas con necesidades especiales que precisan de los servicios electrónicos disponibles en los sitios y portales por otros canales además de Internet. <p>El Gobierno Electrónico pone a disposición, de forma gratuita y para toda la sociedad, programas y documentos que auxilian y orientan a profesionales en la construcción, adaptación, evaluación y corrección de páginas, sitios y portales de Internet, garantizando así el control de la navegación y el pleno acceso de los usuarios a los contenidos y servicios del gobierno, independientemente de sus capacidades físico-motoras y perceptivas, culturales y sociales.</p>
	Contenidos impresos	Incluir porcentaje de contenidos impresos del Estado que son accesibles en relación al contenido impreso total producido por el Estado

	<p>Programas de la televisión pública accesibles.</p>	<p>La Constitución Federal prohíbe la existencia de todo obstáculo o dificultad a la información completa, además de las disposiciones de la Ley n. ° 10.098/2000 sobre criterios básicos para la promoción de la accesibilidad de las personas con discapacidad, por medio de la eliminación de barreras y obstáculos en la comunicación, con el fin de garantizar igualdad de oportunidades.</p> <p>El Ministerio de Comunicación aprobó, por medio de la Ordenanza n. ° 310 del 27 de junio de 2006, la Norma Complementaria n. ° 01/2006, que establece los recursos de accesibilidad en la programación transmitida por los servicios de radiodifusión de sonidos e imágenes y de retransmisión televisiva.</p> <p>Según el concepto que se dispone en el reglamento, la accesibilidad es la condición de uso, con seguridad y autonomía, de los servicios, dispositivos, sistemas y medios de comunicación e información por parte de la persona con discapacidad auditiva, visual e intelectual. Se establecieron los siguientes recursos para la concreción de lo propuesto en la Norma:</p> <p>a) Subtitulado oculto: corresponde a la transcripción, en portugués, de los diálogos, efectos sonoros, sonidos de ambiente y demás informaciones que no pueden ser percibidos o comprendidos por las personas con discapacidad auditiva. Debe transmitirse en la línea 21 del intervalo de supresión vertical (VBI);</p> <p>b) Audiodescripción: es la narración, en idioma portugués, integrada al sonido original de la obra audiovisual, que contiene descripciones de sonidos y elementos visuales y cualquier otra información adicional relevante para mejorar la comprensión por personas con discapacidad</p>
--	---	---

		<p>visual e intelectual. Deberá transmitirse por medio del Programa de Audio Secundario (SAP), siempre que el programa fuese exclusivamente hablado en portugués.</p> <p>c) Doblaje: traducción del programa que originalmente estaba hablado en idioma extranjero, con sustitución de la locución original por diálogos en idioma portugués, sincronizados con el tiempo, la entonación, el movimiento de los labios de los personajes en escena, de modo que permite la comprensión del contenido a personas con discapacidad visual y personas que presenten dificultades con la lectura de los subtítulos de traducción. Deberá transmitirse por medio del Programa de Audio Secundario (SAP);</p> <p>d) Ventana de LIBRAS: espacio determinado en el video donde las informaciones se interpretan en Lengua de señas brasileña (LIBRAS).</p> <p>La implementación de los recursos de accesibilidad es gradual en consonancia con la creación de la norma relacionada al lanzamiento de la TV digital. El Ministerio de Comunicación decidió crear un cronograma para que las emisoras implementen gradualmente las herramientas, comenzando con pocas horas en la programación semanal hasta cubrir toda la programación.</p> <p>Actualmente, los subtítulos ocultos se pueden utilizar durante 20 horas de programación diaria en las emisoras de televisión y en 2017 deberá estar disponible durante las 24 horas. La audiodescripción ya está presente durante seis horas semanales de la programación y se prevé llegar a las 20 horas semanales a partir de 2020, conforme a la ordenanza MC n. ° 188 del 24 de marzo de 2010.</p> <p>Respecto de las ventanas de Libras, de acuerdo con la Ordenanza MC n. °</p>
--	--	--

		<p>310/2006, los programas que cuentan con propaganda político-partidaria y electoral, campañas institucionales e informativas de utilidad pública transmitidas por personas jurídicas concesionarias del servicio de radiodifusión de sonidos e imágenes y personas jurídicas que cuenten con autorización o permiso para suministrar servicios de retransmisión de televisión deberán incluir la ventana con el intérprete en LIBRAS (Lengua de señas brasileña), cuyo desempeño o grabación quedará a cargo y bajo la responsabilidad de los Partidos Políticos y de los respectivos Órganos de Gobierno vinculados a los respectivos programas.</p> <p>Finalmente, en consecuencia del proceso de implementación de la TV digital, se realizó una importante inversión en equipos de recepción de señal de TV digital, que serán distribuidos a las familias registradas en el Programa Bolsa Familia y el destinatario contará como soporte con los recursos de accesibilidad previstos en la Ordenanza n. ° 310/2006, mencionados anteriormente.</p>
	<p>Acceso a las telecomunicaciones, especialmente en casos de emergencia</p>	<p>Listar iniciativas, programas y políticas públicas de telecomunicaciones para el acceso a servicios telefónicos, de comunicación e información y de emergencias.</p> <p>Listar asimismo tecnología de apoyo accesible en telecomunicaciones.</p>
<p>Fuente de la información</p>	<p>ABNT: http://www.abnt.org.br/cb-40</p> <p>Anatel: http://sistemas.anatel.gov.br/SACP/Contribuicoes/TextoConsulta.asp?CodProcesso=C1871&Tipo=1&Opcao=andamento</p> <p>Ancine: http://www.ancine.gov.br/consulta-publica/lise-de-impacto-regulat-rio-air-sobre-acessibilidade-em-salas-de-exibi-o</p>	

	Ley Brasileña de Inclusión: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2015/Lei/L13146.htm Ministerio de Comunicaciones: http://www.mc.gov.br/legislacao Ministerio de Planificación: http://www.governoeletronico.gov.br
--	--

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Objetivo: Asegurar la plena y activa participación e inclusión de las personas con discapacidad en la vida pública y política, incluyendo su participación en la formulación y adopción de políticas públicas destinadas a proteger y promover sus derechos en igualdad de condiciones con las demás

META PARTICIPACIÓN POLÍTICA 1: Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad desde un enfoque de derechos humanos.

INDICADOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA 1.1 (POL 1.1) MECANISMOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Metodología de cálculo: Conforme a descriptor.

Descriptores	Programas de capacitación para su liderazgo-empoderamiento (descripción y número de programas de capacitación desarrollados)	De 2011 a 2014, la Secretaría Nacional de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad apoyó 21 proyectos de capacitación y empoderamiento de las organizaciones de la sociedad civil representantes de personas con discapacidad. Durante esos 4 (cuatro) años, alrededor de RS 3.791.779,04 se transfirieron a dichas organizaciones para utilizarse en capacitación.
	Financiamiento otorgado a sus propuestas (porcentaje de financiamiento orientado a discapacidad ÷ porcentaje de financiamiento orientado a otros temas)	Dato no disponible.

	Marco regulatorio	Dichas iniciativas de apoyo no cuentan con un marco regulatorio, sino que se enmarcan en la Línea Presupuestaria Anual (Producción y Divulgación del Conocimiento para la Promoción de los Derechos de la Persona con Discapacidad).
Fuente de información	Coordinación General de Seguimiento de Programas – Secretaría Nacional de Promoción de los Derechos de la Persona con Discapacidad – Secretaría de Derechos Humano de la Presidencia de la República	

INDICADOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA 1.2 (POL 1.2) LAS ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON CONSULTADAS Y PARTICIPAN EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GARANTIZAR LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE LA DISCAPACIDAD

Metodología de medición: Número y/o porcentaje de órganos consultivos estatales donde participan organizaciones de personas con discapacidad ÷ el número y/o porcentaje total de órganos consultivos estatales x 100, desglosados por tipo de órgano consultivo (nivel de la institución pública), región geográfica y zona (urbana-rural).

Descriptor	Mecanismos de consulta (por ejemplo, Órganos consultivos existentes)	El monitoreo de la Política Nacional para la Inclusión de la Persona con Discapacidad es realizado por el Consejo Nacional de los Derechos de la Persona con Discapacidad (Conade), un órgano independiente de deliberación colegiada. El Conade goza de representación paritaria del Gobierno y de la sociedad civil, de naturaleza permanente, y forma parte de la estructura básica de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República.
	Mecanismos de participación para la definición de políticas públicas y en la toma de decisiones	

	Mecanismos de monitoreo	<p>Además, existen 27 Consejos Estatales de Defensa de los Derechos de la Persona con Discapacidad en todas las unidades de federación del país y más de 600 Consejos Municipales con las mismas atribuciones de seguimiento y control de las políticas orientadas a las personas con discapacidad en las esferas estatales y municipales. En vista de la realización de la Conferencia Nacional de los Derechos de la Persona con Discapacidad en el primer semestre de 2016, se han llevado a cabo en 2015 las primeras etapas preparatorias en las conferencias estatales y municipales. Se realizaron 48 conferencias municipales y hay programadas otras 15 municipales y 12 conferencias estatales para el segundo semestre de 2015.</p> <p>Desde 1989, las asociaciones con antigüedad mayor a un año, según lo dispuesto por la Ley Civil, puede proponer legítimamente acciones civiles públicas destinadas a la protección de los intereses colectivos o divergentes de las personas con discapacidad (art. 3 de la Ley n. ° 7.853). Desde 2004, las organizaciones representativas de las personas con discapacidad también pueden, legítimamente, dar seguimiento o cumplir con los requisitos de accesibilidad establecidos en la legislación (art. 26 de la Ley n. ° 10.098).</p> <p>Vale destacar, además, que la movilización a favor de los derechos de las personas con discapacidad se ve reflejado en el aumento del número de consejos relacionados al tema. Los órganos colegiados estatales a los que se hace referencia aumentaron de 12 a 27 (en todas las unidades de la Federación), mientras que los municipales, de 75 a 572, entre 2003 y 2014.</p> <p>No existe diferenciación entre zona urbana y zona rural al crear un Consejo Municipal de los Derechos de la Persona con Discapacidad.</p>
	Región geográfica	
	Zona Urbana, Zona rural	
http://www.pessoacomdeficiencia.gov.br/app/conade		

Fuente de la información	
--------------------------	--

META PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2: *Las personas con discapacidad participan en el proceso electoral en igualdad de oportunidades con respecto al resto de la sociedad.*

INDICADOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2.1 (POL 2.1) GARANTÍAS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Metodología a emplear: Indicador descriptivo

<p>Descriptor</p>	<p>Régimen normativo electoral aplicable</p>	<p>El régimen normativo electoral aplicable a las personas con discapacidad es, en general, el mismo aplicable a los demás ciudadanos brasileños, el cual consiste en normas constitucionales e infraconstitucionales.</p> <p>Según el párrafo del art. 14 de la Constitución de la República Federativa de Brasil, el registro en las elecciones y el voto son:</p> <p>I - obligatorios para los mayores de 18 años;</p> <p>II - opcionales para:</p> <p>a) analfabetos;</p>
-------------------	--	---

		<p>b) mayores de 70 años;</p> <p>c) mayores de 16 y menores de 18 años.</p> <p>§ 2º No pueden registrarse como electores los extranjeros y, durante el periodo de servicio militar, los reclutas.</p> <p>§ 3º Según la Ley, son condiciones de elegibilidad:</p> <p>I - nacionalidad brasileña;</p> <p>II - pleno ejercicio de los derechos políticos;</p> <p>III - registro electoral;</p> <p>IV - domicilio electoral en la circunscripción;</p> <p>V - afiliación partidaria;</p> <p>VI - edad mínima de:</p> <p>d) 35 años para Presidente y Vicepresidente de la República y para Senador;</p> <p>d) 30 años para Gobernador y Vicegobernador del Estado y del Distrito Federal;</p> <p>c) 21 años para Diputado Federal, Diputado Estatal o del Distrito, Alcalde, Alcalde Suplente y Juez de Paz;</p> <p>d) 18 años para Concejal.</p>
--	--	---

		<p>De acuerdo con la Resolución n. ° 21.920 del Tribunal Superior Electoral - TSE, el registro en las elecciones y el voto son obligatorios para todas las personas con discapacidad, pero no están sujetos a sanción si a dichas personas les resultara imposible o demasiado dificultoso el cumplimiento de las obligaciones electorales relativas al registro o al ejercicio del voto.</p> <p>El párrafo único del art. 21 del Decreto n. ° 5.296 del 2 de diciembre de 2004 establece la necesidad de conferir autonomía al ejercicio de los derechos a voto a las personas con discapacidad o con movilidad reducida.</p> <p>Sin embargo, en 2012 el Tribunal Superior Electoral modificó la Resolución n. ° 23.381/2012, que instituye el Programa de Accesibilidad de Justicia Electoral. El Programa de Accesibilidad está destinado a la implementación gradual de medidas para la eliminación de las barreras físicas, arquitectónicas, de comunicación y de actitudes, con el fin de promover el acceso amplio y sin restricciones, con seguridad y autonomía de las personas con discapacidad o con movilidad reducida en el proceso electoral.</p> <p>La Ley Brasileña de Inclusión (13.146/2015) dispone que el poder público debe garantizar a la persona con discapacidad todos los derechos políticos y la oportunidad de ejercerlos en igualdad de condiciones con las demás personas.</p> <p>Según la Ley Brasileña de Inclusión, se le garantizará a la persona con discapacidad el derecho a votar y a ser votada, incluso a través de las siguientes acciones:</p> <p>I - garantía de que los procedimientos, instalaciones, materiales y equipos para la votación sean adecuados y accesibles a todas las personas y de fácil comprensión y uso, prohibiéndose así la instalación</p>
--	--	--

		<p>de secciones electorales exclusivas para persona con discapacidad;</p> <p>II - incentivo a la persona con discapacidad a postularse y desempeñar cualquiera de las funciones públicas en todos los niveles de gobierno, incluso por medio del uso de las nuevas tecnología de apoyo, cuando fuera adecuado;</p> <p>III - garantía de que los pronunciamientos oficiales, la propaganda electoral obligatoria y los debates transmitidos por las emisoras de televisión cuenten con los mecanismos de accesibilidad y tecnología de apoyo mínimos;</p> <p>IV - garantía de libre ejercicio del derecho a voto y, para ello, siempre que sea necesario y una vez solicitado, el permiso para que esa persona con discapacidad sea auxiliada en la votación por una persona de su elección.</p> <p>§ 2° El poder público promoverá la participación de la persona con discapacidad, incluso cuando se encuentre internada, en el manejo de cuestiones públicas, sin discriminación y en igualdad de oportunidades, observando lo siguiente:</p> <p>I - participación en organizaciones no gubernamentales relacionadas a la vida pública y política del país y en actividades y administración de los partidos políticos;</p> <p>II - formación de organizaciones para representar a la persona con discapacidad en todos los niveles;</p> <p>III - participación de la persona con discapacidad en organizaciones que la representen.</p>
--	--	--

	<p>Exclusiones e inhabilitaciones electorales (hacia personas con discapacidad)</p>	<p>El Código Civil imposibilita a los incapaces absolutos el ejercicio directo de actos de la vida civil, incluso el voto. De esta forma, según el Código Civil actualmente vigente en Brasil, los deficientes mentales sin discernimiento o que no logran expresar su voluntad, sea permanente o transitoriamente, no podrán ejercer el derecho a voto. Dicha perspectiva se modificará a partir de la entrada en vigencia de la Ley Brasileña de Inclusión, actualmente en <i>vacatio legis</i>, que deberá entrar en vigencia en enero de 2016. La Ley Brasileña de Inclusión revoca las disposiciones del Código Civil que caracterizaban como incapaces absolutos a quienes, por enfermedad o deficiencia mental, no tuvieran el discernimiento necesario para la práctica de dichos actos y a quienes, incluso por causa transitoria, no pudieran expresar su voluntad y que, además, excluían a los incapaces relativos del ejercicio de ciertos actos o de ejercer los excepcionales, incluso sin el total desarrollo mental. A partir de la nueva perspectiva adoptada por la Ley Brasileña de Inclusión, el instituto de incapacidad civil, antes aplicable de inmediato a las personas que presentaran las características detalladas anteriormente, pasará a ser de carácter extraordinario, es decir, será una excepción y no la norma como lo es actualmente según el art. 3° y 4° del Código Civil brasileño.</p>
	<p>Mecanismos de revisión, ajustes y remoción de exclusiones e inhabilitaciones</p>	<p>Finalizada la condición que caracteriza la incapacidad, finaliza también la inhabilitación para el ejercicio de los derechos electorales activos y pasivos.</p>
<p>Fuente de la información</p>		

INDICADOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2.2 (POL 2.2) ACCESIBILIDAD DE LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL (PREVIO-DURANTE-POST)		
<u>Metodología a emplear:</u> Indicador descriptivo.		
Descriptores	Autoridades electorales capacitadas para facilitar la inclusión (modalidad de trato) ³⁰	<p>La Resolución n. ° 23.381/2012 del Tribunal Superior Electoral - TSE instituyó el Programa de Accesibilidad de Justicia Electoral. De acuerdo con el TSE, de los 26 tribunales evaluados, 24 informaron que realizan esfuerzos para capacitar a los miembros con orientaciones que faciliten el ejercicio del voto de los electores con discapacidad o con movilidad reducida. En las elecciones de 2014, el 82% de los tribunales regionales electorales brasileños ofrecieron capacitación para habilitar los recursos humanos intervinientes en el proceso electoral con el fin de facilitar la inclusión.</p> <p>No obstante, de acuerdo con la Resolución, objetivando la plena accesibilidad en los lugares de votación, tribunales regionales electorales, en conjunto con las respectivas zonas electorales, elaborarán un plan de acción destinado a enviar instrucciones a los jueces electorales en todas las elecciones, para orientarlos en la elección de los lugares de votación con mejor acceso para el elector con discapacidad física (art. 135, § 60, del Código Electoral c/c art. 10 de la Resolución - TSE n. ° 21.00812002).</p> <p>Es importante destacar que, según la Resolución n. ° 23.381/2012, el TSE, las unidades del Tribunal Superior Electoral y de los tribunales regionales electorales, responsables por la capacitación de los miembros, brindarán orientaciones para auxiliar y facilitar el ejercicio</p>

³⁰ Directrices, manuales y actividades de capacitación sobre modalidades de trato a las personas con discapacidad y sobre mecanismos de accesibilidad y apoyos disponibles.

		<p>del voto de los electores con discapacidad y con movilidad reducida. Será responsabilidad de los miembros, con la ayuda de los demás colaboradores que se desempeñen durante el proceso de votación, observar la prioridad de atención a las personas con discapacidad, personas de o mayores a 60 (sesenta) años, mujeres embarazadas, que estén amamantando o que vayan acompañadas de niños pequeños (Ley n. ° 10.04812000) Además, los tribunales electorales y oficinas de registro electoral colaborarán con instituciones de la sociedad civil, objetivando el incentivo para registrar en las elecciones a los miembros y colaboradores con conocimiento en Libras, los cuales serán, preferentemente, asignados a las secciones electorales especiales y a aquellas donde hubiera inscrito un elector sordo o con discapacidad auditiva.</p> <p>El art. 9° de la Resolución n. ° 23.381/2012 establece que las Secretarías de Gestión de las Personas de los tribunales electorales deben implementar acciones destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - capacitar el personal en normas relacionadas a la accesibilidad y sobre el manejo de acciones para la promoción de la accesibilidad; - conscientizar a los servidores y colaboradores en cuanto a la accesibilidad y a la integración social de la persona con discapacidad y con movilidad reducida.
	<p>Información audiovisual accesible³¹</p>	<p>El art. 4° de la Resolución n. ° 23.381/2012 del TSE establece que las urnas electrónicas, que ya cuentan con el grabado en código Braille correspondiente, se habilitarán con sistema de audio para el seguimiento de la votación en las elecciones, en los plebiscitos y referendos. Los tribunales electorales pondrán a disposición auriculares en las secciones electorales especiales y en aquellas en las que el elector ciego o con discapacidad visual específicamente los</p>

³¹ Por ejemplo: Medidas de accesibilidad en publicidad de opciones electorales, en debates, etc.

		<p>solicite. Para cada periodo de elecciones, los tribunales electorales realizarán un recolección de datos cuantitativos de los auriculares necesarios para la planificación de las adquisiciones. De acuerdo con el TSE, se han registrado auriculares a disposición de los electores en 26 de los 27 estados en Brasil.</p>
	<p>Información digital accesible (listado de candidatos, instrucciones para ejercer el voto, publicidad en páginas web)³²</p>	<p>Según el art. 6° de la Resolución n. ° 23.381/2012, los tribunales electorales promoverán la adaptación necesaria en los sitios electrónicos y en sistemas de seguimiento procesal a fin de garantizar pleno acceso a la información disponible para las personas con discapacidad visual. La Resolución establece, además, que el Tribunal Superior Electoral colaborará con instituciones públicas y privadas de manera objetiva poniendo a disposición la legislación electoral en audio.</p> <p>De acuerdo con el art. 7° de la misma Resolución, las unidades de comunicación social de los tribunales electorales deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - en años no electorales: realizar campañas de concientización del elector con discapacidad y con movilidad reducida en cuanto a la importancia del voto, solicitando la actualización de su situación frente a la Justicia Electoral, para que se tomen las medidas necesarias para facilitar su voto; - en año electoral: realizar campañas informativas para personas con discapacidad y movilidad reducida en cuanto a la importancia del voto, informando: a) la posibilidad de ser transferidos a secciones electorales especiales aptas para la atención de sus necesidades hasta 151 (ciento cincuenta y un) días antes de la elección (art. 20 de la Resolución-TSE n. ° 21.00812002 c/c a Resolución-TSE n. °

³² Adecuaciones en páginas web y otras plataformas digitales para la publicación de información electoral, por ejemplo: consulta del padrón y del lugar de votación, listado de candidatos, plataformas y propuestas electorales de agrupaciones políticas, instrucciones para ejercer el voto, derechos, etc.

		21.342/2003); b) la posibilidad de informar al juez electoral sobre sus restricciones y necesidades, a fin de que la Justicia Electoral brinde los medios para facilitarles el voto (art. 30 de la Resolución-TSE n. ° 21.008/2002); y c) que el elector con discapacidad contará con la ayuda de una persona de su confianza durante la votación (Resolución -TSE n. ° 21.819/2004).
	Apoyos y salvaguardias aplicados a los diversos sistemas electorales ³³	El art. 4° de la Resolución 23.381/2012 del TSE establece que las urnas electrónicas, que ya cuentan con el grabado en código Braille correspondiente, se habilitarán con sistema de audio para el seguimiento de la votación en las elecciones, en los plebiscitos y referendos. Los tribunales electorales pondrán a disposición auriculares en las secciones electorales especiales y en aquellas en las que el elector ciego o con discapacidad visual específicamente los solicite. Además, el elector con discapacidad contará con la ayuda de una persona de su confianza durante la votación (Resolución -TSE n. ° 21.819/2004).
	Accesibilidad de los establecimientos electorales ³⁴	Según la Resolución TSE n. ° 23.381/2012, objetivando la plena accesibilidad en los lugares de votación, los tribunales regionales electorales, junto con las respectivas zonas electorales, elaborarán un plan de acción destinado a: I) enviar instrucciones a los jueces electorales en todas las elecciones, para orientarlos en la elección de los lugares de votación con mejor acceso para el elector con discapacidad física (art. 135, § 60, del Código Electoral c/c art. 10 de la Resolución - TSE n. ° 21.008/2002); II) monitorear regularmente las condiciones de los lugares de votación en relación a las condiciones de accesibilidad; III) cambiar, en la medida de lo posible, los lugares de

³³ Por ejemplo: Voto asistido, plantillas braille, letra magnificada, audio en sistemas de voto, facilitadores que usen lengua de señas, entre otros.

³⁴ Acceso en el ingreso de los establecimientos electorales, acceso en el recinto de votación, señalización, entre otros.

		<p>votación que no cuentan con las condiciones de accesibilidad por otros que sí las tengan; IV) destinar las secciones electorales con electores con discapacidad o movilidad reducida en planta baja; V) ordenar la liberación del acceso del elector con discapacidad o movilidad reducida a los estacionamientos de los lugares de votación y a la reserva de espacios reservados próximos; VI) eliminar obstáculos dentro de las secciones electorales que impidan o dificulten el ejercicio del voto por los electores con discapacidad o con movilidad reducida, por ejemplo, no instalando una urna electrónica en espacios que estén por encima del nivel del piso, manteniendo las puertas de los lugares abiertas por completo para facilitar el acceso de sillas de ruedas, entre otros; VII) celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica con entidades públicas y privadas responsables de la administración de los predios donde funcionen las secciones electorales, con el fin de planificar y realizar las adaptaciones o modificaciones de las estructuras físicas necesarias para garantizar la accesibilidad; VIII) celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica con entidades públicas y privadas representantes de las personas con discapacidad, objetivando el auxilio y seguimiento de las actividades necesarias para la plena accesibilidad y perfeccionando las medidas para su cumplimiento. Sin embargo, la construcción, ampliación y reforma de los edificios pertenecientes a la Justicia Electoral deberán cumplir, obligatoriamente, con los requisitos de accesibilidad previstos en el reglamento de la Asociación Brasileña de Normas Técnicas vigente (ABNT NBR 9050:2004).</p> <p>Será responsabilidad de los miembros, con la ayuda de los demás colaboradores que se desempeñen durante el proceso de votación, observar la prioridad de atención a las personas con discapacidad, personas de o mayores a 60 (sesenta) años, mujeres embarazadas, que estén amamantando o que vayan acompañadas de niños pequeños (Ley n. ° 10.04812000).</p> <p>En 2014, el Tribunal Superior Electoral registró 32.277</p>
--	--	--

		establecimientos electorales accesibles.
	Otras medidas de accesibilidad al voto (voto en casa, voto a distancia, urna portátil, etc.)	
Fuente de la información	Tribunal Superior Electoral; Resolución TSE n. ° 23.381/2012	

INDICADOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2.3 (POL 2.3) PERSONAS CON DISCAPACIDAD EJERCEN EL DERECHO CIUDADANO AL VOTO

Metodología de cálculo: Número de personas con discapacidad en edad de votar que efectivamente participan en los procesos electorales ÷ el número total de personas con discapacidad en edad de votar; comparado con la media de la población en general en esta misma variable, y desglosado por zona urbana y rural y sector geográfico.

Datos no disponibles.

Descriptores	Género	De acuerdo con los datos del Tribunal Superior Electoral, en 2014 había 502.400 electores con discapacidad en Brasil.
	Tipo de discapacidad (opcional)	
	Zona Urbana	
	Zona Rural	
	Región – Zona Geográfica	
Fuente de la información	Tribunal Superior Electoral	

META PARTICIPACIÓN POLÍTICA 3: *Las personas con discapacidad ejercen sus derechos ciudadanos en igualdad de condiciones con las demás.*

INDICADOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA 3.1 (POL 3.1) POLITICAS PÚBLICAS Y MEDIDAS QUE PROMUEVAN, INCENTIVEN Y GARANTICEN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Metodología a emplear: Indicador descriptivo.

<p>Descriptores</p>	<p>Distribución política (a nivel nacional, regional, municipal)</p>	<p>De acuerdo con el art. 76 de la Ley n. ° 13.146/2015, el poder público debe garantizar a la persona con discapacidad todos los derechos políticos y la oportunidad de ejercerlos en igualdad de condiciones con las demás personas.</p> <p>§ 1° se le garantizará a la persona con discapacidad el derecho a votar y a ser votada, incluso a través de las siguientes acciones:</p> <p>I - garantía de que los procedimientos, instalaciones, materiales y equipos para la votación sean adecuados y accesibles a todas las personas y de fácil comprensión y uso, prohibiéndose así la instalación de secciones electorales exclusivas para persona con discapacidad;</p> <p>II - incentivo a la persona con discapacidad a postularse y desempeñar cualquiera de las funciones públicas en todos los niveles de gobierno,</p>
---------------------	--	--

		<p>incluso por medio del uso de las nuevas tecnología de apoyo, cuando fuera adecuado;</p> <p>III - garantía de que los pronunciamientos oficiales, la propaganda electoral obligatoria y los debates transmitidos por las emisoras de televisión cuenten, como mínimo, con los recursos enumerados en el art. 67 de la presente Ley;</p> <p>IV - garantía de libre ejercicio del derecho a voto y, para ello, siempre que sea necesario y una vez solicitado, el permiso para que esa persona con discapacidad sea auxiliada en la votación por una persona de su elección.</p> <p>§ 2° El poder público promoverá la participación de la persona con discapacidad, incluso cuando se encuentre internada, en el manejo de cuestiones públicas, sin discriminación y en igualdad de oportunidades, observando lo siguiente:</p> <p>I - participación en organizaciones no gubernamentales relacionadas a la vida pública y política del país y en actividades y administración de los partidos políticos;</p> <p>II - formación de organizaciones para representar a la persona con discapacidad en todos los niveles;</p> <p>III - participación de la persona con discapacidad en organizaciones que la representen.</p> <p>Se considera Norma Federal toda aquella que vincula a los entes federados. De ese modo, aunque no existan políticas públicas destinadas específicamente a dicha finalidad, el ejercicio de los derechos políticos de las personas con discapacidad tendrá mayores garantías a partir la norma legal citada, vigente, en principio, a partir del 6 de enero de 2016.</p>
	Normativas, programas, planes	Los derechos políticos de la persona con discapacidad están

		garantizados en el texto de la Constitución brasileña, en sus artículos 14 a 16 y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad (art. 29), que se adoptó en Brasil con estatus constitucional. En la legislación infraconstitucional, tales derechos están al amparo del art. 76 de la Ley n. ° 13.146/2015.
	Existencia de restricciones formales a la participación política ciudadana (ser elegido)	No existen restricciones formales a la participación política ciudadana en Brasil.
	Mecanismos de control para revisión y ajuste de restricciones	Considerando la ausencia de restricciones formales a la participación política ciudadana en Brasil, no existen mecanismos de control para la revisión y ajuste de dichas restricciones.
	Mecanismos para remoción de restricciones	Considerando la ausencia de restricciones formales a la participación política ciudadana en Brasil, no existen mecanismos para la eliminación de restricciones.

INDICADOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA 3.2 (POL 3.2) CARGOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA EJERCIDOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Metodología de cálculo: Porcentaje de personas con discapacidad que tienen cargos de representación política (concejales, alcaldes, diputadas/os, senadoras/es ministras/es, magistrados/as), en relación al total de cargos de representación política (N° de personas con discapacidad que tienen cargos de representación política -concejales, alcaldes, diputados y senadores- ÷ total de cargos de representación política x 100).

Dato no disponible.

Descriptores	Género	
	Tipo de discapacidad (opcional)	
	Zona Urbana	
	Zona Rural	
	Región – Zona Geográfica	
Fuente de la información		

INDICADOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA 3.3 (POL 3.3) PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CARGOS DE REPRESENTACIÓN ELECTIVA DENTRO DE GREMIOS Y SECTORES ECONÓMICOS, SOCIALES Y POLÍTICOS

Dato no disponible.

Metodología de cálculo: Se trata de identificar porcentajes de representación en diversos ámbitos con cargos electivos, tales como: organizaciones sindicales, cámaras empresariales, partidos políticos, centros estudiantiles medios y universitarios.

En cada caso debería consignarse: Porcentaje de personas con discapacidad que tienen cargos en cada tipo de organización, en relación al total de cargos de representación (N° de personas con discapacidad que tienen cargos de representación \div total de cargos de representación \times 100).

Descriptores	Género	
	Tipo de discapacidad (opcional)	
	Zona Urbana	
	Zona Rural	
	Región- Zona geográfica	
Fuente de la información		

BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Objetivo: Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los programas de bienestar y seguridad social, y garantizar acciones de asistencia social dirigidas a sus familias.

META BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL 1. *Las personas con discapacidad tienen condiciones de bienestar y acceden a los servicios de asistencia social en igualdad de oportunidades.*

INDICADOR BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL 1.1 (BIE 1.1) ACCESO A VIVIENDA ACCESIBLE DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Metodología de cálculo a emplearse: Porcentaje de viviendas adecuadas habitadas por personas con discapacidad (N° total de viviendas habitadas por personas con discapacidad ÷ N° total de viviendas x 100).

Descriptores deseados	Número de viviendas accesibles	Dato no disponible.
	Ubicación geográfica	Dato no disponible.
	Programas destinados a la construcción y/o adecuación de viviendas accesibles	El programa del Gobierno Federal "Mi Casa, Mi Vida II" se estableció con el fin de financiar hasta 2014 dos millones de unidades habitacionales. El programa Mi Casa, Mi Vida II garantiza a las personas con discapacidad el derecho a una vivienda adaptada a su condición física, sensorial e intelectual, con la concesión de 1.2 millones de unidades adaptables, y el suministro de equipos de adaptación en al menos el 3% de las unidades, según el tipo de discapacidad. Hasta 2012, más de 355.000 casas fueron entregadas y 7000 unidades se adaptaron para personas con discapacidad. Entre ellas, se encuentran

		familias que tienen un ingreso familiar mensual de hasta R\$ 1600, que fueron seleccionadas por el municipio, el estado o las entidades privadas sin fines de lucro habilitadas por el Ministerio de las Ciudades, en zonas urbanas y rurales.
	Programas de financiamiento/préstamo dirigidos a personas con discapacidad para adquirir estas viviendas	El programa Mi Casa, Mi Vida II es un programa que da la posibilidad de obtener un financiamiento para la adquisición de residencias a las personas que cumplen con los requisitos, incluso las personas con discapacidad. El Programa se destina a los grupos sociales de menores ingresos. Todas las residencias del Programa son adaptables e incluso al menos el 3% del total de las residencias de cada emprendimiento deben reservarse para beneficiarios con discapacidad. De esta forma, del total del financiamiento concedido en el marco del Programa, al menos el 3% se concede a personas con discapacidad. Debe destacarse que el 3% es el mínimo y que puede aumentar en caso de que exista mayor demanda de financiamiento por personas con discapacidad en la región en las que se construirán las residencias.
	Presupuesto nacional invertido en estas acciones	El Programa Mi Casa Mi Vida II cuenta con un presupuesto estimado en R\$ 71.7 mil millones.
Fuente de la información	http://www.programadogoverno.org/minha-casa-minha-vida-2/ y Ministerio de las Ciudades	

INDICADOR BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL 1.2 (BIE1.2) ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, JUBILACIONES O SUBSIDIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Metodología de cálculo a emplearse: Porcentaje de personas con discapacidad que gozan de una pensión, jubilación o subsidio de la

seguridad social (N° total de personas con discapacidad que gozan de pensiones o jubilaciones ÷ el número total de personas con discapacidad en edad de jubilarse x 100).		
Descriptores deseados	Género	Dato no disponible.
	Edad	Dato no disponible.
	Ubicación geográfica	Dato no disponible.
	Tipo y monto de pensiones	Dato no disponible.
	Sistemas de pensión	La Constitución de la República Federativa de Brasil establece que la previsión social será organizada según la forma de régimen general, de carácter contributivo y de afiliación obligatoria, y en línea con los criterios que mantienen el equilibrio financiero actuarial. Está prohibido adoptar requisitos y criterios distintos para otorgar la jubilación a los beneficiarios del régimen general de previsión social, a excepción de los casos de actividades ejercidas bajo condiciones especiales que perjudiquen la salud o la integridad física y cuando se tratara de asegurados con discapacidad en los términos definidos en la ley complementaria. Las personas con discapacidad se encuentran detalladas en el Régimen General de Previsión Social y las características para otorgarles su jubilación se encuentran reglamentadas por la Ley Complementaria n. ° 142/2013.
	Porcentaje de pensiones otorgadas con respecto al número total de pensiones	De acuerdo con los datos puestos a disposición por el Ministerio de Previsión Social, en septiembre de 2014, de 4.085.163 beneficios asistenciales concedidos en total por dicho Ministerio, 2.223.229 se concedieron a personas con discapacidad, es decir que el 54,2% de los beneficios asistenciales concedidos en ese mes se destinaron a personas con discapacidad.
	Programas de bienestar y asistencia social	Uno de los principales programas de bienestar y de asistencia social destinado a las comunidades de personas con discapacidad en Brasil es el Beneficio de Prestación Continua-BPC. El BPC fue instituido por la Constitución Federal de 1988 y reglamentado por la Ley Orgánica de Asistencia Social - LOAS, Ley n. ° 8.742 del 7 de diciembre de

		<p>1993, y por las Leyes n. ° 12.435 del 6 de julio de 2011 y n. ° 12.470 del 31 de agosto de 2011, que modifican las disposiciones de LOAS, y por los Decretos n. ° 6.214/2007 y 6.564/2008.</p> <p>El BPC es un beneficio de la Política de Asistencia Social, individual, no vitalicio e intransferible, que garantiza la transferencia mensual de 1 (un) salario mínimo a personas de la tercera edad, de 65 (sesenta y cinco) años de edad o mayores, con impedimentos de largo plazo de naturaleza física, mental, intelectual o sensorial, que comprueben no contar con los medios, propios o provistos por sus familias, para conseguir mantenerse.</p> <p>El BPC integra la Protección Social Básica en el marco del Sistema Único de Asistencia Social - SUAS y para acceder a él es necesario haber contribuido a la previsión social.</p>
	Monto invertido	<p>En julio de 2015, más de 2.3 millones de personas con discapacidad recibían el BPC. Considerando que el beneficio garantiza la transferencia de 1 (un) salario mínimo (R\$ 788.00), se estima que hasta julio de 2015 se habrán concedido aproximadamente R\$ 1.812.400.000 en Beneficios de Prestación Continua a personas con discapacidad.</p>
Fuente de la información	<p>http://www.previdencia.gov.br/wp-content/uploads/2015/01/Informe_outubro_2014_web.pdf http://www.mds.gov.br/webarquivos/sala_de_imprensa/boletins/boletim_infosuas/setembro/boletim_infosuas_24092015.html</p>	

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Objetivo: Promover políticas públicas para fomentar la cultura, el deporte, el esparcimiento y el turismo como instrumentos de desarrollo humano y ciudadanía, velando para que las personas con discapacidad participen en las actividades culturales, deportivas, recreativas y cualquier otra actividad que promueva la inclusión social y el desarrollo integral de los individuos en condiciones de igualdad. Asimismo, promover el uso de medios técnicos para desarrollar las capacidades creativas, artísticas e intelectuales en sus diversas manifestaciones.

META ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS 1: *La participación de la población con discapacidad en actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y turísticas es igual a la de la población en general³⁵.*

Datos no disponibles en el formato solicitado.

INDICADOR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES 1.1 (ACT 1.1) ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS IMPLEMENTADAS (EXISTENCIA DE PLANES, CAPACITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN, RECURSOS INVERTIDOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y GENERALES Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN)

Datos no disponibles.

Metodología a emplear: Indicador descriptivo. Desagregar por tipo de actividad con excepción del descriptor.

Descriptores	Área geográfica (actividades nacionales, regionales, locales, según distribución política del país)	
	Género	
	Edad	

³⁵ El Comité desea advertir a los Estados la necesidad de que en lo sucesivo se inicie un proceso de recolección de datos para medir la participación de las personas con discapacidad en estas actividades, lo cual será uno de los elementos a evaluar en el próximo informe de cumplimiento CIADDIS-PAD.

	Etnia	
	Tipo de discapacidad (opcional)	
	Existencia de planes y recursos para accesibilidad en el deporte, la cultura y la recreación. Favor describir.	
	Capacitación de personal que labora en cada área para la atención de personas con discapacidad	
	Campañas de sensibilización en relación a la inclusión de personas con discapacidad en cultura, recreación, turismo y deporte	
Fuente de la información		

INDICADOR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES 1.2. (ACT 1.2) INFORMACIÓN ACCESIBLE PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS

Datos no disponibles.

Metodología de cálculo: Indicador descriptivo

Descriptores	Difusión de información accesible para promover la participación de personas con discapacidad en cada actividad y área (formatos accesibles disponibles)	
Fuente de la información		

INDICADOR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES 1.3. (ACT 1.3) ACCESIBILIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (ACCESIBILIDAD FÍSICA, COMUNICACIONAL, VISUAL Y AUDITIVA)			
Datos no disponibles.			
Metodología de cálculo: Número de establecimientos accesibles con respecto a los no accesibles, desglosados por tipo de establecimiento y área geográfica, urbana y rural.			
	Distinguir por área geográfica:	Accesibles ³⁶	No accesibles
	Establecimientos culturales		
	Establecimientos artísticos		
	Establecimientos deportivos		
	Establecimientos recreativos		
	Establecimientos turísticos		
Fuente de la información			

³⁶ En este apartado téngase en cuenta la accesibilidad física; accesibilidad comunicacional (auditiva y visual); accesibilidad informativa (señalética, señalización, protocolo de comunicación interpersonal y de servicio) y/o accesibilidad tecnológica (medios de comunicación, ICT, sitios web), y desglosar de ser posible según el tipo de accesibilidad.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA RESPECTO DE ESTA META:

El 19 de septiembre de 2013, el Ministerio de Cultura y la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) de la Presidencia de la República crearon el Grupo de Trabajo Interministerial, con el objetivo de elaborar estudios y propuestas de acciones de promoción de accesibilidad en proyectos culturales financiados con recursos públicos.

El Grupo realiza reuniones generales y bilaterales entre la SDH y las secretarías y órganos vinculados al MinC (Secretaría de Ciudadanía y Diversidad Cultural - SCDC, Secretaría de Contenido Audiovisual - SAv, Secretaría de Fomento e Incentivo a la Cultura - SEFIC, Fundación Biblioteca Nacional - FBN, Instituto Brasileño de Museos - IBRAM, Fundación Nacional de Artes - FUNARTE, Agencia Nacional de Cine - ANCINE e Instituto de Patrimonio Histórico y Artístico Nacional - IPHAN).

Entre las iniciativas positivas que se han llevado a cabo, se puede destacar:

- Programa Bibliotecas Accesibles:

Inicialmente implementará diez bibliotecas públicas relacionadas con la accesibilidad en el país. Su objetivo es poner a disposición recursos tecnológicos e infraestructura que posibiliten la accesibilidad en bibliotecas con instalaciones adecuadas y acceso a las distintas colecciones a través de tecnologías de apoyo, orientado a la comunidad y especialmente a los estudiantes con discapacidad, brindándoles la posibilidad de ingreso y permanencia en la universidad de forma autónoma y democrática.

- Curso de Especialización en Accesibilidad Cultural:

La Universidad Federal de Río de Janeiro y el Ministerio de Cultura en cumplimiento con el Término de Cooperación n. ° 20/2013, celebrado el 20 de noviembre de 2013, establecen y divulgan las normas para seleccionar a los candidatos para el segundo grupo. El Programa busca promover la capacidad para las soluciones necesarias en pos de una cultura democrática e inclusiva y la formación de agentes multiplicadores de soluciones encontradas a partir de los principios establecidos en el art. 215 de la Constitución de la República Federativa de Brasil; en el Decreto Federal n. ° 3.298 del 20 de diciembre de 1999, que reglamenta la Ley Federal n. ° 7.853 del 24 de octubre de 1989 y que fue modificado por el Decreto Federal n. ° 5.296 del 2 de diciembre de 2004, que reglamentan las Leyes Federales n. ° 10.098 y 10.048; en el Decreto Legislativo n. ° 186 del 10 de julio de 2008 y en el Decreto Federal n. ° 6.949 del 25 de agosto de 2009, que ratifican los principios de la Convención.

- Exigencia de cumplimiento de la Instrucción Normativa n. ° 116/2014 de la Agencia Nacional de Cine (ANCINE), que establece que toda producción audiovisual financiada con recursos públicos federales gestionados por la ANCINE deberán contemplar en sus presupuestos servicios de subtítulo descriptivo, audiodescripción y Libras - Lengua de señas brasileña;

- Creación del Curso de Especialización en Audiodescripción por la Universidad Federal de Juiz de Fora en asociación con la SDH, con el objetivo de formar 50 multiplicadores de todas las regiones del país en técnicas de audiodescripción. La graduación de la primera cohorte de especialistas está prevista para octubre de 2015.

- Accesibilidad al Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural:

La movilidad y accesibilidad en áreas urbanas en mal estado es un tema importante en la gestión urbana y patrimonial, principalmente porque existen marcos legales que deben cumplirse. En la mayor parte de las ciudades brasileñas, estas cuestiones aún no se resuelven. El gran desafío es compatibilizar las intervenciones necesarias para garantizar la movilidad y la accesibilidad preservando el patrimonio en mal estado.

Para que las acciones sean compatibles, deben planificarse y realizarse de forma que no modifiquen la caracterización del patrimonio cultural. Las intervenciones que buscan promover la accesibilidad y mejorar la movilidad en las zonas urbanas en mal estado pueden impactar positivamente modificando la calificación de esos espacios, porque agregan elementos que valorizan la circulación de las personas, el uso de equipamientos urbanos y propician el contacto con el patrimonio e inclusión socioespacial.

Entre las principales acciones de accesibilidad desarrolladas por el IPHAN - Instituto de Patrimonio Histórico y Artístico Nacional - se encuentran las siguientes:

- Instrucción Normativa n. ° 001 de 2003;

- El IPHAN pone a disposición para descarga gratuita el Manual Técnico n. ° 09 - Movilidad y accesibilidad urbana en centros históricos. La publicación forma parte del cumplimiento de la Ordenanza IPHAN n. ° 623/2009, que establece un conjunto de acciones en el campo de la movilidad y accesibilidad urbana. El Manual Técnico se lanzó en abril de 2014 en el marco del Seminario Iberoamericano de Accesibilidad en el Patrimonio Cultural, que se celebró en Salvador (BA);

- Encuentro Iberoamericano de Movilidad y Accesibilidad al Patrimonio Cultural en abril de 2014 con gran participación del equipo técnico del IPHAN;

- Las 425 obras del PAC Ciudades Históricas, Programa de Gobierno de Aceleración del Crecimiento, tenían la instrucción de cumplir las reglas de accesibilidad universal, conforme a la Ordenanza IPHAN n. ° 420/2010.

Además de las acciones orientadas a la accesibilidad de la cultura, se destacan también las iniciativas de accesibilidad al deporte, turismo y ocio conforme a lo siguiente:

- Recursos destinados al Comité Paralímpico: del 0,3% al 1% de los ingresos de la lotería, modificado por la Ley n. ° 13.146/2013, conocida como LBI (Ley Brasileña de Inclusión/ Estatuto de la Persona con Discapacidad).

- Construcción del Centro Paralímpico Brasileño - SP: La instalación será el principal centro de excelencia de Brasil y de América Latina para el deporte paralímpico, que incluye 15 modalidades: atletismo, básquet en sillas de ruedas, bochas, esgrima en silla de ruedas, fútbol de 5, fútbol de 7, levantamiento de pesas, yudo, natación, *rugby* en silla de ruedas, tenis de mesa, tenis en silla de ruedas, triatlón y vóley sentado. En el lugar, habrá instalaciones deportivas en espacios cerrados y al aire libre, espacio para 280 personas, cafetería, lavandería, gimnasio, salas de apoyo y vestuarios, además del Centro de Medicina y Ciencias del Deporte.

Con tal fin, será fundamental para Brasil terminar los Juegos Paralímpicos de 2016 entre los cinco primeros en el cuadro general de medallas. La instalación se utilizará para entrenamientos, competiciones e intercambios entre selecciones, además de posibilitar el desarrollo de las nuevas generaciones, la formación de profesionales y el avance de las ciencias del deporte. Inicio de construcción: diciembre de 2013 Entrega prevista: septiembre de 2015 Costo total: R\$ 330 millones (detalles, en el anexo).

- Bolsa Atleta (atleta y paratleta³⁷): 9208 becas destinadas a paratletas (aproximadamente el 38% del total suministrado) desde su implementación en 2005. Los atletas interesados en participar deben verificar si cumplen con todos los prerrequisitos establecidos en la Ley para su categoría según la Bolsa Atleta. Se divide en cuatro categorías (Base – R\$ 370, Estudiantil – R\$ 370, Nacional – R\$ 925 e Internacional – R\$ 3.100). Una de las principales iniciativas del Plan Brasil Medallas fue implementar la Bolsa Atleta de Podio, instituida por el Programa Atleta de Podio por la Ley n. ° 12.395 del 16 de marzo de 2011. La Bolsa Atleta de Podio es una nueva categoría del programa Bolsa Atleta y sus beneficios varían entre R\$ 5000 y R\$ 15.000.

- Programa Turismo Accesible:

Creado en noviembre de 2012, el Programa Turismo Accesible fue elaborado por el Ministerio de Turismo en asociación con la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República – SDH/PR, el Consejo Nacional de los Derechos de la Persona con Discapacidad - CONADE y el Instituto Brasileño de Turismo - EMBRATUR.

El Programa Turismo Accesible está compuesto por un conjunto de acciones destinadas a promover la inclusión social y el acceso a las personas con discapacidad o con movilidad reducida a la actividad turística, de modo que permite el alcance y uso de los servicios, edificios y equipamientos turísticos con seguridad y autonomía.

³⁷ Nota del Traductor: Se denomina paratleta al atleta con algún grado de discapacidad (Adaptación de la [definición](#) en el diccionario monolingüe portugués Priberam).

La creación del Programa Turismo Accesible abrió un nuevo campo de posibilidades para dar respuestas de forma rápida y eficaz a los anhelos de las personas con discapacidad como consumidores de productos turísticos y para brindar información organizada para que los empresarios comprendan a dicho público y busquen la forma más adecuada para incluirlos y adaptarse a ellos.

La acción principal dentro del Programa fue el desarrollo de la Guía de Turismo Accesible que comprende un sitio web y una aplicación.

- Sitio de Guía de Turismo Accesible:

El sitio, lanzado el 3 de junio de 2014, es una guía en línea colaborativa. Se puede consultar, registrar y evaluar establecimientos y atracciones turísticas según su nivel de accesibilidad para los tipos de discapacidad: auditiva, física o motora, visual y movilidad reducida (personas con sobrepeso o de la tercera edad).

Los objetivos específicos del sitio son los siguientes:

- Informar al turista (persona con o sin discapacidad) sobre el nivel de accesibilidad en emprendimientos turísticos, lo que facilita la planificación de sus viajes;
- Sensibilizar a gestores públicos y privados para que adapten sus establecimientos y preparen a sus equipos para recibir de forma apropiada al turista con discapacidad;
- Crear un movimiento nacional a favor de la accesibilidad en el turismo;
- Ser un portal de referencia en Internet sobre turismo accesible.

Aplicación Guía de Turismo Accesible:

La aplicación Turismo Accesible es la primera aplicación elaborada por el Ministerio de Turismo. Se lanzó el 3 de diciembre de 2014 y se desarrolló de inicio a fin por la Coordinación General de Tecnología de la Información de Mtur.

La aplicación se encuentra disponible para celulares con iOS, Android y Windows Phone. Es gratuita y se puede descargar en las siguientes tiendas virtuales: Apple Store, Google Play y la tienda de Windows Phone.

El fin de la aplicación es facilitar el acceso de los usuarios de dispositivos móviles a los datos del sitio Guía de Turismo Accesible (www.turismoacessivel.gov.br), al cual se encuentra totalmente integrada.

Beneficiarios del sitio web y aplicación de la Guía de Turismo Accesible

- Personas con discapacidad o con movilidad reducida (sean o no turistas);
- Profesionales de primera línea en turismo;
- Gestores públicos y privados;
- Emprendimientos turísticos;
- Destinos turísticos.

Para publicaciones editadas por el Ministerio de Turismo en el periodo 2006 - 2014, disponibles en el sitio Guia de Turismo Accesible, visite: <http://www.turismoacessivel.gov.br>:

Manual de Orientaciones "Turismo y Accesibilidad" (2006)

Manual elaborado a partir del Manual de Recepción y Accesibilidad de Personas con Discapacidad a Emprendimientos y Equipamientos Turísticos, publicados por la EMBRATUR en 2001, de acuerdo con la legislación brasileña y normas técnicas de la ABNT - NBR n. ° 99050 de 2006.

Turismo Social: Diálogos de Turismo, un Viaje de Inclusión (2006).

La obra es fruto del Seminario Nacional de Diálogos de Turismo - un Viaje de Inclusión, producido en Brasilia/DF en 2005.

Destino de Referencia en Turismo de Aventura Especial - Socorro/SP.

Publicación del proyecto "Destino de Referencia en Turismo de Aventura Especial", presentado por el Municipio de Socorro/SP, por sus iniciativas pioneras y la experiencia en el campo de la aventura y la accesibilidad.

Colección de manuales "Turismo Accesible":

Compuesto por cuatro volúmenes sobre el tema de accesibilidad y turismo, en los cuales se presentan los conceptos y marcos legales en turismo y accesibilidad, las definiciones de los distintos tipos de discapacidad, exponiendo la inclusión en el turismo.

Guia Muy Especial - Proyecto Nuevos Rumbos:

Guia que presenta a los turistas las condiciones de accesibilidad en infraestructura turística de las 12 ciudades brasileñas que serán sede de los juegos de la Copa del Mundo en 2014, incluso la ciudad de Socorro, que se encuentra en el interior de São Paulo.

Libro - Proyecto Nuevos Rumbos:

Material promocional del proyecto Nuevos Rumbos que cuenta con relatos de las experiencias vividas por grupos de viajeros conformado por una persona con discapacidad visual, una persona de la tercera edad, una persona sorda oralizada y una persona en silla de ruedas.

Estudio de Perfil de Turistas - Personas con Discapacidad - 2013:

El objetivo del estudio es identificar las características, comportamientos de consumo y necesidades de los turistas con discapacidad (reales y potenciales), conociendo sus percepciones en relación a la infraestructura y atención en las ciudades, a las barreras y problemas en los viajes, a sus expectativas y sus relatos de experiencias positivas y negativas.

Ley n. ° 13.146/6 del 6 de julio de 2015 - Ley Brasileña de Inclusión de la Persona con Discapacidad (Estatuto de la Persona con Discapacidad):

La Ley Brasileña de Inclusión a la Persona con Discapacidad, en la parte en que se hace referencia más directamente a la actividad turística, establece en su artículo 45, § 1.º una meta ambiciosa del 10% de unidades hoteleras adaptadas.

(...)

Art. 45. Los hoteles, posadas y lugares similares deben construirse cumpliendo con los principios de diseño universal, además de adoptar todos los medios de accesibilidad, conforme a la legislación vigente. (Vigencia)

§ 1º Los establecimientos ya existentes deberán poner a disposición, como mínimo, el 10% (diez por ciento) de sus habitaciones accesibles, garantizando, al menos, 1 (una) unidad accesible.

§ 2º Los dormitorios mencionados en § 1º del presente artículo deberán encontrarse en caminos accesibles.

(...)

Art. 125. Deben cumplirse los plazos que siguen discriminados, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

(...)

III - art. 45, 24 (veinticuatro) meses;

(...)

- En proceso - 2015

Acción de Inserción de la Persona con Discapacidad en el Mercado Laboral del sector turístico.

Se encuentra en proceso una acción en asociación con el Ministerio de Trabajo y Empleo para que el campo del turismo pueda contar con mayor participación efectiva en el Día D - Día Nacional de Contratación de la Persona con Discapacidad y Rehabilitados del INSS. La acción se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2015 en distintas unidades del SINE - Sistema Nacional de Empleo en todo el país.

El objetivo general de la acción es el siguiente:

- Promover la inclusión de las personas con discapacidad y de los rehabilitados del INSS en el mercado laboral formal en un día de atención exclusiva para ese público.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Fortalecer las políticas de empleo para las personas con discapacidad y rehabilitados;
- Fortalecer la colaboración entre los órganos gubernamentales y la sociedad civil para la inclusión de la persona con discapacidad y rehabilitada en el mundo del trabajo;
- Posibilitar la aproximación entre trabajadores con discapacidad y rehabilitados en las empresas;
- Ampliar el número de trabajadores con discapacidad y rehabilitados insertos en el mercado laboral formal.

La participación del Ministerio de Turismo en el evento mostraría la sensibilización por parte de la industria del turismo para que más empresas conozcan y participen de la acción, promoviendo así la contratación de personas con discapacidad en el mercado laboral del sector turístico, a través de un plan de comunicación específico para la acción, conforme lo siguiente:

- Artículos: publicación de los seis artículos en periódicos de relevancia de las ciudades olímpicas donde se realizarán los juegos de fútbol.
- Redes sociales: mapeo y movilización de los medios digitales con influencia para divulgar en las redes sociales la adhesión del Ministerio de Turismo al Día D. La Asesoría de Comunicación elaborará publicaciones específicas para dichos medios y entrará en contacto con ellos para sensibilizarlos, por ejemplo, en la acción que se llevó a cabo para aumentar la participación en la aplicación de evaluación de servicios y equipamientos turísticos desde el punto de vista de accesibilidad.
- *E-mail marketing*: elaboración de correos electrónicos de ventas destinados a dos públicos específicos: la industria del turismo y las asociaciones representantes de las personas con discapacidad.
- Temas del portal del Ministerio de Turismo: Elaboración de dos temas para el portal del Ministerio de Turismo. El primero anunciará la participación del Ministerio por primera vez en el Día D y el segundo hará un balance del evento.

Proyecto Playas Accesibles

El Proyecto tiene por objetivo general implementar playas accesibles para las personas con discapacidad o con movilidad reducida con el fin de utilizar la accesibilidad como factor de inclusión social y competitividad en el turismo.

Tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Ofrecer a los turistas con discapacidad o con movilidad reducida la posibilidad de acceso a la playa;
- Incentivar la participación de las personas con discapacidad o con movilidad reducida en actividades recreativas y de ocio en el mar;
- Garantizar más oportunidades de acceso, como el ejercicio y derecho a la ciudadanía;
- Mejorar la calidad de vida de los destinatarios, utilizando el ambiente de la playa;
- Sensibilizar a las empresas limítrofes a que se adapten de acuerdo con los criterios de accesibilidad y de buena atención al turista con discapacidad;
- Difundir la cultura de la inclusión social para el público en cuestión;
- Promover la valorización y respeto a la diversidad.

Las metas del proyecto son las siguientes:

- Implementar cinco playas accesibles en el bienio 2015-2016, a fin de incentivar la participación de las personas con discapacidad o con movilidad reducida en actividades recreativas y de ocio en el mar, ofreciendo la posibilidad de acceso a la playa;
- Sensibilizar a 100 empresas limítrofes al lugar donde se implementará la Playa Accesible entre 2015-2016, a fin de que se adapten de acuerdo con los criterios de accesibilidad y de buena atención al turista con discapacidad, de manera tal que contribuyan para la valorización y el respeto a la diversidad.

Contenido para los cursos Pronatec Turismo

En 2015 se desarrolló contenido sobre Turismo Responsable para inclusión en los cursos ofrecidos por Pronatec relacionados con el turismo. Fue responsabilidad de la Coordinación General de Programas de Incentivo a Viajes la estructuración de información referente a la accesibilidad en el turismo; y de la Coordinación General de Sustentabilidad, la parte referente al turismo sustentable. EL MEC deberá incluir dicho contenido en los cursos de 2016.

ACCESO A LA JUSTICIA

META ACCESO A LA JUSTICIA 1: *Las personas con discapacidad gozan en todas las etapas de los procesos judiciales de las mismas garantías y los mismos derechos en igualdad de oportunidades que las demás.*

INDICADOR ACCESO A LA JUSTICIA 1.1. (JUS 1.1.) AJUSTES DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (sea que actué como parte o testigo)

Datos no disponibles.

Metodología a emplear: Indicador descriptivo.

Descriptores deseados	Género	
	Edad	
	Tipo de discapacidad (opcional)	
	Tipo de proceso (público o privado)	
	Capacitación a operadores de justicia (incluido personal judicial y de penitenciaria)	
	Presupuesto	
	Sentencias que hacen referencia a los principios de la CIADDIS o de la	

	Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	
	Manuales/Guías/directrices/Protocolos que orienten los ajustes para las diferentes etapas del proceso judicial, incluyendo las de investigación y prueba	
Fuente de la Información		

INDICADOR ACCESO A LA JUSTICIA 1.2. (JUS 1.2.) PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRIVADAS DE LIBERTAD

Datos no disponibles.

Metodología a emplear: Indicador descriptivo.

Descriptores deseados	Género	
	Edad	
	Tipo de discapacidad (opcional)	
	Tipo de proceso (civiles o penales)	
	Área geográfica	
	Etnia	
	Tipo de Institución (penal o médica)	
Fuente de la Información		

INDICADOR ACCESO A LA JUSTICIA 1.3. (JUS 1.3.) EXISTENCIA DE APOYOS NECESARIOS ³⁸		
Metodología a emplear: Indicador descriptivo. Datos no disponibles.		
Descriptores deseados	Peritos y auxiliares de justicia adecuados a la necesidad de la persona con discapacidad (perito intérprete en comunicación y lenguas no verbales por ejemplo)	
	Tecnologías de apoyo	
	Capacitación del cuerpo médico forense y/o cuerpo de profesionales	
	Accesibilidad comunicacional y física	
Fuente de la Información		

³⁸ Estos apoyos apuntan tanto a las diferentes etapas del proceso judicial como a la internación en instituciones (penales o médicas) de una persona con discapacidad.

VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

META VIDA LIBRE DE VIOLENCIA 1. *Las personas con discapacidad acceden a mecanismos de prevención y atención por causa de violencia en igualdad de oportunidades que las demás.*

INDICADOR VIDA LIBRE DE VIOLENCIA 1.1. (VIO 1.1.) INFORMACIÓN Y ATENCIÓN ACCESIBLE EN CASOS VINCULADOS CON LA DISCAPACIDAD Y VIOLENCIA

Metodología a emplear: Indicador descriptivo.

Descriptores deseados	Edad	En el recorte de grupo de edad, la mayor concentración de registro de denuncias se encontró en el grupo de 18 a 45 años de edad, que representa el 59% de los registros de denuncias de personas con discapacidad; y en el grupo de 46 a 90 años de edad, el 31% de los registros de denuncias en 2014. Es importante destacar que se indicó a los operadores actuar en caso de registro de violaciones de los derechos de los niños y adolescentes. Esos registros se computan en el grupo social vulnerable de niños y adolescentes y representan el 4% de las denuncias registradas de ese grupo en el servicio.
	Género	Con respecto a las denuncias del año 2014, el 52% de las denuncias registradas están relacionadas con personas de género femenino y

		41% de personas de género masculino, mientras que el 6% no fueron identificados al registrarse.
	Etnia	"Disque Derechos Humanos" es un servicio público de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, destinado a recibir demandas relacionadas con las violaciones a Derechos Humanos, especialmente las que afectan a poblaciones más vulnerables. Dicho servicio, además, brinda información y orientación sobre las acciones, programas, campañas, derechos y servicios de la red de atención, protección, defensa y responsabilidad en materia de Derechos Humanos disponibles en el ámbito federal, estatal y municipal. El servicio funciona 24 horas, todos los días de la semana, incluso domingos y feriados. La llamada es gratuita, se puede realizar desde cualquier terminal telefónica y se atienden llamadas de todo el territorio nacional. El acceso al servicio contempla indiscriminadamente a cualquier demandante, sin distinción de edad, género o raza.
	Campañas de concientización	La Secretaría de Derechos Humanos promueve periódicamente campañas de concientización y divulgación de los Disque Derechos Humanos.
	Guías/manuales/protocolos de atención	En 2012 se publicó el Manual "Disque Derechos Humanos Llame al 100-Denuncie Violaciones e Infórmese sobre Derechos Humanos".
	Presupuestos	De 2011 a 2014, Disque Derechos Humanos tuvo un presupuesto de 75.3 millones.
	Apoyos	No hay apoyos previstos para el servicio "Disque Derechos Humanos"
	Capacitación a profesionales	Disque Derechos Humanos cuenta con servicio de educación continua que capacita a los asistentes y a todo el equipo vinculado con Disque 100. Las iniciativas de capacitación comprenden desde el entrenamiento inicial hasta la capacitación continua.
	Tipo de violencia	Abuso financiero y económico; violencia patrimonial; derecho a la memoria y a la verdad; discriminación; explotación del trabajo infantil;

		<p>negligencia; otras violaciones y asuntos relacionados a los derechos humanos; tortura y otros tratos o castigos crueles, deshumanos o degradantes; trabajo esclavo; tráfico de personas; violencia física; violencia institucional; violencia psicológica; violencia sexual.</p>
	<p>Tipo de discapacidad (opcional)</p>	<p>En 2014 se registraron 8614 denuncias en el servicio de Disque Derechos Humanos. De esas denuncias, conforme se observa en el gráfico que antecede, el 57% hace referencia a la deficiencia mental; el 21%, a la deficiencia física y el 6%, a la deficiencia intelectual. Esta información se extrae cuando se atienden las llamadas en la Central de Disque Derechos Humanos.</p>
<p>Fuente de la Información</p>	<p>Estados Contables de Disque Derechos Humanos- Persona con Discapacidad (SDH/PR)</p>	

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CASOS DE EMERGENCIAS,
CATÁSTROFES Y DESASTRES NATURALES**

META ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CASOS DE EMERGENCIAS, CATÁSTROFES Y DESASTRES NATURALES 1:
Las personas con discapacidad acceden a mecanismos de prevención y atención por causa de emergencias, catástrofes y desastres naturales en igualdad de oportunidades que las demás.

**INDICADOR ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CASOS DE EMERGENCIAS, CATÁSTROFES Y DESASTRES NATURALES 1.1 (DES 1.1)
 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN ACCESIBLE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASOS VINCULADOS CON EMERGENCIAS,
 CATÁSTROFES Y DESASTRES NATURALES**

Metodología a emplear: Indicador descriptivo.

Descriptores deseados	Edad	Sin distinción
	Género	Sin distinción
	Etnia	Sin distinción
	Campañas de concientización	Campañas realizadas a nivel local (municipal/ estatal)
	Guías/manuales/protocolos de atención	Protocolo Nacional Conjunto para la Protección Integral de los Niños y Adolescentes, Personas de la Tercera Edad y Personas con Discapacidad en Situaciones de Riesgos y Desastres. (Ordenanza Interministerial n. ° 2 del 6 de diciembre de 2012), con el principal objetivo de garantizar la protección integral y reducir la vulnerabilidad de esos sujetos de derecho en las situaciones de riesgos y desastres. El

		instrumento cuenta con principios y directrices, además de acciones organizadas de prevención, preparación, respuesta y recuperación.
	Presupuestos	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de talleres con representantes gubernamentales y de la defensa civil de los estados para presentación del Protocolo. • Visitas para difusión, acuerdo y seguimiento de la implementación del Protocolo. • Presentación del Protocolo a los Consejos de Derechos (del Niño y del Adolescente, de la Persona de la Tercera Edad, de la Persona con Discapacidad). • Presentación del Protocolo en la Reunión de la Plataforma Internacional para la Reducción de Riesgos de Desastres en Ginebra (2013). • Realización de la Conferencia Libre, etapa preparatoria de la II Conferencia Nacional de Protección y Defensa Civil. • Elaboración de manuales orientadores para gestores públicos y para la población.
	Apoyos	
	Capacitación de recurso humano involucrado (defensa civil, guardia nacional, cuerpo de bomberos etc).	
	Tipo de discapacidad (opcional)	
	Información accesible durante todo el tiempo de emergencia	
Fuente de la Información	Secretaría Nacional de Promoción de los Derechos de la Persona con Discapacidad - SNPD/SDH	

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Objetivo: Promover la cooperación internacional como un instrumento eficaz de apoyo a los esfuerzos nacionales que involucre alianzas entre los diversos actores a nivel nacional, regional e internacional, incluyendo el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, en particular aquellas especializadas en la materia.

META COOPERACIÓN INTERNACIONAL 1. Aumento de la cooperación internacional técnica y financiera para promover el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

INDICADOR COOPERACIÓN INTERNACIONAL 1.1 (COOP 1.1) COOPERACIÓN EXTERNA QUE SE DESTINA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Metodología de cálculo: Porcentaje de cooperación externa que se destina para la promoción y ejercicio de derechos de las personas con discapacidad ÷ porcentaje total de cooperación externa recibida para temas de desarrollo por el país.

Descriptor	Porcentaje %				
	1,08	1,10	1,99	2,45	2,42
	2011	2012	2013	2014	2015
Fuente de la información	Agencia Brasileña de Cooperación				

INDICADOR COOPERACIÓN INTERNACIONAL 1.2 (COOP 1.2) INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE DISCAPACIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Metodología de medición: Número de proyectos que incorporan la perspectiva y temática de la discapacidad presentadas a la cooperación internacional para el desarrollo ÷ número de todos los proyectos presentados a la cooperación internacional para el desarrollo.

Descriptores	Proyectos de educación	
	Proyectos de salud	
	Proyectos de emprendimiento y trabajo	
	Proyectos de remodelación urbana	
	Proyectos de acceso a la justicia	
	Proyectos de participación política	2
	Proyectos de acceso a la recreación, turismo, deporte y cultura	
	Proyectos de acción en emergencias y catástrofes naturales	
	Proyectos de prevención e intervención en violencia de género	
	Proyectos de bienestar y protección social	
	Proyectos de accesibilidad de todo tipo	1
	Proyectos orientados a la inclusión de minorías étnicas, raciales, de orientación sexual, migrantes	
	Zona geográfica	
	Tipo de discapacidad (opcional)	
	Género	
	Edad	
Etnia		
Coordinación General de Seguimiento de Cooperación Internacional/ Secretaría de Derechos Humanos de la		

Fuente de la información	Presidencia de la República
--------------------------	-----------------------------

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Es importante destacar que, aunque Brasil cuente con iniciativas de cooperación internacional que contemplan la mayoría de los temas presentados en los indicadores, no es posible cuantificarlos individualmente debido a la vasta amplitud de temas que un mismo proyecto puede incluir.

INDICADOR COOPERACIÓN INTERNACIONAL 1.3 (COOP 1.3) FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE ESTADOS MEDIANTE SUS ENTIDADES COMPETENTES		
Metodología a emplear: Indicador descriptivo.		
Descriptores	Cooperación técnica	CPLP - Proyecto "Fortalecimiento de la capacidad política e institucional de agentes gubernamentales y no gubernamentales para la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad". HAITI – Proyecto: Proyecto "Fortalecimiento de la capacidad política e institucional de agentes gubernamentales y no gubernamentales de Haití para la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad".
	Cooperación financiera	Dato no disponible.
	Intercambio de buenas practicas	PORTUGAL - Memorando de entendimiento para el intercambio de buenas prácticas en la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad. AUSTRALIA - experiencia de buenas prácticas sobre capacitación de instructores de perros guía por la Federación Internacional de Perros

		Guía.
	Modalidad de cooperación (sur-sur, hemisférica, bilateral, triangular)	CPLP – Cooperación Internacional Sur Sur Portugal – Cooperación Bilateral
	Programas o proyectos existentes	Dato no disponible.
	Cooperación para promover la participación de organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad a nivel internacional	CPLP - El Proyecto contempla la formación sobre discapacidad tanto para agentes gubernamentales como agentes de la sociedad civil. HAITÍ - El Proyecto, además de involucrar participantes gubernamentales, también trabajó con agentes de la sociedad civil y profesionales de los medios para la sensibilización de la imagen positiva de la persona con discapacidad.
Fuente de la información	Agencia Brasileña de Cooperación y Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República.	

**MEDIDAS ADOPTADAS PARA SATISFACER LAS
RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL CEDDIS AL PRIMER
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA CIADDIS**

MEDIDAS ADOPTADAS PARA SATISFACER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL CEDDIS AL PRIMER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA CIADDIS

Recomendaciones:

- **Favorecer la cooperación horizontal poniendo a disposición de los otros países las buenas prácticas realizadas.**

Las principales iniciativas de cooperación llevadas a cabo por el Estado brasileño en lo relativo a la persona con discapacidad fueron los siguientes: el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad política e institucional de agentes gubernamentales y no gubernamentales de Haití para la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad", que comenzó con sus actividades en 2010 y finalizó en 2013; el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad política e institucional de agentes gubernamentales y no gubernamentales para la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad" con la Comunidad de países de Lengua Portuguesa - CPLP, que comenzó con sus actividades en 2011 y tiene previsto finalizar en 2016.

La ampliación de estas iniciativas de cooperación internacional son consecuencia de que se percibe la relevancia de compartir las buenas prácticas entre Brasil y las naciones hermanas. Esa realidad fue reconocida, también, por el Comité sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, el cual, en las recomendaciones hechas en relación al último informe de la implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, destacó, en el espacio destinado a los "aspectos positivos" de la implementación de la Convención, las iniciativas de cooperación internacional para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en el contexto de la Comunidad de países de Lengua Portuguesa - CPLP.

- **Ampliar el alcance de los programas de gobierno para las personas con discapacidad en todo el territorio del país para profundizar el acceso a ayudas técnicas, asistencia, seguridad social y salud para las personas con discapacidad de menores ingresos.**

Uno de los principales avances de Brasil para ampliar la inclusión de las personas con discapacidad es la Ley Brasileña de Inclusión (Estatuto de la Persona con Discapacidad), la cual se destina a garantizar y promover, en igualdad de condiciones, el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la persona con discapacidad, en vista de su inclusión social y ciudadanía. La Ley tiene como base la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. La ley establece diversos mecanismos de ayuda, garantías de acceso y de tecnología de apoyo. Una de las innovaciones de la Ley es el subsidio de inclusión, que se le entrega a personas con discapacidad moderada o grave que ingresen al mercado laboral. La ley entra en vigencia en 180 días. El nuevo marco también garantiza la accesibilidad para personas con discapacidad en el 10% de la flota de taxis y la oferta de profesionales de apoyo escolar en instituciones privadas sin costo adicional para las familias. El Estatuto de la Personas con Discapacidad reitera el deber de la sociedad, la familia y el Estado en garantizar a la persona con discapacidad diversos beneficios, como el acceso prioritario a los programas de previsión social y, además, establece nuevos parámetros para que se garantice el derecho a la salud a las personas con discapacidad. La Ley Brasileña de Inclusión es un nuevo marco para el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la persona con discapacidad en Brasil. El contenido completo de la legislación a la que se hace referencia se puede encontrar en el siguiente enlace: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ Ato2015-2018/2015/Lei/L13146.htm .

Se logró ampliar el acceso de las personas con discapacidad a programas gubernamentales a partir de la institución del Plan Nacional de los Derechos de la Persona con Discapacidad

El Gobierno Federal invierte en recursos y servicios de apoyo a la educación básica, formación profesional y superior. Son acciones que contemplan la implementación de salas de recursos multifuncionales equipadas con mobiliarios, materiales pedagógicos y de accesibilidad, destinadas a atender las características específicas educativas de los estudiantes con discapacidad; la promoción de la accesibilidad en las escuelas por medio de pequeñas reformas; la formación de profesores y la adquisición de autobuses escolares accesibles.

El Gobierno pone a disposición un beneficio financiero para las personas de la tercera edad y las personas con discapacidad de

bajo ingreso: el Beneficio de Prestación Continua - BPC. En 2011, se crearon dos programas federales con el objetivo de incluir a los beneficiarios con discapacidad tanto en el ambiente escolar como en el mercado laboral. El programa BPC en la Escuela promueve visitas domiciliarias a los beneficiarios del BPC para descubrir y eliminar obstáculos que impiden que los niños y adolescentes de 0 a 18 años frecuenten la escuela y pone a disposición el transporte accesible y órtesis, prótesis y sillas de ruedas. El programa BPC en el Trabajo tiene como objetivo facilitar la inserción profesional de las personas con discapacidad, también, por medio de las visitas domiciliarias a los beneficiarios del BPC para identificar y posiblemente eliminar las barreras de acceso y permanencia al trabajo con el fin de fortalecer la autonomía y la participación social de dichas personas. Además, en el acceso a la educación de enseñanza técnica profesional, las personas con discapacidad tienen prioridad en las matrículas. Además de eso, en las Instituciones Federales de Enseñanza Superior (IFES), se crearon núcleos de accesibilidad y en las universidades federales, además de los recursos para la inversión en accesibilidad, también se contó con la creación de cursos en Letras/Libras (Lengua de señas brasileña) y la capacitación en Pedagogía desde una perspectiva bilingüe (Libras/Lengua Portuguesa).

Las políticas brasileñas de asistencia social tienen como objetivo desarrollar acciones de participación social y de lucha contra la desigualdad y la exclusión. En relación a las personas con discapacidad, se requieren medidas adicionales para garantizar los derechos, principalmente para aquellas que cuentan con menor asistencia.

El Gobierno Federal creó en 2012 la Red de Cuidados de la Persona con Discapacidad para implementar, capacitar y monitorear las acciones de rehabilitación en los estados y municipios. La nueva política induce la articulación entre los servicios garantizando acciones de promoción de la salud, creación de directrices terapéuticas para los distintos tipos de discapacidad, identificación precoz de discapacidades, prevención de los agravios, tratamiento y rehabilitación.

El Plan también garantizó la atención a la salud en el ámbito de las características específicas de la discapacidad, como la implementación de los Centros Especializados en Rehabilitación (CER), Centros de Especializaciones Odontológicas (CEO), realización de talleres ortopédicos, equipamiento de hospitales, capacitación de profesionales y ampliación de la oferta de órtesis, prótesis y medios auxiliares de locomoción.

Además se crearon Centros Tecnológicos de Perros Guía con el objetivo de brindar cursos de capacitación para entrenadores e instructores de perros guía y otras acciones que se destinan a la creación de centros de referencia en tecnología de apoyo. También se creó la posibilidad de financiamiento gubernamental para apoyar el desarrollo de productos, tecnologías, estrategias, prácticas y servicios innovadores que aumenten la autonomía, el bienestar y la calidad de vida de las personas con

discapacidad. En caso de que una persona con discapacidad desee adquirir un producto de tecnología de apoyo, según la lista oficial de los productos que se ponen a disposición, resulta posible adquirirlos por medio de una línea de crédito gracias a los intereses subsidiados por el Gobierno Federal.

En relación a la seguridad social, en particular en lo que se relaciona a la previsión social brasileña, en 2013 se reglamentó la ley que concede la jubilación a la persona con discapacidad, asegurada por el Régimen General de Previsión Social, con el tiempo de contribución y edad reducidos, según cómo empeore su discapacidad.

- **Promover una mayor toma de conciencia por parte de la comunidad con discapacidad misma a través de los medios de comunicación, para que piensen de una manera más positiva, creando efectos en toda la población brasileña.**

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría Nacional de Promoción de los Derechos de la Persona con Discapacidad pone a disposición recursos, por medio de edictos anuales, para la producción y difusión del conocimiento de los derechos de las personas con discapacidad. De esta forma, los estados, municipios y organizaciones de la sociedad civil pueden recurrir y dar a conocer las capacitaciones sobre ese tema.

Otra iniciativa que tuvo lugar a partir de 2012 fue la exposición "Para Todos", que cuenta la historia de la evolución del movimiento político de las personas con discapacidad en Brasil. El proyecto de esta exposición itinerante tiene en consideración el concepto de "diseño universal", en el que los paneles, soportes y estructuras para la presentación del material, así como el espacio donde se lleva a cabo, son accesibles a todas y todos los visitantes, sin necesidad de adaptación. Se pone a disposición herramientas de ayuda como auriculares para audiodescripción de la visita. La exposición ha recorrido varias ciudades del país.

Es interesante destacar que, todavía, desde la perspectiva de mayor fortalecimiento y concientización de la comunidad de las personas con discapacidad por miedo del acceso a la cultura en todos los medios de comunicación, están en proceso de desarrollo otras iniciativas en el Estado brasileño, tales como:

- Curso de Especialización en Accesibilidad Cultural:

La Universidad Federal de Río de Janeiro y el Ministerio de Cultura en cumplimiento con el Término de Cooperación n. ° 20/2013, celebrado el 20 de noviembre de 2013, establecen y divulgan las normas para seleccionar a los candidatos para el

segundo grupo. El Programa busca promover la capacidad para las soluciones necesarias en pos de una cultura democrática e inclusiva y la formación de agentes multiplicadores de soluciones encontradas a partir de los principios establecidos en el art. 215 de la Constitución de la República Federativa de Brasil; en el Decreto Federal n. ° 3.298 del 20 de diciembre de 1999, que reglamenta la Ley federal n. ° 7.853 del 24 de octubre de 1989 y que fue modificado por el Decreto Federal n. ° 5.296 del 2 de diciembre de 2004, que reglamenta las Leyes Federales n. ° 10.098 y 10.048; en el Decreto Legislativo n. ° 186 del 10 de julio de 2008 y en el Decreto Federal n. ° 6.949 del 25 de agosto de 2009, que ratifican los principios de la Convención.

- Exigencia de cumplimiento de la Instrucción Normativa n. ° 116/2014 de la Agencia Nacional de Cine (ANCINE), que establece que toda producción audiovisual financiada con recursos públicos federales gestionados por la ANCINE deberán contemplar en sus presupuestos servicios de subtítulo descriptivo, audiodescripción y Libras - Lengua de señas brasileña;

- Creación del Curso de Especialización en Audiodescripción por la Universidad Federal de Juiz de Fora en asociación con la SDH, con el objetivo de formar 50 multiplicadores de todas las regiones del país en técnicas de audiodescripción. La graduación de la primera cohorte de especialistas está prevista para octubre de 2015.

- Accesibilidad al Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural:

La movilidad y accesibilidad en áreas urbanas en mal estado es un tema importante en la gestión urbana y patrimonial, principalmente porque existen marcos legales que deben cumplirse. En la mayor parte de las ciudades brasileñas, estas cuestiones aún no se resuelven. El gran desafío es compatibilizar las intervenciones necesarias para garantizar la movilidad y la accesibilidad preservando el patrimonio en mal estado.

Para que las acciones sean compatibles, deben planificarse y realizarse de forma que no modifiquen la caracterización del patrimonio cultural. Las intervenciones que buscan promover la accesibilidad y mejorar la movilidad en las zonas urbanas en mal estado pueden impactar positivamente modificando la calificación de esos espacios, porque agregan elementos que valorizan la circulación de las personas, el uso de equipamientos urbanos y propician el contacto con el patrimonio e inclusión socioespacial.

La Secretaría Nacional de Promoción de los Derechos de la Persona con Discapacidad, debido a su permanente preocupación de difundir y conscientizar a la población sobre los derechos de las personas con discapacidad

. Además, se realizaron distintas publicaciones sobre la temática destacando la Convención de los Derechos de la Persona con Discapacidad, con los comentarios de los principales pensadores y personas destacadas en discapacidad de Brasil; la Convención

en formato cordel (género literario popular escrito en rimas) transformó los artículos, párrafos e incisos de la Convención en un idioma accesible, con el objetivo de garantizar que a las personas con y sin discapacidad conozcan los derechos y las luchas que aparecen en ella y el manual totalmente accesible.

ANEXO 1

REFERENCIAS EN CUANTO A CÁLCULOS DE LA ESCOLARIDAD PROMEDIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SIN DISCAPACIDAD

Como base para iniciar los cálculos de escolaridad puede considerarse que para cada grado hay una edad oficial de ingreso, es decir para el primer grado la edad oficial es de 7 años, para el segundo es de 8, y así sucesivamente hasta que en 6º grado coincida con los 12 años.

El grupo generalmente definido como escolarizable en el nivel primario es aquel que comprende las edades de 7 a 12 años. Si bien esta premisa no es absoluta, se usa para los efectos de cálculos promedios de escolaridad.

Ahora bien, existen dos indicadores para el cálculo de tasa de escolaridad del nivel primario:

a) La tasa **neta** de escolaridad, la cual se calcula dividiendo el número de alumnos matriculados de 7 a 12 años (grupo definido oficialmente como escolarizable) por el total de la población de ese mismo grupo de edad.

$$\frac{\text{Matrícula primaria de 7 a 12 años}}{\text{Población de 7 a 12 años (grupo oficialmente escolarizable)}}$$

Población de 7 a 12 años (grupo oficialmente escolarizable)

b) La tasa **bruta** de escolaridad que se calcula dividiendo el total de la matrícula de la educación primaria (sin importar la edad de ese grupo) por la población total de 7 a 12 años.

$$\frac{\text{Matrícula primaria (sin importar la edad)}}{\text{Población de 7 a 12 años (grupo oficialmente escolarizable)}}$$

Población de 7 a 12 años (grupo oficialmente escolarizable)

La tasa neta es inferior a la tasa bruta y esta última puede sobrepasar el 100%.

ANEXO 2

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN, CINE, 2011

Codificación de Logro Educativo

- 0 Menos que educación primaria
- 1 Educación primaria
- 2 Educación secundaria baja
- 3 Educación secundaria alta
- 4 Educación postsecundaria no terciaria
- 5 Educación terciaria de ciclo corto
- 6 Grado en educación terciaria o nivel equivalente
- 7 Nivel de maestría, especialización o equivalente
- 8 Nivel de doctorado o equivalente
- 9 No clasificado en otra parte

Para mayor referencia consúltese el siguiente enlace:

<http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/isced-2011-sp.pdf>

ANEXO 3

PRESENTACIÓN SOBRE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE EDUCACIÓN (CINE 1997-2011)

http://www.uis.unesco.org/StatisticalCapacityBuilding/Workshop%20Documents/Education%20workshop%20dox/2013%20Lima/5.CINE_2011.pdf